

Sumario

Número 196 - Jueves, 10 de octubre de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 27 de septiembre de 2019, por la que se convoca la VI Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2019.

11

Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se convoca la VI Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2019.

23

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 3 de octubre de 2019, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016.

24

Orden de 3 de octubre de 2019, por la que se modifican la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2), y la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

26



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 48

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna. 49

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. 51

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 53

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 54

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 56

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 8 de octubre de 2018, por la que se convocaba concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Mantenimiento) en el Hospital Universitario de Jaén. 58

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria. 60

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter temporal un puesto de técnico/a de gestión de ayudas en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. 62

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 69

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 71

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 73

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 9 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en la persona titular de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la realización de las actuaciones necesarias que deban llevarse a cabo en ejecución de sentencias judiciales que puedan dictarse en los procedimientos de declaración de campos de golf de interés turístico estimados por silencio administrativo. 75

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables de nómina para el ejercicio 2019. 77

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Herederos de José Castillo Castillo, S.L., que realiza el servicio de autobuses de transporte urbano de viajeros en el municipio de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 79

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de julio de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Santa María Nuestra Señora» de Écija (Sevilla). (PP. 1944/2019). 82

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 121/2019 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 84

Resolución de 29 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara la caducidad y archivo del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada» en el tramo que discurre desde el Canal del Bajo Guadalquivir hasta el límite con la actuación Buenavista I, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla. 85

Acuerdo de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas reutilizadas al Ayuntamiento de Trigueros. (PP. 2351/2019). 87

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1210/2019, y se emplaza a terceros interesados. 88

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso núm. 240/2019 y se emplaza a terceros interesados. 89

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de apertura del periodo de información pública del Plan Especial Supramunicipal sobre implantación de línea eléctrica que se cita, en tt.mm. de Íllora, Pinos Puente y Láchar, y el documento ambiental estratégico promovido por la empresa indicada (BOJA núm. 171 de 5.9.2019). 90

UNIVERSIDADES

- Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnologías de la Traducción y la Interpretación/European Masters in Technology for Translation and Interpreting por la Universidad de Málaga, Nov Bulgarski Universitet (Bulgaria) y University of Wolverhampton (Reino Unido). 91
- Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas por la Universidad de Málaga. 94
- Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Diversidad Biológica y Medio Ambiente por la Universidad de Málaga. 96
- Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga (título conjunto). 98
- Resolución 25 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Málaga. 100
- Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Traducción para el Mundo Editorial por la Universidad de Málaga. 102

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 27 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1995/2018. (PP. 1698/2019). 104
- Edicto de 10 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante de autos núm. 1391/2016. (PP. 2294/2019). 105
- Edicto de 9 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 1430/2017. (PP. 2296/2019). 107

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 26 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 184/2018. 108

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 829/2019.	110
Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 899/2018.	111
Edicto de 25 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 588/2019.	112
Edicto de 24 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155/2019.	113
Edicto de 3 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1096/2016.	116
Edicto de 1 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 690/2018.	118

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto de 27 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación infructuosa de resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.	121
Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	126

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.	127
--	-----

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por el que se notifica resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se cita.	129
---	-----

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2019. 130
- Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería para el periodo 2019/2023. 131
- Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba para el período 2019/2023. 133
- Resolución de 22 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Porcuna (Jaén). (PP. 2371/2019). 136
- Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén para el período 2019/2023. 137
- Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Roda de Andalucía provincia de Sevilla. (PP. 2347/2019). 138
- Anuncio de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 139
- Anuncio de 30 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales. 222
- Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas superficiales a la empresa que se cita. (PP. 2202/2019). 223
- Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativos relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita. 224

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 225

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 3 de octubre de 2019, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2019 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017. 226

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 231

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 232

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 233

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 234

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 235

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 236

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 237

Anuncio de 30 de septiembre 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 238

Anuncio de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 239

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución del interesado que se cita, por no ser posible la comunicación entre los miembros de la pareja de hecho, a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su pareja de hecho no ha podido practicarse. 240

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, por el que se resuelve el expediente sancionador incoado a Santa Matilde Reina, S.L. como entidad titular del centro residencial para personas mayores Matilde Reina, sito en Urb. Matallana, 70-72, de la localidad de Carmona, provincia de Sevilla. 241

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 242

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 244

Anuncio de 2 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre determinación del justo precio por mutuo acuerdo de expropiación forzosa de la obra clave: 02-HU-1976 «Actuación de seguridad vial en el tramo de concentración de accidentes en la carretera A-494 entre los pp.kk. 11,8 y 12,8 (Huelva)». 246

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 248

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa. 249

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 252

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 254

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la provisión de una plaza de Técnico/a programa UNEM. (PP. 2428/2019).	256
Anuncio de 25 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento Bollullos Par del Condado, sobre expediente de convocatoria y pruebas de selección de Policía Local. (PP. 2486/2019).	257
Anuncio de 10 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local de este municipio. (PP. 2281/2019).	272
Anuncio de 23 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Íllora, de bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de acceso de promoción interna. (PP. 2378/2019).	285

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 27 de septiembre de 2019, por la que se convoca la VI Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2019.

Mediante Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de la Presidencia, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local y se efectuó su convocatoria para el año 2014 (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

Tras la celebración de cinco ediciones, y la buena acogida que han tenido en el sector audiovisual de ámbito local, tanto de carácter público como privado, procede convocar en este ejercicio la sexta edición a fin de seguir reconociendo la labor que se desarrolla en dicho ámbito y su importancia.

Como así se hacía constar en la Orden de 28 de octubre de 2014, la comunicación audiovisual tiene como misión difundir contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales, contribuir a la formación de una opinión pública plural, dar a conocer la diversidad cultural y lingüística, y difundir el conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual.

Con estos premios, la Junta de Andalucía quiere distinguir aquellos trabajos realizados desde medios de comunicación audiovisuales andaluces de carácter local que reflejen estos valores desde una perspectiva de proximidad, a la que en muchas ocasiones no alcanzan las programaciones generalistas de los grandes medios de comunicación.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3, los premios se otorgan en las categorías de informativo radio, entretenimiento radio, informativo televisión, entretenimiento televisión, web y trayectoria profesional, existiendo crédito adecuado y suficiente para concederlos en todas y cada una de ellas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social, y de acuerdo con las facultades que me confiere la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, en relación con el artículo 1.k) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de la VI Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, correspondiente a la edición de 2019.

Se aprueba la convocatoria de la VI Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, correspondiente a la edición 2019, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

Segundo. Requisitos de los trabajos y categorías convocadas.

1. La convocatoria, conforme al artículo 3 de la precitada Orden de 28 de octubre de 2014, se realiza en las siguientes modalidades:

a) Programa o serie de programas de información emitidos en Televisión Local.

Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde ver o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar

certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

b) Programa o serie de programas de información emitidos en Radio Local.

Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde oír o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

c) Programa o serie de programas de entretenimiento emitido en Televisión Local.

Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde ver o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

d) Programa o serie de programas de entretenimiento emitido en Radio Local.

Las personas o entidades participantes deberán indicar dirección URL donde oír o descargar el programa o serie de programas emitidos. Asimismo, deberán aportar certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

e) Información local y de proximidad en formato web.

Las personas o entidades participantes deberán presentar e indicar la dirección URL, y acompañar una breve descripción del sitio. La Consejería competente en materia de comunicación social se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la Red.

f) Trayectoria informativa local y de proximidad.

Las candidaturas para esta modalidad se justificarán con una reseña de la trayectoria de la persona o entidad cuya candidatura se presenta.

2. En cada modalidad se otorgará un premio, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 7 de la Orden de 28 de octubre de 2014, pudiéndose, asimismo, otorgar menciones especiales sin dotación económica, a los trabajos que no lo obtengan y que merezcan esta distinción.

3. Los trabajos y personas o entidades participantes deberán cumplir los requisitos contemplados en el artículo 4 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

4. Los trabajos que se presenten en las modalidades a), b), c), d) y e), deberán ser originales, publicados en prensa, internet o emitidos en radio local de Andalucía o televisión local de Andalucía desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta el día anterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la convocatoria de los premios, en las modalidades a), b), c), d) y e) del Dispongo segundo.1, las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, así como titulares de páginas web, que deberán acreditar su personalidad y representación.

En la modalidad f), las candidaturas podrán ser presentadas por cualquiera persona o entidad interesada o por iniciativa personal.

2. Asimismo, también podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos.

Cuarto. Partidas presupuestarias, control, cuantía y abono de los premios.

1. La dotación económica de los premios asciende para la presente convocatoria a 24.000 euros a distribuir entre las seis modalidades, a razón de 4.000 euros por cada modalidad. Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/52C/47000/00 (Premios, Concursos y Certámenes), o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

2. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior podrá, en cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto la convocatoria si no se ha dictado resolución de concesión al final del ejercicio.

3. El régimen de control de los premios se realizará mediante fiscalización previa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las personas y entidades interesadas en participar en estos premios deberán dirigir los trabajos, usando el formulario Anexo I, a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Dirección General de Comunicación Social, presentándose preferentemente en su Registro General, sito en el Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n, C.P. 41071. Sevilla, sin perjuicio de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las personas o entidades participantes, además de los trabajos, deberán acompañar los documentos que procedan relacionados en el apartado 6.1 del formulario Anexo I, a fin de acreditar su personalidad y representación.

3. Caso de concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas, los trabajos se presentarán acompañados del formulario Anexo III, en el que ha de figurar la composición del equipo, la firma de todas las personas coautoras en señal de su conformidad con el mismo y con la presentación a la presente convocatoria y la persona que actúe como representante del equipo.

Deberán prestar consentimiento para realizar las verificaciones necesarias de los datos de identidad. Caso contrario, aportarán copia autenticada de los Documentos Nacionales de Identidad o documentos acreditativos de la identidad o tarjeta de identidad de persona extranjera residente en territorio español.

4. Cuando la persona solicitante no haya prestado consentimiento para realizar las verificaciones necesarias de los datos de identidad en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, deberá presentar fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de persona extranjera residente en territorio español.

5. El plazo para la presentación de los trabajos o candidaturas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Formularios.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios (Anexo I), de alegaciones y aceptación (Anexo II), así como el correspondiente a la declaración de equipo de trabajo (Anexo III), que se acompañan a la presente convocatoria, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se rige, además de por lo previsto en la presente convocatoria, por la normativa relacionada en el artículo 2 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

Octavo. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de

la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL
(Código procedimiento: 6620)**

MODALIDAD:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Informativo TV | <input type="checkbox"/> Informativo Radio |
| <input type="checkbox"/> Entretenimiento TV | <input type="checkbox"/> Entretenimiento Radio |
| <input type="checkbox"/> Web información | <input type="checkbox"/> Trayectoria |

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL					
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA		<input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA		<input type="checkbox"/> EQUIPO DE TRABAJO	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
MODO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:					
<input type="checkbox"/> INDIVIDUAL		<input type="checkbox"/> GRUPO DE TRABAJO (1)			
PERSONAS COMPONENTES DEL EQUIPO:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
APELLIDOS Y NOMBRE:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.

2 DATOS DEL PROGRAMA/DATOS TRAYECTORIA
TÍTULO DEL PROGRAMA/NOMBRE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE PROPONE:
MEDIO DONDE SE HA PUBLICADO, EN SU CASO (2):
FECHA Y HORA DE EMISIÓN, EN SU CASO:

(2) Indicar URL de descarga o donde ver u oír el programa.
En el supuesto de trabajo en web indicar URL.

002217/4D

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

4 DATOS BANCARIOS			
IBAN:	/	/	/
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	

5 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS DNI/NIE	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporito copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporito copia del DNI/NIE.	

6 DOCUMENTACIÓN	
6.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Trabajo presentado en la forma establecida en el artículo 3º de la Orden, en función de la modalidad en la que participa.	
<input type="checkbox"/> Certificados que procedan según modalidad, reflejados en el artículo 3º de la Orden.	
<input type="checkbox"/> Reseña de la trayectoria de la persona o entidad cuya candidatura se presenta, para la modalidad prevista en el artículo 3º, f).	
<input type="checkbox"/> En el caso de equipos de trabajo:	
<input type="checkbox"/> - Documento con su composición, firma de todas las personas coautoras en señal de su conformidad con el mismo y con la presentación a la presente convocatoria y la persona que actúe como representante del equipo (conforme formulario Anexo III).	
<input type="checkbox"/> Acreditación del poder de representación en nombre de la entidad.	
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad.	
<input type="checkbox"/> Escritura y/o documento de constitución y/o estatutos, debidamente inscritos en el registro que corresponda, de la entidad.	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la presentación de las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello (en el caso de Fundaciones).	

002217/4D



(Página 3 de 3)

ANEXO I

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)				
6.2 EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CUYA APORTACIÓN ES EXIGIDA POR LAS BASES REGULADORAS:				
6.2.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	
2	
3	
6.2.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:	
<input type="checkbox"/>	Los trabajos presentados son originales, publicados en Prensa, Internet o emitidos en Radio o Televisión, desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta el día anterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no habiendo sido premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.
<input type="checkbox"/>	A los efectos de lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ninguno de los participantes se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario, a las que se refieren los apartados 2 y 3 del citado artículo.
<input type="checkbox"/>	La fundación ha cumplido con las obligaciones sobre adaptación de sus Estatutos y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 y disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y SOLICITA sea admitido el trabajo presentado para su participación en la edición en los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a)	El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comunicación Social, cuya dirección es Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n 41071 Sevilla.
b)	Podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
c)	Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a personas físicas y jurídicas que concurren al amparo de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
d)	Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos	

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002217/4D



(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL. (Código procedimiento: 6620)

CONVOCATORIA / EJERCICIO:

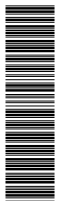
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:					
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido pre-	
miada en la categoría de:	
<input type="checkbox"/> Informativo TV <input type="checkbox"/> Entretenimiento TV <input type="checkbox"/> Web información <input type="checkbox"/> Informativo Radio <input type="checkbox"/> Entretenimiento Radio <input type="checkbox"/> Trayectoria	
Por lo que,	
2.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA: <input type="checkbox"/> ACEPTO el premio propuesto. <input type="checkbox"/> RENUNCIO al premio propuesto.	
2.2 Formulo las siguientes alegaciones:	



002217/4/A02D

(Página 2 de 2)

ANEXO II

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comunicación Social, cuya dirección es Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n 41071 Sevilla.
- b) Podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a personas físicas y jurídicas que concurren al amparo de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras de estos premios, la falta de comunicación de aceptación expresa del premio propuesto implicará el desistimiento de la solicitud.

002217/4/A02D



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

DECLARACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (Código procedimiento: 6620)

D/Dª:	DNI/NIE:
en labores de:	
D/Dª:	DNI/NIE:
en labores de:	
D/Dª:	DNI/NIE:
en labores de:	
D/Dª:	DNI/NIE:
en labores de:	
D/Dª:	DNI/NIE:
en labores de:	

DECLARAN QUE,

PRIMERO.- Son los componentes del equipo de trabajo denominado:, representados por D/Dª.:, DNI/NIE:

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local correspondientes al ejercicio en la categoría de: Informativo TV Web información Entretenimiento Radio Entretenimiento TV Informativo Radio Trayectoria

TERCERO.- PRESTAN SU CONFORMIDAD a dicho equipo, a la presentación a la convocatoria de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local correspondiente al ejercicio y la persona designada como representante, quedando ésta facultada para cumplir las obligaciones que como beneficiaria corresponden a la agrupación.

CUARTO.- Respecto a la acreditación de la personalidad de cada uno de los componentes:

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.:	



(Página 2 de 3)

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.:	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporta copia del DNI/NIE. Fdo.:	

002217/4/A03D

QUINTO.- A efectos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al artículo 14.2 de las bases reguladoras, el premio corresponderá por partes iguales a cada uno de los miembros del grupo.

(Página 3 de 3)

ANEXO III

FIRMAS DE TODOS LOS COMPONENTES (IDENTIFICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI/NIE).

002217/4/A03D

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comunicación Social, cuya dirección es Palacio de San Telmo, Avenida de Roma, s/n 41071 Sevilla.
- Podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a personas físicas y jurídicas que concurran al amparo de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se convoca la VI Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local con cargo al ejercicio 2019.

BDNS (Identif.): 475072.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Distinguir los trabajos emitidos en las radios y televisiones locales de Andalucía, así como a la información local y de proximidad ofrecida por Internet, y a la trayectoria informativa local y de proximidad en Andalucía.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán concurrir, en las modalidades a), b), c), d) y e) del Dispongo Segundo.1 de la orden de convocatoria de los premios, las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, así como titulares de páginas web, que deberán acreditar su personalidad y representación.

En la modalidad f), las candidaturas podrán ser presentadas por cualquiera persona o entidad interesada o por iniciativa personal.

2. Asimismo, también podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos.

Tercero. Importe convocatoria.

La dotación económica de los premios asciende para la presente convocatoria a 24.000 euros a distribuir entre las seis modalidades, a razón de 4.000 euros por cada modalidad. Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/52C/47000/00, o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de los trabajos o candidaturas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Quinto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, aprobadas por Orden de 28 de octubre de 2014, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 212, de 30 de octubre).

Sexto. Formularios y otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios, de alegaciones y aceptación, así como el correspondiente a la declaración de equipo de trabajo, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 3 de octubre de 2019, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016.

Mediante Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA número 37, de 21 de febrero de 2018), se convocaron para el año 2018 las ayudas reguladas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

De conformidad con el apartado b) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el apartado sexto, de la Orden de 16 de febrero de 2018, dispone que el importe del crédito presupuestario para la convocatoria de 2018 asciende a la cuantía de 31.000.000,00 euros para las operaciones de la citada Medida 11: Agricultura ecológica.

Teniendo en cuenta que con posterioridad a la publicación del citado acto de convocatoria se ha llevado a cabo un ajuste de los créditos disponibles en consideración al presupuesto global asignado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se hace necesario, por los motivos expuestos, dictar la presente orden al amparo de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, con objeto de fijar una cuantía adicional a la prevista en el resuelto sexto de la Orden de 16 de febrero de 2018, para la concesión de las ayudas de la Medida 11: Agricultura Ecológica.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Producido un ajuste del crédito disponible previsto inicialmente para la convocatoria 2018, y en base al artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, procede fijar una cuantía adicional a la prevista en el resuelto sexto de la Orden de 16 de febrero de 2018, para la concesión de las ayudas de la Medida 11: Agricultura Ecológica, por un importe de 10.400.000,00 euros, ascendiendo la cuantía del crédito disponible para la citada convocatoria a 41.400.000,00 euros, con la siguiente distribución por partidas:

Medida	Operación	Ejercicio	Partida presupuestaria	Dotación
Medida 11: Agricultura ecológica	11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica: cultivos herbáceos y cultivos permanentes distintos de olivar.	2019	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	6.500.000,00
		2020	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	6.500.000,00
		2021	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	6.500.000,00
		2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	6.500.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	7.000.000,00
	11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos agricultura ecológica en olivar.	2019	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	1.600.000,00
		2020	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	1.600.000,00
		2021	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	1.600.000,00
		2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	1.600.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	2.000.000,00

2. Distribución del presupuesto de las operaciones de la Medida 11 entre las actuaciones subvencionables. Convocatoria 2018:

Operación	Actuaciones	Presupuesto
11.2.1. Mantenimiento a Prácticas y Métodos de Agricultura y Ganadería Ecológica	Cultivos herbáceos	16.300.000,00
	Cultivos permanentes distintos de olivar	16.700.000,00
	TOTAL	33.000.000,00
11.2.2. Mantenimiento de Prácticas y Métodos de Agricultura Ecológica en Olivar	Olivar	8.400.000,00

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será de aplicación a todas aquellas solicitudes correspondientes a la campaña 2018.

Sevilla, 3 de octubre de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 3 de octubre de 2019, por la que se modifican la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2), y la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (Submedida 1.2).

Las ayudas previstas en esta orden se conceden a acciones de transferencia de conocimientos e información relevantes para el sector agrario a través de la celebración de certámenes agroganaderos, jornadas y planes de difusión de información, haciendo que la transferencia de los resultados sea más ágil, dirigiéndose directamente al sector agrario y agroalimentario.

Estas ayudas están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución C(2015) 5741 final de la Comisión de 10 de agosto de 2015, a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modificado por última vez por Decisión de Ejecución C(2019) 2313 final de la Comisión de 20 de marzo de 2019.

Por lo que respecta a los certámenes agroganaderos, ésta actuación se contempla como una forma de activación económica de las zonas rurales que facilita a los agentes del sector agrario una plataforma de diálogo y encuentro. Por otra parte, cabe señalar que esta submedida contempla una operación específica para el olivar atendiendo a las particularidades de este sector.

De acuerdo con lo anterior, a fin de obtener una mayor eficacia en la consecución de la finalidad y objetivos perseguidos con estas ayudas, se hace necesario modificar los Cuadros resumen de las ayudas dirigidas a la organización de certámenes aprobados en la citada orden.

Así se suprimen los requisitos relacionados con las personas asistentes a las jornadas técnicas que se deben celebrar de forma conjunta al certamen, al entender que no están relacionados directamente con las personas o entidades beneficiarias de estas ayudas. Como consecuencia de este cambio, se ha modificado el documento de criterios de selección de operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, adaptándola a la nueva versión de 6 de 26 de julio de 2019, por lo que procede adaptar los criterios de valoración recogidos en los cuadros resumen de estas ayudas a la nueva versión del citado documento.

Igualmente, dentro del proceso de simplificación administrativa que debe redundar tanto en la reducción de cargas para la ciudadanía, como en la agilización de los trámites internos propios de la Administración Pública, se simplifica la documentación justificativa

del cumplimiento de ciertos requisitos y compromisos, así como la cuenta justificativa del gasto incurrido.

Con este mismo espíritu, se suprimen ciertos incrementos de ayuda asociados a la orientación productiva de los expositores del certamen, dado que su cumplimiento no puede quedar garantizado por los organizadores del certamen, personas beneficiarias de estas ayudas, en el momento de presentar su solicitud.

También se simplifica la redacción de ciertos apartados, suprimiendo reiteraciones, al objeto de facilitar la comprensión de lo dispuesto en ellos por parte de la ciudadanía. En este sentido, se modifica la redacción de los apartados 21 y 27 del cuadro resumen, relativos a la modificación de la resolución de concesión y reintegro de la ayuda respectivamente.

Asimismo, teniendo en cuenta la masculinización de los sectores agrícolas y ganaderos, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de la actividad subvencionada.

Por otro lado, la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), y por la que se modifican diversas órdenes de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Submedida 4.2 y 4.3 en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, crea una línea de ayudas encaminadas a inversiones necesarias para la ejecución de proyectos para la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, así como los costes de redacción de proyectos y dirección de obras, de modo que este incentivo incida de forma directa en la utilización eficiente del binomio agua-energía minimizando los efectos de la actividad sobre el medio rural.

En este sentido, los criterios de selección establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen aprobado en la Orden de 20 de julio de 2018 citada, se adecuaron a los entonces fijados por la Autoridad de gestión y recogidos en el documento «Criterios de selección de operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020» vigente en el momento de su aprobación. Como ha sido aprobada una nueva versión de este Documento de obligado cumplimiento, en concreto la versión 6 de 26 de julio de 2019; atendiendo a criterios de oportunidad y necesidad se modifica el apartado 12.a).a) del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018, a fin de adecuar los criterios de selección recogidos en las bases reguladoras aprobadas y la posibilidad de realizar futuras convocatorias conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, esta Consejería ostenta las competencias en materia de desarrollo rural conforme al artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, y a lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estableciendo en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

1. Modificación del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de la celebración de certámenes agrícolas relacionados con el olivar en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 1.2.1), de la Orden de 4 de mayo de 2016.

Uno. Se modifica el apartado 2.a), que queda redactado en los siguientes términos:

«2.a) Conceptos subvencionables:

Serán subvencionables aquellas actividades de transferencia de conocimientos e información a los agricultores a través de la organización y realización de certámenes agrícolas relacionados con el olivar que se celebren en Andalucía.

A efectos de estas subvenciones, se considera certamen agrícola aquella actividad en la que se reúnen en instalaciones adecuadas medios de producción agrícola, cuya finalidad es la transferencia de información a agricultores y muestra de técnicas, maquinaria y otros elementos de la producción agrícola relacionadas con el olivar.

Los certámenes agrícolas relacionados con el olivar subvencionables deberán contar con una jornada técnica incluida en el certamen que difunda conocimientos de la producción agrícola, incluyendo cartelería, material divulgativo y personal técnico cualificado encargado de las ponencias.

El certamen se deberá anunciar adecuadamente mediante una campaña publicitaria de información durante un plazo mínimo de 15 días de antelación al inicio del mismo, a través de prensa, radio y/o televisión, así como con la publicación en la web de la entidad solicitante (en caso de disponer de web propia) del calendario actualizado del certamen, incluyendo enlaces a información sectorial relacionada así como información generada con motivo de la jornada.

Una entidad solo podrá presentar una solicitud de ayuda, pudiendo solicitar un máximo de tres certámenes por anualidad completa.

Se establecen los siguientes tipos de certámenes AGRÍCOLAS:

- TIPO A: Al menos 6 expositores presentes en el certamen, y una duración mínima de jornadas de 5 horas.
- TIPO B: Al menos 21 expositores presentes en el certamen, y una duración mínima de jornadas de 10 horas.
- TIPO C: Al menos 36 expositores presentes en el certamen, y una duración mínima de jornadas de 14 horas.

Para cada una de las jornadas indicadas, se considerará que son válidas a efectos de asignación de puntos siempre que se prevea una duración mínima de 5 horas dedicadas a la misma temática. En este aspecto:

- En caso de que la jornada tenga menos de 5 horas dedicadas a la misma temática, no se asignarán puntos.
- En caso de incurrir más de una jornada de al menos 5 horas para la misma temática, sólo se asignarán puntos una vez.

No serán subvencionables:

- Las actuaciones que se realicen fuera del ámbito del olivar.
- Las jornadas celebradas en el ámbito de estos certámenes subvencionados por esta línea de ayudas, no podrán ser subvencionadas mediante otra línea de ayudas financiada

con cargo al FEADER, especialmente con las enmarcadas en el ámbito de jornadas de amplia difusión o planes de difusión dirigidas a la transferencia de información a agricultores de la operación 1.2.1 del PDR de Andalucía.»

Dos. Se modifica el apartado 5.a), que queda redactado en los siguientes términos:

«5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100% de los gastos subvencionables
- Cuantía máxima de la subvención: La cuantía de la subvención se determinará a partir del número de expositores de medios de producción agrarios y las jornadas que se realicen en el mismo.

TIPOS DE CERTÁMENES

1. CERTAMEN AGRÍCOLA TIPO A
Cuantía máxima : 7.500 €
2. CERTAMEN AGRÍCOLA TIPO B
Cuantía máxima: 20.000 €
3. CERTAMEN AGRÍCOLA TIPO C
Cuantía máxima: 40.000 €

- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma: »

Tres. Se modifica el apartado 5.c).1º, que queda redactado en los siguientes términos:

«5.c).1º. Gastos subvencionables:

Serán subvencionables aquellos gastos en los que incurra el beneficiario relacionados de manera indubitada con la celebración del certamen y que se corresponda con alguna de las siguientes categorías:

1. Gastos en la organización del certamen.
 - Tipo A: un importe máximo de 2.000 €, en personal encargado de la organización del certamen.
 - Tipo B: un importe máximo de 5.000 €, en personal encargado de la organización del certamen.
 - Tipo C: un importe máximo de 9.000 €, en personal encargado de la organización del certamen.

2. Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.

2.1. Coste de enganche a la red eléctrica y consumo eléctrico.

Hasta un máximo del 10% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

A efectos de consumo eléctrico, solo se considerará un periodo máximo de 3 días de antelación al inicio del certamen y 2 días posteriores a la finalización del mismo.

2.2. Alquiler y montaje de carpas.

Hasta un máximo del 25% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

2.3. Alquiler y montaje de stand.

Hasta un máximo del 25% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

2.4. Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales en el recinto de celebración del certamen o los necesarios para la realización de jornadas técnicas y cursos.

Hasta un máximo del 25% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

3. Logística y limpieza de las instalaciones.

3.1. Personal para el control de entrada al certamen.

Hasta un máximo de 50 €/día y persona. Solo se subvencionarán los días de celebración del certamen.

El importe máximo subvencionable para este gasto subvencionable será del 10% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

3.2. Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.

Hasta un máximo de 50 €/día y persona. Solo se considerará un periodo máximo de 3 días de antelación al inicio del certamen y 2 días posteriores a la finalización del mismo.

El importe máximo subvencionable para este gasto subvencionable será del 10% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

3.3. Personal para la limpieza del recinto.

Hasta un máximo de 50 €/día y persona. Solo se considerará un periodo máximo de 3 días de antelación al inicio del certamen y 2 días posteriores a la finalización del mismo.

El importe máximo subvencionable para este gasto subvencionable será del 10% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

4. Publicidad y material promocional.

4.1. Publicidad.

Los medios de publicidad subvencionables serán anuncios de televisión, cuñas de radio, publicación en periódicos o revistas, carteles publicitarios (insertados en vallas publicitarias o autobuses), etc.

Hasta un máximo del 20% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

4.2. Material promocional y divulgativo.

Hasta un máximo del 20% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

5. Organización de jornadas técnicas.

5.1. Honorarios del personal ponente de las jornadas técnicas.

Hasta un máximo de 60 €/hora de jornada.

5.2. Desplazamiento del personal ponente de las jornadas técnicas.

Hasta un máximo de 150 € por ponente. No serán subvencionables los gastos de desplazamiento en vehículo propio.

5.3. Alojamiento y manutención personal ponente de las jornadas técnicas.

Hasta un máximo de 105,09 euros por día de alojamiento y manutención. Solo se considerará un periodo máximo de un día anterior y otro posterior a su intervención en el certamen.

6. Seguros y asistencia médica.

6.1. Seguro de responsabilidad civil para el certamen.

Solo se considerarán admisibles las pólizas de seguros emitidas de forma específica, donde se detalle que las coberturas solo son para el certamen. No serán subvencionables seguros genéricos de la entidad beneficiaria.

Hasta un máximo del 15% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

6.2. Servicio de ambulancia y asistencia médica.

Hasta un máximo del 15% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

En los conceptos subvencionables 1.3.1, 3.2, 3.3 y 5.1 se podrá considerar:

- a) Personal contratado (empleado habitual o contratado a tal efecto) por la entidad organizadora.
- b) Empresa de servicios.
- c) Personal autónomo.

En los conceptos subvencionables 2.2, 2.3 y 2.4 solo se considerarán el alquiler e instalación de los materiales alquilados, pero en ningún caso se subvencionará la adquisición ni la instalación de los materiales adquiridos.

En los conceptos subvencionables 2.2, 2.3, 2.4, 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2 de acuerdo con el principio de la moderación de costes, en fase de aportación de documentación previa a la propuesta de resolución definitiva, será exigible la presentación de tres ofertas de diferentes proveedores y la elección de la más económica, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrá que presentar una única oferta.

Gastos no subvencionables:

No serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 69.3 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 así como en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo no serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos que no estén vinculados de manera indubitada con la celebración del certamen.
2. Gastos de la publicación en la web de la entidad solicitante del calendario actualizado del certamen, incluyendo enlaces a información sectorial relacionada así como información generada con motivo de la jornada.
3. Gastos pagados en metálico.
4. El impuesto sobre el valor añadido (IVA).
5. Los gastos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
6. Los gastos pagados en especie.
7. La cesión del derecho de cobro de la subvención.»

Cuatro. Se modifica el punto 2.9 del apartado 12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación, que queda redactado en los siguientes términos:

«2.9. Certámenes incluidas en la Categoría C (*), que además cuenten con más de 3 jornadas. 10 puntos.

(*) Categoría C definida en la orden: Certamen con al menos 36 expositores presentes en el certamen, y una duración mínima de jornadas de 14 horas.»

Cinco. Se modifica el apartado 15, que queda redactado en los siguientes términos:

«15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (artículo 17):

No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa relacionada a continuación, si estos documentos ya obran en poder de la Administración, en este caso basta con indicar en el formulario la fecha y el procedimiento en que se presentó.

a) Documentación acreditativa de la entidad solicitante:

1.º Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

2.º En caso de entidades sin ánimo de lucro y aquellas entidades locales que lo requieran, se presentarán los estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente, donde conste el domicilio social de la entidad.

Las personas interesadas podrán aportar al expediente copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

b) Documentación acreditativa de la representación:

1.º Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación, por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, salvo para aquellos supuestos que se haya dado el consentimiento a la Administración para realizar la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad. Si optan por utilizar medios telemáticos de presentación se realizará mediante la utilización de la firma electrónica reconocida. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario previsto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), o del sistema de firma electrónica incorporada al DNI referido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Si el solicitante fuese una entidad sin ánimo de lucro. Documentación acreditativa de la representación que ostenta, debiendo ser la persona firmante de la solicitud la persona representante legal designado en los estatutos de la misma. A tal efecto, se presentará acta del órgano de gobierno o certificado del secretario o secretaria de la misma, en la que conste la persona que ocupa el cargo de persona representante legal. En caso de que el firmante ocupe un cargo diferente al indicado en los estatutos para ejercer la representación legal de la entidad, se presentará acta del órgano de gobierno o certificado del secretario o secretaria de la misma, mediante la que se indique de forma específica que se otorga la representación legal a la persona designada para la presentación de la solicitud de ayuda y demás trámites correspondientes a la misma.

3.º Si el solicitante fuese una Entidad Local o un Ayuntamiento deberá acompañarse un certificado del secretario o secretaria acreditativo de la condición que ostenta la persona que suscribe la solicitud.

c) Ofertas de proveedores diferentes:

1.º En caso de haber solicitado ayuda para los conceptos subvencionables 2.2, 2.3, 2.4, 4.1, 4.2, 6.1 o 6.2, se presentarán 3 ofertas de diferentes proveedores, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrá que presentar una única oferta.

2.º En caso de haber solicitado ayuda para los conceptos subvencionables 1, 3.1, 3.2, 3.3 o 5.1 y no se justifique mediante personal contratado (nóminas), se presentarán 3 ofertas de diferentes proveedores en caso de que el gasto subvencionable (IVA no incluido) sea superior al establecido para el contrato menor en la legislación vigente sobre contratos del sector público.

En cualquier caso, las tres ofertas deben estar fechadas y los productos y/o servicios ofertados en ellas deben ser similares en características, capacidades, dimensiones y funcionalidades. Asimismo, debe constar en las ofertas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado, indicando si en el precio está incluido el montaje o no, con el fin de que las ofertas puedan ser comparables.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En los casos, en los que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que presten el servicio o suministren, la entidad solicitante deberá presentar una memoria justificativa sobre la moderación del coste propuesto, con el fin de que estas circunstancias puedan ser evaluadas por la Delegación Territorial.»

Seis. Se modifica el apartado 21.a), que queda redactado en los siguientes términos:

«21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo de 2010, considerando que las modificaciones y cumplimientos de objetivos se establecerán por separado para cada actuación resuelta (en caso de haber recibido resolución de concesión para más de un certamen para la misma entidad), en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada (para cada certamen resuelto).

b) La no consecución íntegra de los objetivos aprobados (para cada certamen resuelto).

c) La realización parcial de la actividad aprobada (para cada certamen resuelto).

d) La puntuación obtenida en la concurrencia competitiva (para cada certamen resuelto).

e) A petición de la entidad beneficiaria (para cada certamen solicitado).

f) Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico (para cada certamen solicitado).

2. La entidad beneficiaria podrá instar al órgano concedente la modificación de la fecha de celebración del certamen, las jornadas a celebrar, número de animales asistentes al certamen, etc, siempre que no suponga una modificación del importe resuelto.

Siete. Se modifica el apartado 26.f).1.º, que queda redactado en los siguientes términos:

« 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. El pago de la subvención, se efectuará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015, previa presentación por parte de entidad beneficiaria del modelo que figura como Anexo III denominado «solicitud de pago» en la convocatoria. Asimismo deberán proceder a la justificación del gasto con la presentación de la cuenta justificativa. En ningún caso el modelo «solicitud de pago» será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo

54 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La memoria de actuaciones del certamen o certámenes por los que se solicita el pago deberá ajustarse al contenido del modelo que figura como Anexo IV denominado «memoria de actuaciones» en la convocatoria. Se presentarán tantos Anexo IV como certámenes por los que se esté solicitando el pago. La documentación a aportar junto a la memoria de actuaciones será:

a) Deberá aportarse un fichero digital, con la información recogida en las listas de personas asistentes detallando la información siguiente:

- Listados de firmas de las personas asistentes a cada una de las jornadas técnicas, donde se detallará: NIF, género, fecha de nacimiento, código postal, provincia y municipio donde la persona tiene el ámbito de actuación y firma de las mismas. El tratamiento de estos datos por parte de las entidades beneficiarias se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

- Indicación de la realización en un territorio (municipio) predominantemente de olivar o no.

- Indicación de si el enfoque principal del acto es ambiental.

- Indicación de afectación en Red Natura 2000.

b) En relación con el personal docente de las jornadas técnicas, se aportará memoria justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4.a)2º; En caso de considerarse necesario, el órgano instructor podrá requerir la presentación de certificado de vida laboral, copia del título universitario, o de los cursos de formación que ha recibido el ponente en los últimos dos años.

c) Facturas de los gastos incurridos.

d) Justificante de pago de las facturas presentadas.

e) En relación con el personal contratado (empleado habitual o contratado al efecto):

- Contratos laborales de las personas por las que se justifican nóminas.

- Nóminas de los meses de aquellas personas trabajadoras por los que se presenta justificación (en caso de optar por este tipo de justificación).

- Justificante de pago al trabajador del importe líquido a percibir de las nóminas presentadas.

- Certificado de la entidad en el que se realice un parte de dedicación horaria de las personas por las que se justifican nóminas, indicando el tiempo empleado por el personal de dichas nóminas a los gastos subvencionables que se están imputando.

- Modelos TC1 sobre boletines de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a todos aquellos meses por los que se ha presentado alguna nómina.

- Justificantes de pago de los TC1 presentados.

- Modelos TC2 sobre las relaciones nominales de trabajadores y trabajadoras de los boletines de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondientes a todos los meses por los que se ha presentado alguna nómina. Los trabajadores y trabajadoras por los cuales se presenten nóminas deben constar en los citados modelos TC2.

- Modelos 111 (mensual o trimestral) sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, correspondientes a todos los meses por los que se han presentado alguna nómina o alguna factura sujeta a retención de IRPF.

- Justificantes de pago de los modelos 111 presentados.

- Modelos 190 sobre resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, correspondiente a los años por los que se ha presentado algún modelo 111. Se adjuntarán, el resumen del modelo y las páginas del mismo donde se identifiquen a los terceros (nóminas o facturas sujetas a IRPF) y las retenciones practicadas a los mismos o en su caso, el fichero digital (formato txt) de la relación de terceros incluidos en el modelo 190.

f) Declaración responsable de gastos e ingresos asociados al desarrollo del certamen.

g) Muestras de publicidad y materia promocional. Se presentará muestra de todo aquel material promocional y de publicidad según se estable en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen de las bases reguladoras. A tal efecto, aquellos elementos que por el tamaño de los mismos, no se puedan presentar una copia de los mismos, se presentará fotografía con pie de foto indicando el concepto. En el caso de publicidad en radio o televisión se aportarán cuñas o anuncios en soporte informático. Las campañas de publicidad y material promocional no deberán ofrecer una visión estereotipada de mujeres y hombres y se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.»

Ocho. Se modifican los apartados 27.a) y 27.b), que quedan redactados en los siguientes términos:

«27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

a) Procederá la reducción del importe de la ayuda solicitada por el beneficiario, o el reintegro de las cantidades recibidas hasta la fecha, en los casos en los que se detecte algún incumplimiento relativo a los requisitos y compromisos suscritos por el beneficiario. El importe de la reducción, o de la cantidad a reintegrar, dependerá de la gravedad, alcance, persistencia y reiteración del incumplimiento detectado.

b) No se llevará a cabo ninguna reducción, ni se procederá al reintegro de la ayuda recibida en los casos de fuerza mayor o en las circunstancias excepcionales contempladas en el artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

27.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si se justifica menos del 50% del presupuesto aceptado en resolución de concesión, se procederá a la declaración de la pérdida de derecho al cobro de la ayuda.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

1. Reducciones aplicables en virtud del artículo 63.1 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014:

Examinada la solicitud de pago presentada por el beneficiario, se determinarán los importes subvencionables estableciendo lo siguiente:

a) El importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión.

b) El importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

De acuerdo con el artículo 63.1 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, si el importe establecido en la letra a) supera el importe establecido en la letra b) en más de un 10%, se aplicará una reducción al importe

establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados.

No obstante, no se aplicará ninguna reducción si el beneficiario puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Las reducciones se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables identificados durante los controles realizados de acuerdo con el artículo 63.2 del mencionado Reglamento (UE) núm. 809/2014, de 17 de julio de 2014.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014, de 11 de marzo de 2014, la ayuda solicitada se denegará o se retirará total o parcialmente en caso de que no se cumplan los compromisos y obligaciones establecidos en las presentes bases reguladoras. A la hora de determinar el porcentaje de reducción de la ayuda, se tendrá en cuenta la gravedad, alcance, duración y reiteración del incumplimiento detectado.

Así, en el caso que no se alcance el 100% de los objetivos recogidos en la resolución de concesión (horas de duración de las jornadas y número de expositores), pero se supere el 75% de los mismos, se considerará un incumplimiento terciario en el logro de la ayuda, sin que conlleve reducción adicional.

En el caso que no se alcance el 75% de los objetivos recogidos en la resolución de concesión, se considerará el incumplimiento como básico, aplicándose una reducción del 100% de la ayuda concedida, procediendo a la declaración de la pérdida del derecho al cobro.

En el caso concreto que no se lleve a cabo adecuadamente la campaña publicitaria de información previa del certamen, así como la difusión a través de la página web de la entidad solicitante (en caso de disponer de web propia), establecidos en el apartado 2.a, se considerará dicho incumplimiento como secundario en el logro de la ayuda, y se aplicará una reducción del 5% sobre el importe de la ayuda.

En el caso que el incumplimiento afecte al compromiso de información y publicidad FEADER establecido en el apartado 23.a).1º, se considerará un incumplimiento de tipo terciario, y se aplicará una reducción del 2% sobre el importe de la ayuda.

3. Reducciones aplicables por el incumplimiento de determinados criterios de valoración.

Si tras la ejecución del certamen se determinase el incumplimiento de alguno de los criterios de valoración relacionados con las características de la acción divulgadora o informativa (punto 2 del apartado 12.a), o del municipio donde se desarrolla el certamen (punto 3 del apartado 12.a), la solicitud volverá a ser valorada atendiendo a los criterios cumplidos.

Si tras esta revaloración se determina que la solicitud no supera la puntuación máxima de las solicitudes de ayuda denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria, o bien no alcanza el mínimo de 6 puntos establecidos como el mínimo necesario para ser beneficiario de estas ayuda, se aplicará una reducción del 100% de la ayuda concedida, procediendo a la declaración de la pérdida del derecho al cobro.

4. Al tratarse de subvenciones financiadas total o parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en caso que se proceda al reintegro de la misma, para el interés aplicable se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014:

a) Salvo disposición en contrario prevista en la legislación agrícola sectorial, los intereses aplicables a los pagos indebidos que deban recuperarse como consecuencia de irregularidades o negligencias se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la expiración del plazo de pago para el beneficiario indicado en la orden de recuperación y

la fecha de reembolso o deducción. El plazo de pago no podrá fijarse en más de sesenta días después de la orden de recuperación.

b) El tipo de interés aplicable a que se refiere el apartado a) no será, en ningún caso, inferior al tipo de interés previsto por la legislación nacional para la recuperación de gastos indebidos comparables o para el cobro de créditos exigibles.»

2. Modificación del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 1.2.3), de la Orden de 4 de mayo de 2016.

Uno. Se modifica el apartado 2.a), que queda redactado en los siguientes términos:
«2.a) Conceptos subvencionables:

Serán subvencionables aquellas actividades de transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos a través de la organización y realización de certámenes agroganaderos que se celebren en Andalucía.

A efectos de estas subvenciones, se considera certamen agroganadero, aquella actividad en la que se reúnen en instalaciones adecuadas medios de producción agrícola y ganadero conjuntamente o por separado, cuya finalidad es la transferencia de información a agricultores y ganaderos y muestra de técnicas, maquinaria y otros elementos de la producción agrícola y ganadera. En el caso del ganado, se considera la concentración de animales que tenga como destino su exhibición, muestra, concurso morfológico o de rendimiento, así como una combinación de las anteriores.

Los certámenes agroganaderos subvencionables deberán contar con una jornada técnica incluida en el certamen que difunda conocimientos de la producción agrícola o ganadera, incluyendo cartelería, material divulgativo y personal técnico cualificado encargado de las ponencias.

El certamen se deberá anunciar adecuadamente mediante una campaña publicitaria de información durante un plazo mínimo de 15 días de antelación al inicio del mismo, a través de prensa, radio y/o televisión, así como con la publicación en la web de la entidad solicitante (en caso de disponer de web propia) del calendario actualizado del certamen, incluyendo enlaces a información sectorial relacionada así como información generada con motivo de la jornada.

Una entidad solo podrá presentar una solicitud de ayuda, pudiendo solicitar un máximo de tres certámenes por anualidad completa.

Se establecen los siguientes tipos de certámenes:

1. Certámenes GANADEROS:

- TIPO A: Al menos 20 unidades ganaderas presentes en el certamen, y una duración mínima de jornadas de 5 horas.
- TIPO B: Al menos 61 unidades ganaderas presentes en el certamen, y una duración mínima de jornadas de 10 horas.
- TIPO C: Al menos 100 unidades ganaderas presentes en el certamen, y una duración mínima de jornadas de 14 horas.

A los efectos de definir «unidad ganadera», se utilizarán los siguientes coeficientes de ponderación:

- Coeficiente de ponderación para equino de 1 animal 1 unidad.
- Coeficiente de ponderación para porcino de 1 animal 1 unidad.
- Coeficiente de ponderación para porcino de 1 animal 1 unidad.
- Coeficiente de ponderación para pequeños rumiantes de 2,5 animales 1 unidad.
- Coeficiente de ponderación para aves de 5 animales 1 unidad.

2 Certámenes AGRÍCOLAS:

- TIPO A: Al menos 6 expositores presentes en el certamen, y una duración mínima de jornadas de 5 horas.
- TIPO B: Al menos 21 expositores presentes en el certamen, y una duración mínima de jornadas de 10 horas.
- TIPO C: Al menos 36 expositores presentes en el certamen, y una duración mínima de jornadas de 14 horas.

Para cada una de las jornadas indicadas, se considerará que son válidas a efectos de asignación de puntos siempre que se prevea una duración mínima de 5 horas dedicadas a la misma temática. En este aspecto:

- En caso de que la jornada tenga menos de 5 horas dedicadas a la misma temática, no se asignarán puntos.
- En caso de incurrir más de una jornada de al menos 5 horas para la misma temática, sólo se asignarán puntos una vez.»

NO serán subvencionables:

- Las actuaciones que se realicen en el ámbito del olivar.
- Las jornadas celebradas en el ámbito de los certámenes, subvencionadas por esta línea de ayudas, no podrán ser subvencionadas mediante otra línea de ayudas financiada con cargo al FEADER, especialmente con las enmarcadas en el ámbito de jornadas de amplia difusión o planes de difusión dirigidas a la transferencia de información a agricultores y ganaderos de la operación 1.2.3. del PDR de Andalucía.»

Dos. Se modifica el apartado 5.a), que queda redactado en los siguientes términos:

«5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 100% de los gastos subvencionables
- Cuantía máxima de la subvención: Se establecen la siguientes cuantías máximas en función de la tipología de los certámenes agroganaderos:

1. CERTÁMENES GANADEROS:

- TIPO A: 7.500 euros.
- TIPO B: 20.000 euros.
- TIPO C: 48.000 euros.

2. CERTÁMENES AGRÍCOLAS

- TIPO A: 7.500 euros.
- TIPO B: 20.000 euros.
- TIPO C: 40.000 euros.

- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma: »

Tres. Se modifica el apartado 5.c).1º que queda redactado en los siguientes términos:
«5.c).1º. Gastos subvencionables:

Serán subvencionables aquellos gastos en los que incurra el beneficiario relacionados de manera indubitada con la celebración del certamen agroganadero y que se corresponda con alguna de las siguientes categorías:

1. Gastos en la organización del certamen:

- Tipo A: un importe máximo de 2.000€ en personal encargado de la organización del certamen.
- Tipo B: un importe máximo de 5.000€ en personal encargado de la organización del certamen.

- Tipo C: un importe máximo de 9.000€ en personal encargado de la organización del certamen.

- 2. Estancia, alimentación y transporte de los animales.
 - 2.1. Alquiler y montaje de boxes o jaulas para la estancia de los animales.
Hasta un máximo del 25% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.
 - 2.2. Honorarios del personal veterinario responsable de la estancia de los animales y/o del cumplimiento del condicionado sanitario.
Hasta un máximo de 100 €/día y personal veterinario. Solo se considerará un periodo máximo de 3 días de antelación al inicio del certamen y 2 días posteriores a la finalización del mismo.
 - 2.3. Honorarios de jueces o juezas acreditados en los concursos.
Hasta un máximo de 100 €/día y juez, con un máximo de 3 jueces o juezas por concurso.
 - 2.4. Alimentación animal, según gastos reales acreditados hasta un máximo de:
 - Equinos: 1,50 €/día*animal
 - Bovino: 1,00 €/día*animal
 - Ovino: 0,25 €/día*animal
 - Caprino: 0,35 €/día*animal
 - Porcino: 0,60 €/día*animal
 - Aves: 0,015 €/día*animalA efectos de alimentación, se considerará un periodo máximo de 3 días de antelación al inicio del certamen y 2 días posteriores a la finalización del mismo.
Solo serán considerados admisibles los gastos facturados por los proveedores que estén inscritos en el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía según se establece en la Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se regula el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía y se desarrollan las normas para la Autorización y Registro de los mismos.
 - 2.5. Transporte de los animales (ida y vuelta).
Hasta un máximo de:
 - Equinos: 10€/animal
 - Bovinos: 10€/animal
 - Porcino y pequeños rumiantes: 4€/animal
 - Aves: 2€/animal

- 3. Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.
 - 3.1. Coste de enganche a la red eléctrica y consumo eléctrico.
Hasta un máximo del 10% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen. A efectos de consumo eléctrico, solo se considerará un periodo máximo de 3 días de antelación al inicio del certamen y 2 días posteriores a la finalización del mismo.
 - 3.2. Alquiler y montaje de carpas.
Hasta un máximo del 25% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.
 - 3.3. Alquiler y montaje de stand.
Hasta un máximo del 25% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.
 - 3.4. Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales en el recinto de celebración del certamen o los necesarios para la realización de jornadas técnicas y cursos.
Hasta un máximo del 25% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

4. Logística y limpieza de las instalaciones.

4.1. Personal para el control de entrada al certamen.

Hasta un máximo de 50 €/día y persona. Solo se subvencionarán los días de celebración del certamen.

El importe máximo subvencionable para este gasto subvencionable será del 10% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

4.2. Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.

Hasta un máximo de 50 €/día y persona. Solo se considerará un periodo máximo de 3 días de antelación al inicio del certamen y 2 días posteriores a la finalización del mismo.

El importe máximo subvencionable para este gasto subvencionable será del 10% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

4.3. Personal para la limpieza del recinto.

Hasta un máximo de 50 €/día y persona. Solo se considerará un periodo máximo de 3 días de antelación al inicio del certamen y 2 días posteriores a la finalización del mismo.

El importe máximo subvencionable para este gasto subvencionable será del 10% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

5. Publicidad y material promocional.

5.1. Publicidad.

Los medios de publicidad subvencionables serán anuncios de televisión, cuñas de radio, publicación en periódicos o revistas, carteles publicitarios (insertados en vallas publicitarias o autobuses), etc.

Hasta un máximo del 20% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

5.2. Material promocional y divulgativo.

Hasta un máximo del 20% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

6. Organización de jornadas técnicas.

6.1. Honorarios del personal ponente de las jornadas técnicas.

Hasta un máximo de 60 €/hora de jornada.

6.2. Desplazamiento del personal ponente de las jornadas técnicas.

Hasta un máximo de 150 € por ponente. No será subvencionable los gastos de desplazamiento en vehículo propio.

6.3. Alojamiento y manutención personal ponente de las jornadas técnicas.

Hasta un máximo de 105,09 euros por día de alojamiento y manutención. Solo se considerará un periodo máximo de un día anterior y otro posterior a su intervención en el certamen.

7. Seguros y asistencia médica.

7.1. Seguro de responsabilidad civil para el certamen.

Solo se considerarán admisibles las pólizas de seguros emitidas de forma específica, donde se detalle que las coberturas solo son para el certamen. No serán subvencionables seguro genéricos de la entidad beneficiaria.

Hasta un máximo del 15% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

7.2. Servicio de ambulancia y asistencia médica.

Hasta un máximo del 15% de la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) para cada tipo de certamen.

En los conceptos subvencionables 1, 2.2, 2.3, 4.1, 4.2, 4.3 y 6.1 se podrá considerar:

a) Personal contratado (empleado habitual o contratado a tal efecto) por la entidad organizadora.

b) Empresa de servicios.

c) Personal autónomo.

En los conceptos subvencionables 2.1, 3.2, 3.3 y 3.4 solo se considerarán el alquiler e instalación de los materiales alquilados, pero en ningún caso se subvencionará la adquisición ni la instalación de los materiales adquiridos.

En los conceptos subvencionables 2.1, 3.2, 3.3, 3.4, 5.1, 5.2, 7.1 y 7.2, de acuerdo con el principio de la moderación de costes, en fase de aportación de documentación previa a la propuesta de resolución definitiva, será exigible la presentación de tres ofertas de diferentes proveedores y la elección de la más económica, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrá que presentar una única oferta.

Gastos no subvencionables:

No serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 69.3 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 así como en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo no serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos que no estén vinculados de manera indubitada con la celebración del certamen.

2. Gastos de la publicación en la web de la entidad solicitante del calendario actualizado del certamen, incluyendo enlaces a información sectorial relacionada así como información generada con motivo de la jornada.

3. Gastos pagados en metálico.

4. El impuesto sobre el valor añadido (IVA).

5. Los gastos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

6. Los gastos pagados en especie.

7. La cesión del derecho de cobro de la subvención.»

Cuatro. Se modifica el punto 2.11 del apartado 12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación, que queda redactado en los siguientes términos:

«2.11. Certámenes incluidos en la Categoría C (*) que, además, en el caso de certámenes agrícolas cuenten con más de 3 jornadas, o en el caso de certámenes ganaderos cuenten con más de 120 equinos o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños rumiantes o más de 400 aves. 10 puntos.

(*) Categoría C definida en la Orden:

- Certamen agrícola tipo C: Certamen con más de 35 expositores y una duración mínima de 14 horas, pudiendo realizarse más de una jornada.

- Certamen ganadero tipo C: Certamen con una duración mínima de 14 horas, pudiendo realizarse más de una jornada, y con más de 100 unidades cuando el certamen presente varias especies:

Núm. de animales de equinos: más de 100.

Núm. de animales bovinos: más de 100.

Núm. de animales de porcino: más de 100.

Núm. de animales de pequeños rumiantes: más de 200.

Núm. animales de aves: más de 400.»

Cinco. Se modifica el apartado 15 que queda redactado en los siguientes términos:

«15. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (artículo 17):

No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa relacionada a continuación, si estos documentos ya obran en poder de la administración, en este caso basta con indicar en el formulario la fecha y el procedimiento en que se presentó.

a) Documentación acreditativa de la entidad solicitante:

1.º Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

2.º En caso de entidades sin ánimo de lucro y aquellas entidades locales que lo requieran, se presentarán los estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente, donde conste el domicilio social de la entidad.

Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

b) Documentación acreditativa de la representación: Si optan

1.º Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación, por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, salvo aquellos supuestos que se haya dado el consentimiento a la Administración para realizar la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad. Si optan por utilizar medios telemáticos de presentación se realizará mediante la utilización de la firma electrónica reconocida. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario previsto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), o del sistema de firma electrónica incorporada al DNI referido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Si el solicitante fuese una entidad sin ánimo de lucro. Documentación acreditativa de la representación que ostenta, debiendo ser la persona firmante de la solicitud la persona representante legal designado en los estatutos de la misma. A tal efecto, se presentará acta del órgano de gobierno o certificado del secretario o secretaria de la misma, en la que conste la persona que ocupa el cargo de persona representante legal. En caso de que el firmante ocupe un cargo diferente al indicado en los estatutos para ejercer la representación legal de la entidad, se presentará acta del órgano de gobierno o certificado del secretario o secretaria de la misma, mediante la que se indique de forma específica que se otorga la representación legal a la persona designada para la presentación de la solicitud de ayuda y demás trámites correspondientes a la misma.

3.º Si el solicitante fuese una Entidad Local o un Ayuntamiento deberá acompañarse un certificado del secretario o secretaria acreditativo de la condición que ostenta la persona que suscribe la solicitud.

c) Ofertas de proveedores diferentes:

1.º En caso de haber solicitado ayuda para los conceptos subvencionables 2.1, 2.2, 3.2, 3.3, 3.4, 5.1, 5.2, 7.1 y 7.2, se presentarán 3 ofertas de proveedores independientes, excepto en el caso en que, junto con la convocatoria, se publiquen costes máximos unitarios de referencia, en cuyo caso se tendrá que presentar una única oferta.

2.º En caso de haber solicitado ayuda para los conceptos subvencionables 1, 2.2, 4.1, 4.2, 4.3 o 6.1, y no optar por la modalidad de personal contratado (nóminas), se presentarán 3 ofertas de proveedores independientes únicamente en caso de que el gasto subvencionable (IVA no incluido) sea superior al de contrato menor establecido en la legislación vigente sobre contratos del sector público.

En cualquier caso, las tres ofertas deben estar fechadas y los productos y/o servicios ofertados en ellas deben ser similares en características, capacidades, dimensiones y

funcionalidades. Asimismo, debe constar en las ofertas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado, indicando si en el precio está incluido el montaje o no, con el fin de que las ofertas puedan ser comparables.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En los casos, en los que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que presten el servicio o suministren, la entidad solicitante deberá presentar una memoria justificativa sobre la moderación del coste propuesto, con el fin de que estas circunstancias puedan ser evaluadas por la Delegación Territorial.»

Seis. Se modifica el apartado 21.a) que queda redactado en los siguientes términos:

«21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo de 2010, considerando que las modificaciones y cumplimientos de objetivos se establecerán por separado para cada actuación resuelta (en caso de haber recibido resolución de concesión para más de un certamen para la misma entidad), en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada (para cada certamen resuelto).

b) La no consecución íntegra de los objetivos aprobados (para cada certamen resuelto).

c) La realización parcial de la actividad aprobada (para cada certamen resuelto).

d) La puntuación obtenida en la concurrencia competitiva (para cada certamen resuelto).

e) A petición de la entidad beneficiaria (para cada certamen solicitado).

f) Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico (para cada certamen solicitado).

2. La entidad beneficiaria podrá instar al órgano concedente la modificación de la fecha de celebración del certamen, las jornadas a celebrar, número de animales asistentes al certamen, etc, siempre que no suponga una modificación del importe resuelto.»

Siete. Se modifica el apartado 26.f).1.º, que queda redactado en los siguientes términos:

« 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. El pago de la subvención, se efectuará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015, previa presentación por parte de entidad beneficiaria del modelo que figura como Anexo III denominado «solicitud de pago» en la

convocatoria. Asimismo deberán proceder a la justificación del gasto con la presentación de la cuenta justificativa. En ningún caso el modelo «solicitud de pago» será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La memoria de actuaciones del certamen o certámenes por los que se solicita el pago deberá ajustarse al contenido del modelo que figura como Anexo IV denominado «memoria de actuaciones» en la convocatoria. Se presentarán tantos Anexo IV como certámenes por los que se esté solicitando el pago. La documentación a aportar junto a la memoria de actuaciones será:

a) Deberá aportarse un fichero digital, con la información recogida en las listas de personas asistentes detallando la información siguiente:

- Listados de firmas de las personas asistentes a cada una de las jornadas técnicas, donde se detallará: NIF, género, fecha de nacimiento, código postal, provincia y municipio donde la persona tiene el ámbito de actuación y firma de las mismas. El tratamiento de estos datos por parte de las entidades beneficiarias se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Organica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

- Indicación de la realización en un territorio (municipio) predominantemente de olivar o no.

- Indicación de si el enfoque principal del acto es ambiental.

- Indicación de afectación en Red Natura 2000.

b) En relación con el personal docente de las jornadas técnicas, se aportará memoria justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4.a)2º; En caso de considerarse necesario, el órgano instructor podrá requerir la presentación de certificado de vida laboral, copia del título universitario, o de los cursos de formación que ha recibido el ponente en los últimos dos años.

c) Facturas de los gastos incurridos.

d) Justificante de pago de las facturas presentadas.

e) En relación con el personal contratado (empleado habitual o contratado al efecto):

- Contratos laborales de las personas por las que se justifican nóminas.

- Nóminas de los meses de aquellas personas trabajadoras por los que se presenta justificación (en caso de optar por este tipo de justificación).

- Justificante de pago al trabajador del importe líquido a percibir de las nóminas presentadas.

- Certificado de la entidad en el que se realice un parte de dedicación horaria de las personas por las que se justifican nóminas, indicando el tiempo empleado por el personal de dichas nóminas a los gastos subvencionables que se están imputando.

- Modelos TC1 sobre boletines de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a todos aquellos meses por los que se ha presentado alguna nómina.

- Justificantes de pago de los TC1 presentados.

- Modelos TC2 sobre las relaciones nominales de aquellas personas trabajadoras de los boletines de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondientes a todos los meses por los que se ha presentado alguna nómina. Las personas trabajadoras por los cuales se presenten nóminas deben constar en los citados modelos TC2.

- Modelos 111 (mensual o trimestral) sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, correspondientes a todos los meses por los que se han presentado alguna nómina o alguna factura sujeta a retención de IRPF.

- Justificantes de pago de los modelos 111 presentados.

- Modelos 190 sobre resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, correspondiente a los años por los que se ha presentado algún modelo 111. Se adjuntarán, el resumen del modelo y las páginas del mismo donde se identifiquen a los terceros

(nóminas o facturas sujetas a IRPF) y las retenciones practicadas a los mismos o en su caso, el fichero digital (formato txt) de la relación de terceros incluidos en el modelo 190.

f) Declaración responsable de gastos e ingresos asociados al desarrollo del certamen.

g) Muestras de publicidad y materia promocional. Se presentará muestra de todo aquel material promocional y de publicidad según se estable en el apartado 5.c.1º del cuadro resumen de las bases reguladoras. A tal efecto, aquellos elementos que por el tamaño de los mismos, no se puedan presentar una copia de los mismos, se presentará fotografía con pie de foto indicando el concepto. En el caso de publicidad en radio o televisión se aportarán cuñas o anuncios en soporte informático. Las campañas de publicidad y material promocional no deberán ofrecer una visión estereotipada de mujeres y hombres y se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

Ocho. Se modifican los apartados 27.a) y 27.b), que quedan redactados en los siguientes términos:

«27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

a) Procederá la reducción del importe de la ayuda solicitada por el beneficiario, o el reintegro de las cantidades recibidas hasta la fecha, en los casos en los que se detecte algún incumplimiento relativo a los requisitos y compromisos suscritos por el beneficiario. El importe de la reducción, o de la cantidad a reintegrar, dependerá de la gravedad, alcance, persistencia y reiteración del incumplimiento detectado.

b) No se llevará a cabo ninguna reducción, ni se procederá al reintegro de la ayuda recibida en los casos de fuerza mayor o en las circunstancias excepcionales contempladas en el artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si se justifica menos del 50% del presupuesto aceptado en resolución de concesión, se procederá a la declaración de la pérdida de derecho al cobro de la ayuda.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

1. Reducciones aplicables en virtud del artículo 63.1 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014:

Examinada la solicitud de pago presentada por el beneficiario, se determinarán los importes subvencionables estableciendo lo siguiente:

a) El importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión.

b) El importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

De acuerdo con el artículo 63.1 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, si el importe establecido en la letra a) supera el importe establecido en la letra b) en más de un 10%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados.

No obstante, no se aplicará ninguna reducción si el beneficiario puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Las reducciones se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables identificados durante los controles realizados de acuerdo con el artículo 63.2 del mencionado Reglamento (UE) núm. 809/2014, de 17 de julio de 2014.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014, de 11 de marzo de 2014, la ayuda solicitada se denegará o se retirará total o parcialmente en caso de que no se cumplan los compromisos y obligaciones establecidos en las presentes bases reguladoras. A la hora de determinar el porcentaje de reducción de la ayuda, se tendrá en cuenta la gravedad, alcance, duración y reiteración del incumplimiento detectado.

Así, en el caso que no se alcance el 100% de los objetivos recogidos en la resolución de concesión (horas de duración de las jornadas y animales presentes), pero se supere el 75% de los mismos, se considerará un incumplimiento terciario en el logro de la ayuda, sin que conlleve reducción adicional.

En el caso que no se alcance el 75% de los objetivos recogidos en la resolución de concesión, se considerará el incumplimiento como básico, aplicándose una reducción del 100% de la ayuda concedida, procediendo a la declaración de la pérdida del derecho al cobro.

En el caso concreto que no se lleve a cabo adecuadamente la campaña publicitaria de información previa del certamen, así como la difusión a través de la página web de la entidad solicitante (en caso de disponer de web propia), establecidos en el apartado 2.a, se considerará dicho incumplimiento como secundario en el logro de la ayuda, y se aplicará una reducción del 5% sobre el importe de la ayuda.

En el caso que el incumplimiento afecte al compromiso de información y publicidad FEADER establecido en el apartado 23.a).1º, se considerará un incumplimiento de tipo terciario, y se aplicará una reducción del 2% sobre el importe de la ayuda.

3. Reducciones aplicables por el incumplimiento de determinados criterios de valoración.

En el caso de que de los criterios de valoración relacionados con las características de la acción divulgadora o informativa (epígrafe 2 del apartado 12.a), o del municipio donde se desarrolla el certamen (epígrafe 3 del apartado 12.a); si tras la ejecución del certamen se determinase el incumplimiento de alguno de ellos, la solicitud volverá a ser valorada atendiendo a los criterios cumplidos.

Si tras esta revaloración se determina que la solicitud no supera la puntuación máxima de las solicitudes de ayuda denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria, o bien no alcanza el mínimo de 6 puntos establecidos como el mínimo necesario para ser beneficiario de estas ayuda, se aplicará una reducción del 100% de la ayuda concedida, procediendo a la declaración de la pérdida del derecho al cobro.

4. Al tratarse de subvenciones financiadas total o parcialmente con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en caso que se proceda al reintegro de la misma, para el interés aplicable se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014:

a) Salvo disposición en contrario prevista en la legislación agrícola sectorial, los intereses aplicables a los pagos indebidos que deban recuperarse como consecuencia

de irregularidades o negligencias se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la expiración del plazo de pago para el beneficiario indicado en la orden de recuperación y la fecha de reembolso o deducción. El plazo de pago no podrá fijarse en más de sesenta días después de la orden de recuperación.

b) El tipo de interés aplicable a que se refiere el apartado a) no será, en ningún caso, inferior al tipo de interés previsto por la legislación nacional para la recuperación de gastos indebidos comparables o para el cobro de créditos exigibles.»

Artículo 2. Modificación de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), y por la que se modifican diversas órdenes de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Submedida 4.2 y 4.3 en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El apartado 12.a).a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación, del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018 queda redactado en los siguientes términos:

«12 a) Criterios de valoración por orden decreciente importancia, y su ponderación:

a) PROYECTOS QUE PRODUZCAN ENERGÍA RENOVABLE. Disminución de la dependencia energética como consecuencia de la autoproducción de energía renovable en instalaciones de regadío (máximo 30 puntos).

Generación de energía renovable (fotovoltaica, eólica e hidráulica) para abastecimiento de la infraestructura de riego.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de julio de 2019 (BOJA núm. 140, de 23 de julio) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ****7568****.

Primer apellido: Olivera.

Segundo apellido: García.

Nombre: Ricardo.

C.P.T.: 6540110.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Protección Ambiental.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

CATEGORÍA: TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO PROMOCIÓN INTERNA				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
DOMÍNGUEZ MONTENEGRO, MARÍA FUENSANTA	***9609**	-	139,275	7921 HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
POYATO ROLDÁN, ENCARNACIÓN	***2854**	-	138,775	3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
RUIZ PRADAS, MILAGROS	***3496**	-	139,875	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RUIZ SÁNCHEZ, MANUELA	***0837**	-	132,435	2920 HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, convocadas por Resolución de 29 de enero de 2019 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 28, de 11 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería a los aspirantes que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Si una vez finalizado dicho plazo algún aspirante no hubiera efectuado el trámite de la toma de posesión, se considerará como una renuncia en los términos previstos en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según

establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 7 de octubre de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O**NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
Valverde Muñoz, Dolores Concepción	275*2****	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
Urrutia Lucas, Juan Alberto	*52**5*2*	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
Vargas Cara, Sabina Isabel	*52*5**3*	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
Rodríguez Granado, Alexandra	*5*1*3*5*	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
Amate Lobregat, Miguel Ángel	75*4***2*	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
Aragón Carreón, Pablo Sebastián	*4*41**8*	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
Rigaud Rodríguez, Eva María	*7***166*	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
Uroz Carreño, Juan Miguel	7*2**11**	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
Duarte Requena, Carlos Manuel	75**2**6*	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
Delgado Herrera, Helena Rocío	*486**3**	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
García López, Ana Belén	*5*388***	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15
Otaola Ortega, Estíbaliz	7**6**34*	Puesto Base Auxiliar Administración (Gerencia)	15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resoluciones de esta Universidad de fechas 3.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019) y 5.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de las convocatorias.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 4 de octubre de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
María Eva Fernández Baquero	Derecho Romano	Derecho Mercantil y Derecho Romano
Francisco Galisteo González	Física Aplicada	Física Aplicada
Salvador García López	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Jesús González Peñalver	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Inmaculada López Vílchez	Dibujo	Dibujo
Arturo Moncho Jordá	Física Aplicada	Física Aplicada
David Ruiz Aguilar	Análisis Matemático	Análisis Matemático

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.3 de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación Territorial Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro destino: Delegación Territorial Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Denominación del puesto: Sv. Justicia.

Código: 2976810.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel comp. Destino: 27.

Complemento específico: XXXX- 20.156,64 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Huelva.

Otras características: Contacto Hab. Menor.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Código P.T.: 9172810.

Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Seguimiento Progr.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: 17.232,96.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 8 de octubre de 2018, por la que se convocaba concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Mantenimiento) en el Hospital Universitario de Jaén.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199, de 15 de octubre, la Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo (Mantenimiento), se han advertido errores en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 176

Donde dice:

«Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de dos puestos de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo (Mantenimiento) en el Hospital Universitario de Jaén.»

Debe decir:

«Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de dos puestos de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario de Jaén.»

Página 177

Donde dice:

«BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO (MANTENIMIENTO) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.»

Debe decir:

«BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.»

Donde dice:

«1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.»

Debe de decir:

«1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión en su ámbito de responsabilidad en el área de Mantenimiento.»

Página 178

Donde dice:

«3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo (Mantenimiento).

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.»

Debe decir:

«3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.»

Sevilla, 1 de octubre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria.

En el apartado segundo de la Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose detectado por esta Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud un error material en la citada Resolución de 16 de mayo de 2019, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Corregir, por error de hecho de inclusión incorrecta, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, en orden a incluir a las personas que se citan en el Anexo I de la presente resolución por el cupo de discapacidad correspondiente.

Segundo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria se encontrará expuesta al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es).

es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN****ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO/ CUPO	ADM./EXC. EXAMEN	MOTIVO EXCL. EXAMEN	Puntuación teórico	Puntuación práctico	Puntuación Oposición	Supera Sí/NO
***6015**	JORQUERA VALENZUELA, MARC	LD	ADMITIDO/A		17,500	27,041	44,541	SÍ SUPERA

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter temporal un puesto de técnico/a de gestión de ayudas en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia.

Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, corresponden a la persona titular de la Dirección de la Agencia, entre otras, la función de desempeñar la jefatura superior del personal y contratar al mismo, con excepción de lo previsto en el artículo 9.2.i) de estos Estatutos.

El artículo 26 de los Estatutos de la AACID, relativo al personal laboral, señala en su apartado 2 que: La selección del personal al servicio de la Agencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que resulten de necesaria aplicación, mediante convocatoria pública en medios oficiales, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, y con garantías de imparcialidad, objetividad y transparencia, teniéndose asimismo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

A solicitud de la AACID, la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, ha informado favorablemente y, en consecuencia, la Secretaria General para la Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ha autorizado la contratación con carácter temporal de una persona para sustituir a una trabajadora que se encuentra de baja con derecho a reserva del puesto de trabajo por estar en situación de incapacidad temporal.

Vista la normativa de aplicación, y conforme a las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir con carácter temporal un puesto de Técnico/a de Gestión de Ayudas en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria que serán las contenidas en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- La Directora, María Luz Ortega Carpio.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE AYUDAS EN LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (REF. AACID_2019_TGA1)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. La cobertura, mediante la concertación de un contrato de interinidad para la sustitución temporal de una trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, de una plaza de Técnico/a de Gestión de Ayudas (Ref. AACID_2019_TGA1) en el Departamento de Gestión de Ayudas de la AACID.

1.2. El sistema de selección garantiza el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos establecidos en el artículo 26.2 de los Estatutos de la ACCID.

2. Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará en dos fases: Fase I, de valoración de formación y experiencia, y Fase II, consistente en una entrevista personal, siendo la Fase I previa y eliminatoria. El proceso se desarrollará y se valorará conforme a lo señalado en los apartados 8 y 9 de este Anexo.

3. Datos de la convocatoria.

Tipo de contrato: Contrato de interinidad para la sustitución temporal de una trabajadora con derecho a reserva de puesto.

Número de puestos a cubrir: 1.

Puesto: Técnico/a de Gestión de Ayudas.

Unidad organizativa de adscripción: Dpto. de Gestión de Ayudas (Unidad Económico-Financiera).

Lugar de prestación del servicio: Sede de la AACID en la avenida de la Palmera, 24 de Sevilla.

Duración: Temporal. Hasta la fecha de reincorporación de la persona titular del puesto de trabajo.

Categoría Profesional: Técnico/a Superior 1.4.

Grupo profesional: 1.

Jornada: Completa. 35 horas semanales de promedio en cómputo anual de lunes a viernes.

Retribución bruta anual: 33.414,69 euros en 14 pagas, 2 de ellas extraordinarias (incluye salario base y complemento de puesto). Adicionalmente y siempre que se acredite, se tendrá derecho al reconocimiento de la antigüedad y a la percepción de los trienios que pudieran corresponder como personal funcionario o laboral al servicio de cualquier Administración Pública a razón de 50,12 euros mensuales en las mismas 14 pagas.

Perfil del puesto/ Funciones:

- Apoyo en la gestión de los expedientes financiados y a financiar por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Gestión de la aplicación informática SAP a nivel de alta de datos, obtención de documentación administrativa (Resoluciones, Oficios, Propuestas, Informes, Certificados), obtención de informes y consultas.
- Elaboración de la información periódica sobre las subvenciones, que conforme a la normativa se remite a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Base Nacional de Subvenciones.
- Preparación de las publicaciones que en materia de subvenciones se remiten a BOJA.

4. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a participar en el proceso selectivo las personas aspirantes, en adelante las aspirantes, deberán en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

4.1. Requisitos generales:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Dicho requisito se verificará al final del proceso a la aspirante seleccionada para la plaza.
- No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Dicho requisito se verificará al final del proceso a la aspirante seleccionada para la plaza.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.2. Requisitos específicos:

- Formación: Grado o Licenciatura.
- Experiencia mínima de 12 meses en puestos relacionados con procesos de subvenciones y/o procedimientos administrativos.

5. Solicitud y documentación.

5.1. Quienes deseen participar en el proceso de selección, deberán presentar la correspondiente solicitud de inscripción, conforme al modelo que consta como Anexo II que estará disponible en la página web de la AACID (www.juntadeandalucia.es/aacid/) bajo la denominación «solicitud inscripción proceso selectivo ref AACID_2019_TGA1».

5.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI o, en su caso, NIE, del pasaporte y visado, así como permiso de residencia o trabajo y residencia.
- Fotocopia de la titulación académica oficial.
- Curriculum vitae actualizado.
- Informe de vida laboral actualizado y/o, en su caso, hoja de servicios en la Administración

5.2. La documentación acreditativa de los méritos que las personas aspirantes deseen que se les valore en la Fase I, atendiendo a los que pueden ser valorados y que se encuentran recogidos en el apartado 9.1. La citada documentación acreditativa deberá aportarse agrupada por tipo de mérito a valorar.

La no presentación por la persona aspirante de la documentación acreditativa de los méritos supondrá su no valoración en el proceso.

5.3. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la aspirante.

6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. La presentación de solicitudes junto con su documentación, se realizará en el Registro de la AACID (avenida de la Palmera, núm. 24, 41012 Sevilla), o en cualquiera de los registros señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Departamento de Calidad y Recursos Humanos), avda. de la Palmera, núm. 24, 41012 Sevilla, indicando en el sobre y en la documentación la referencia: AACID_2019_TGA1.

6.3. Las aspirantes que opten por presentar su solicitud en registro distinto al de la AACID, deberán comunicarlo mediante correo electrónico remitido a: rrhh.aacid@juntadeandalucia.es, adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

6.4. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación obligatoria o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

7. Comité de selección.

7.1. El Comité de Selección, en adelante el Comité, de este proceso selectivo, estará compuesto por:

- Presidencia: Jefatura del Departamento Jurídico y de Contratación, como titular, y la Jefatura de Departamento de Evaluación, como suplente.
- Secretaria: Asesora técnica de Viceconsejería adscrita a la AACID, como titular, y la Jefatura de la Secretaría General, como suplente. La secretaria tendrá voz y voto.
- Vocalía: Técnica del Departamento de Gestión de Ayudas, como titular y una Técnica/o del Departamento Económico Financiero, como suplente.

7.2. El procedimiento de actuación del Comité se ajustará en todo momento a lo dispuesto en sección 3.ª, capítulo II, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la sección 1.ª, capítulo II, título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

7.3. Las aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Comité cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.

7.4. El Comité podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las aspirantes, así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia de la interesada deberá proponer su exclusión a la Directora.

7.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Comité tendrá su sede en la sede de la AACID, sita en avenida de la Palmera, núm. 24, 41012.

7.6. Todas las comunicaciones necesarias relativas a la convocatoria serán publicadas en la página web de la AACID, www.juntadeandalucia.es/aacid/

8. Proceso de selección.

8.1. Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Comité publicará en la página web de la AACID la lista de aspirantes provisionalmente excluidas, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo, una vez analizadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa que la motiva.

8.2. Fase I: Valoración de formación y experiencia.

8.2.1. El Comité, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes, analizará la documentación y los méritos alegados por cada una de ellas y procederá a su valoración conforme al apartado 9 de este Anexo.

8.2.2. El Comité publicará en la página web de la AACID una relación que contendrá la valoración provisional de los méritos de la Fase I, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Las aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

8.2.3. Finalizado dicho plazo, el Comité publicará la relación con la valoración definitiva de la Fase I, fijando para quienes la hubieran superado, la fecha y el lugar de realización de la Fase II.

8.2.4. Se tendrá por superada la Fase I cuando se obtenga una puntuación igual o superior a 4 puntos.

8.3. Fase II: Entrevista.

Las aspirantes serán convocadas al ejercicio de la Fase II en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan. El orden de actuación de las aspirantes en esta Fase se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra A.

8.4. Finalización del proceso selectivo.

8.4.1. Finalizadas las Fases I y II, la Presidencia del Comité elevará a la Directora de la AACID la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación, para que adopte la oportuna resolución.

8.4.2. La resolución con las puntuaciones se publicará en la página web de la AACID, disponiendo la primera aspirante de dicha relación, de un plazo de 10 días naturales para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación original acreditativa de los méritos alegados.

8.4.3. La adjudicación de la plaza a la aspirante que superen el proceso selectivo se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.

8.4.4. No podrán formalizarse mayor número de contratos que el de plaza convocada.

8.4.5. La aspirante contratada deberá superar un período de prueba de dos meses, durante el cual la responsable del Departamento de Gestión de Ayudas evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

8.4.6. En el caso de que la aspirante no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o no supere el periodo de prueba, el puesto se adjudicará a la siguiente aspirante de la relación a la que se refiere la base 8.4.2.

9. Baremos de referencia.

9.1. Fase I: Valoración de formación y experiencia.

En esta fase se valorarán la formación y la experiencia relacionada con el puesto, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes,

con un máximo de 8,50 puntos. No serán objeto de valoración los requisitos específicos exigidos para el puesto.

Se tendrá por superada la Fase I cuando en la valoración de formación y experiencia se obtenga una puntuación igual o superior a 4 puntos.

a) Formación. Se podrá obtener una puntuación máxima de hasta 3,5 puntos.

Formación en materias relacionadas directamente con el puesto:

- Segundo Grado o Licenciatura: 0,5 puntos.
- Doctorado o Máster oficial: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- Curso de Experto o Máster propio: 0,40 puntos hasta un máximo de 0,80 puntos.
- Cursos de duración superior a 100 horas: 0,20 por cada uno, hasta un máximo de 0,60 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,40 puntos.
- Cursos de 20 a 50 horas: 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

Los cursos deberán ser acreditados mediante la presentación de título o certificado equivalente de la entidad que lo impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas, salvo en el caso del Segundo Grado o licenciatura, Doctorado o Máster oficial o Curso de experto o Máster propio.

b) Experiencia profesional. Se podrá obtener una puntuación máxima de hasta 5 puntos.

- Experiencia en gestión de expedientes de subvenciones o procedimientos administrativos en el ámbito del sector público: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos. No se valorarán periodos inferiores al mes.

Los méritos profesionales deberán acreditarse mediante la presentación de las oportunas copias de los contratos o certificados equivalentes de las entidades.

9.2. Fase II: Entrevista.

Consistirá en la realización de una entrevista personal que versará sobre aspectos del «currículum» de la aspirante, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos y/o experiencia directa acerca de la gestión y tramitación de expedientes de subvenciones o procedimientos administrativos.

Solo serán convocadas a la entrevista las aspirantes que hubieran superado la Fase I.

La valoración máxima en esta Fase será de 1,50 puntos.

9.3. Calificación Final del Proceso Selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases I y II.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) La mayor puntuación obtenida en la Fase I.
- 2) La mayor puntuación obtenida en la Fase II.
- 3) La mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la Fase I.

10. Normas generales.

10.1. La participación en la presente convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

10.2. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la AACID, cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. La aspirante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la AACID, avda. de la Palmera, núm. 24, 41012 Sevilla.

ANEXO II

1. **DATOS PERSONALES**

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Teléfono 1:	Teléfono 2:	
Dirección de correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	CP:	

2. **TITULACIÓN ACADÉMICA:**

--

3. **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA** (Conforme apartado 5 del Anexo I)

Documento N° 1	
Documento N° 2	
Documento N° 3	
Documento N° 4	
...continuar relacionando la documentación que se adjunta	

4. **SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Yo, (nombre y apellidos), con DNI,
SOLICITO ser admitido/a en el proceso de selección de referencia AACID/2019/TGA1 y DECLARO responsablemente que:

- ✓ Conozco y acepto las bases de su convocatoria
- ✓ Tanto los datos consignados en la presente solicitud como los que constan en la documentación adicional que apporto para formar parte de este proceso de selección son ciertos y que asumo la obligación de comunicar a la AACID cualquier cambio que se pudiera producir en los mismos.
- ✓ No padezco enfermedad ni estoy afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de funciones en el sector público.
- ✓ No he sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni me hallo inhabilitado/a para el desempeño de sus funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Fdo:.....

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo cuya dirección es Avda. de la Palmera, nº. 24, Pabellón de Cuba –41012 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.aacid@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del proceso de selección convocado, cuya base jurídica es la Ley 2/2006, de 16 de mayo, por la que se crea la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica. <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), y en virtud de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113 de 14 de junio de 2019), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 2 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
Centro directivo: D.T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro destino: Archivo Histórico.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1515510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Archivística.
Nivel complemento destino: 26.
Complemento específico: XXXX- 16.973,64 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Cádiz.
Otras características: Archivero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 2 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro destino: Secretaría Consejero/a.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Consejero/a.

Código: 1454510.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel complemento destino: 18.

Complemento específico: XXXX- 9.881,16.

Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro destino: Secretaría Consejero/a.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.

Código: 1454610.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel complemento destino: 16.

Complemento específico: X-XX- 7.615,32.

Experiencia: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 9 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se delega en la persona titular de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la realización de las actuaciones necesarias que deban llevarse a cabo en ejecución de sentencias judiciales que puedan dictarse en los procedimientos de declaración de campos de golf de interés turístico estimados por silencio administrativo.

El Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, en su artículo 28 establece que el procedimiento de tramitación de la declaración de campo de golf de interés turístico se resolverá mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería que ostente las competencias en materia de Turismo.

La Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local resulta el órgano directivo competente en materia de planificación turística al que le corresponde el impulso y la ordenación del citado procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 13 de marzo de 2012, por la que se desarrolla el procedimiento para obtener la declaración de campos de golf de interés turístico en Andalucía, en relación con el artículo 5.2.e) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En aras de garantizar la máxima celeridad en la ejecución de las sentencias judiciales que, en su caso, puedan recaer en los procedimientos administrativos de declaración de campo de golf de interés turístico estimados por silencio administrativo, se hace necesario proceder a la delegación de la competencia relativa a la realización de cualesquiera actuaciones que deban llevarse a cabo en ejecución de dichas sentencias judiciales y, específicamente, la competencia para la aprobación de los acuerdos de declaración que en estos casos procedan, en el centro directivo competente para la instrucción de este tipo de procedimientos.

De acuerdo con lo dispuesto sobre la delegación del ejercicio de competencias, tanto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno puede delegar el ejercicio de su competencia en otros órganos de la misma Administración, en aquellas materias que no sean indelegables, según la normativa estatal básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su sesión celebrada el 9 de octubre de 2019, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Delegación.

Delegar en la persona titular de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la realización de cualesquiera

actuaciones que deban llevarse a cabo en ejecución de sentencias judiciales que puedan dictarse en los procedimientos de declaración de campos de golf de interés turístico estimados por silencio administrativo y, específicamente, la competencia para la aprobación de los acuerdos de declaración que en estos casos procedan.

Segundo. Ejercicio de las competencias delegadas.

La presente delegación de competencia se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas que fueren de aplicación.

Tercero. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables de nómina para el ejercicio 2019.

Por orden de la entonces Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 133, de 24 de diciembre), se reguló la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición adicional decimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, ha previsto que para este ejercicio se puedan conceder dichos anticipos habilitando un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el 1 y el 20 de septiembre de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y concluido el proceso de comprobación de requisitos, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, hacer públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en esta convocatoria, indicando las causas de exclusión y, en su caso, forma de subsanación.

En base a lo expuesto y a la competencia que se confiere en la disposición adicional primera de la citada Orden de 14 de diciembre de 1992, en relación con el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público el listado provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables para el ejercicio 2019, que quedará expuesto en la página web del empleado público, «Trámites laborales», «Acción Social», «Anticipos reintegrables».

La consulta también podrá realizarse en el mismo apartado de la web del empleado público, seleccionando «Consulta por DNI».

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones y en, su caso, subsanar los defectos detectados en la solicitud.

Tercero. Las alegaciones se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, «tramitación electrónica», «Ayudas de acción social», «Anticipos Reintegrables», disponiendo de dos posibilidades:

- Las personas solicitantes que dispongan de certificado digital reconocido por la Junta de Andalucía o el que incorpora el DNI electrónico, pueden acceder pulsando sobre «acceso con certificado digital».
- Las personas solicitantes que no dispongan de certificado digital, podrán acceder desde el apartado «Acceso privado», siempre que se encuentren en la red corporativa de la Junta de Andalucía, mediante código de usuario y clave privada de acceso al mismo.

El personal estatutario y docente deberá presentar las alegaciones a través de la web del empleado mediante certificado digital, al no encontrarse en el directorio LDAP corporativo de la Junta de Andalucía.

Una vez realizada la identificación, se deberá seleccionar «Anticipos reintegrables». Ello permitirá el acceso al documento de alegaciones que aparecerá cumplimentado con los datos personales de identificación del usuario validados al acceder a la aplicación.

Una vez cumplimentado, se procederá a la grabación del documento como borrador con la opción «guardar como borrador». En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que se proceda a su subsanación. Esta opción supone el almacenamiento temporal del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzado por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento.

Finalizada la cumplimentación de la alegación, quien acceda con certificado digital, podrá solicitar la opción «Firmar y presentar»; Quien acceda con Código de Usuario y Clave privada de Acceso, tendrá la opción «Firmar y Presentar» o «Presentar». Ambas opciones son válidas para la presentación de la solicitud.

Desde el momento en que la alegación queda firmada «Firmada y Presentada» o «Presentada» no podrá ser modificada en ningún caso, si bien se podrán presentar tantas alegaciones como sea necesario, tomándose como válida la última.

La presentación de la alegación ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por la persona interesada en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el citado Registro.

En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la presentación telemática de la alegación, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona solicitante por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

Independientemente del modo de presentación elegido –«Firmar y Presentar» o «Presentar»–, la alegación quedará presentada cuando en el apartado correspondiente aparezca un «OK».

Si hubiera que presentar alguna documentación, esta se adjuntará escaneada en formato «.pdf», mediante la opción «adjuntar». Cualquier otro formato no será válido ya que no se garantiza su correcta visualización y lectura. Cada documento que se adjunte será firmado con el certificado digital o Usuario y Clave de acceso.

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Herederos de José Castillo Castillo, S.L., que realiza el servicio de autobuses de transporte urbano de viajeros en el municipio de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 23 de septiembre de 2019 por don Juan Balbín Moral, en calidad de Presidente del Comité de Empresa, se presenta convocatoria de huelga que afectará al servicio público de transporte urbano de viajeros de Jaén. La huelga comenzará a las 00:00 horas del día 9 de octubre de 2019 y tendrá carácter indefinido.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que la mencionada empresa es concesionaria del servicio de transporte público de viajeros, en la ciudad de Jaén, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 27 de septiembre de 2019 en la sede de la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en calidad de titular del servicio, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

Durante la reunión se alcanza un acuerdo sobre los servicios mínimos que deben mantenerse durante el desarrollo de la huelga convocada, tal y como queda recogido en el Acta de la reunión que se adjunta al expediente. Tras la reunión, la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el acuerdo alcanzado, que se considera adecuado para atender las necesidades específicas

de servicios mínimos en el presente conflicto, con independencia de que en caso de no haber habido acuerdo se hubiera valorado otra posible regulación.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una adecuada distribución del servicio a prestar en el lugar de realización de la huelga.

Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que el transporte de viajeros dentro de la ciudad es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Herederos de José Castillo Castillo, S.L., concesionaria del servicio público de transporte urbano de viajeros en la localidad de Jaén. La huelga comenzará a las 00:00 horas del día 9 de octubre de 2019 y tendrá carácter indefinido.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 49/2019 DGTBL)**

- 1 vehículo por barrio que representa el 25% del total del servicio.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la Unidad, se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora del comienzo de la huelga, continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo, una vez llegado a dicha cabeza de línea, en el lugar que se le indique por la dirección de la Empresa, a fin de evitar en todo momento perjuicio a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de julio de 2019, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Santa María Nuestra Señora» de Écija (Sevilla). (PP. 1944/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Luis del Río Ocaña, como representante de la Fundación Diocesana de enseñanza Victoria Díez de Sevilla, titular del centro docente privado de educación secundaria «Santa María Nuestra Señora», con domicilio en C/ San Juan Bosco, 20, de Écija (Sevilla), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Guía, información y asistencias turísticas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41001914, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la entonces Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio (BOE de 5 de septiembre), por el que se establece el título de técnico superior en Guía, información y asistencias turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Santa María Nuestra Señora», código 41001914 y domicilio en C/ San Juan Bosco 20, de Écija (Sevilla), cuyo titular es la Fundación Diocesana de enseñanza Victoria Díez de Sevilla, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.

Puestos escolares: 120.

b) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (impartido en turno de tarde):

Guía, información y asistencias turísticas:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/20.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 121/2019 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por Matavacas S.L., recurso contencioso-administrativo 121/2019, contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 4.6.09, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueba el deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Palmones, en el t.m. de Los Barrios (Cádiz), núm. expediente CA-46.859.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara la caducidad y archivo del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada» en el tramo que discurre desde el Canal del Bajo Guadalquivir hasta el límite con la actuación Buenavista I, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.

Vista la propuesta de caducidad y archivo del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada», en el tramo que discurre desde el canal del Bajo Guadalquivir hasta el límite con la actuación Buenavista I, en el término municipal de Dos Hermanas, en la Provincia de Sevilla, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 22 de diciembre de 2016, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada», en el tramo que discurre desde el canal del Bajo Guadalquivir hasta el límite con la actuación Buenavista I, en el término municipal de Dos Hermanas, en la Provincia de Sevilla.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 30 de mayo de 2018, se acuerda la tramitación por separado de los procedimientos administrativos de deslinde y desafectación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada», en el tramo que discurre desde el canal del Bajo Guadalquivir hasta el límite con la actuación Buenavista I, en el término municipal de Dos Hermanas, en la Provincia de Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se señala que «En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:....b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución

que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95.»

Considerando que el plazo máximo determinado para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Armada», ha expirado sin recaer resolución expresa, como consecuencia de la ardua tarea en la identificación previa de los titulares colindantes tanto catastrales como registrales asumidos por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco de colaboración administrativa entre ambas administraciones, justificado por el elevado número de interesados.

Vistos la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de obligado cumplimiento,

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde parcial, instruido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, de la vía pecuaria «Cañada Real de la Armada», en el tramo que discurre desde el canal del Bajo Guadalquivir hasta el límite con la actuación Buenavista I, en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, iniciado mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 22 de diciembre de 2016.

El acuerdo por el que se inicie el nuevo procedimiento de deslinde podrá disponer, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 29 de septiembre de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas reutilizadas al Ayuntamiento de Trigueros. (PP. 2351/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2016SCA001033HU (Ref L. 25762), con la denominación «Concesión de de 877.635 m³/año de aguas reutilizadas desde la EDAR de San Juan del Puerto, t.m. de Trigueros (Huelva)», promovido por el Ayuntamiento de Trigueros, para uso de riego de berries, en una superficie de 195,03 ha en la finca Los Palmares.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3-3.^a, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 19 de septiembre de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1210/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1210/2019 interpuesto por doña María del Mar Molina Hita contra la Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se estima parcialmente recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se apueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan (FEA Obstetricia y Ginecología) por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1210/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso núm. 240/2019 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 240/2019, interpuesto a instancia de doña María José Redaño García contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución de 8 de abril de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los puestos de Teleasistente en Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 240/2019 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 2 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de apertura del periodo de información pública del Plan Especial Supramunicipal sobre implantación de línea eléctrica que se cita, en tt.mm. de Íllora, Pinos Puente y Láchar, y el documento ambiental estratégico promovido por la empresa indicada (BOJA núm. 171 de 5.9.2019).

Advertido el error en el Acuerdo de 2 de agosto de 2019, por el que se acuerda la apertura de un periodo de información pública del Plan Especial Supramunicipal para implantación de línea aérea y subterránea de alta tensión a 132 kV D/C, de Íllora a Láchar, en los tt.mm. de Íllora, Pinos Puente y Láchar y el documento ambiental estratégico, publicado en el BOJA núm. 171, de 5 de septiembre de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En página 47, Apartado Cuarto,

Donde dice:

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Debe decir:

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnologías de la Traducción y la Interpretación/European Masters in Technology for Translation and Interpreting por la Universidad de Málaga, Nov Bulgarski Universitet (Bulgaria) y University of Wolverhampton (Reino Unido).

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades (Resolución de 5 de junio de 2019), así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 490/2019, de 11 de junio –publicado en BOJA el 14 de junio de 2019–), y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2019 (publicado en el BOE de 26 de agosto de 2019), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnologías de la Traducción y la Interpretación/European Masters in Technology for Translation and Interpreting por la Universidad de Málaga, Nov Bulgarski Universitet (Bulgaria) y University of Wolverhampton (Reino Unido), que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Málaga, 24 de septiembre de 2019.- El Rector, José Ángel Narvéez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnologías de la Traducción y la Interpretación/European Masters in Technology for Translation and Interpreting por la Universidad de Málaga, Nov Bulgarski Universitet (Bulgaria) y University of Wolverhampton (Reino Unido)

1. Código RUCT del título: 4317099.
2. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades.
3. Universidades participantes:
 - a) University of Wolverhampton (Reino Unido) –WLV–.
 - b) Nov Bulgarski Universitet (Bulgaria) –NBU–.
 - c) Universidad de Málaga (España) –UMA–.
4. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos (*)
Obligatorias	78(**)
Optativas	12
Trabajo Fin de Máster (TFM)	30 (**)
Créditos totales	120

(*) Se muestra la distribución de ECTS del Plan de Estudios en la Universidad de Málaga -el número de ECTS a superar por los estudiantes, según el carácter de las materias –obligatorias/optativas/TFM–, varía en función de las Universidades donde se curse el Máster-.

(**) En la Universidad de Málaga la materia TFM se complementa con otra materia obligatoria de 30 ECTS a superar en el primer curso.

5. Estructura y contenido del Plan de Estudios.

Los estudiantes realizarán los cursos en al menos 2 países diferentes (primer año en una de las universidades socias y segundo en otra de las universidades socias).

MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS	SEDE
MÓDULO OBLIGATORIO: THEORY FOUNDATIONS AND RESEARCH METHODS / FUNDAMENTOS TEÓRICO- METODOLÓGICOS	RESEARCH METHODS IN TRANSLATION STUDIES / MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN TRADUCCIÓN (OB)	3	UMA
	THEORETICAL APPROACHES TO TRANSLATION STUDIES / ENFOQUES TEÓRICOS Y CORRIENTES DE TRADUCTOLOGÍA (OB)	3	UMA
	ETHICAL, PROFESSIONAL AND LEGAL ASPECTS OF TRANSLATION/ LA TRADUCCIÓN: FACTORES ÉTICOS, PROFESIONALES Y LEGALES (OB)	3	UMA
	TRANSLATION AND INTERPRETING AS CULTURAL MEDIATION / TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN COMO MEDIACIÓN CULTURAL (OB)	3	UMA
	TERMINOLOGY, LEXICOGRAPHY AND DICTIONARIES / TERMINOLOGÍA, LEXICOGRAFÍA Y DICCIONARIOS (OB)	3	UMA
	TRANSLATION THEORY / TEORÍAS TRADUCTOLÓGICAS (OB)	3	NBU
	RESEARCH METHODS IN CONTRASTIVE LINGUISTICS / METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN LINGÜÍSTICA CONTRASTIVA (OB)	3	NBU
MÓDULO OBLIGATORIO: TRANSLATING AND INTERPRETING TECHNOLOGIES/ TECNOLOGÍAS DE LA TRADUCCIÓN Y LA INTERPRETACIÓN	CORPUS-BASED TRANSLATION / ESTUDIOS DE TRADUCCIÓN BASADOS EN CORPUS (OB)	3	UMA
	COMPUTER TOOLS FOR TRANSLATORS / HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA TRADUCTORES (OB)	3	UMA
	INTERPRETING TECHNOLOGIES / TECNOLOGÍAS DE LA INTERPRETACIÓN	3	UMA
	ELECTRONIC RESOURCES AND TECHNIQUES IN THE TRANSLATION OF SPECIALISED TEXT / RECURSOS ELECTRÓNICOS Y TÉCNICAS PARA LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS ESPECIALIZADOS (OB)	3	NBU
	TRANSLATION SOFTWARE / SOFTWARE DE TRADUCCIÓN (OB)	3	NBU
	CAT TOOLS FOR TRANSLATION, LOCALIZATION AND INTERPRETING / HERRAMIENTAS TAO PARA TRADUCCIÓN, LOCALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN (OB)	3	NBU
	MULTILINGUAL CORPORA AND SOFTWARE IN TRANSLATION AND INTERPRETATION / CORPUS MULTILINGÜES Y SOFTWARE EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (OB)	3	NBU
MÓDULO DE OPTATIVAS	RESEARCH METHODS / MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN (OP)	10	WLV
	TRANSLATING TECHNOLOGIES / TECNOLOGÍAS DE LA TRADUCCIÓN (OP)	10	WLV
	CORPUS LINGUISTICS WITH R / LINGÜÍSTICA DE CORPUS CON R (OP)	10	WLV
	MACHINE TRANSLATION / TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA (OP)	10	WLV
	PROJECT MANAGEMENT FOR TRANSLATORS AND INTERPRETERS / GESTIÓN DE PROYECTOS PARA TRADUCTORES E INTÉRPRETES (OP)	10	WLV
	PYTHON PROGRAMMING /PROGRAMACIÓN EN PYTHON (OP)	10	WLV
	SPECIALISED SEMINAR: TECHNOLOGIES FOR TRANSLATION AND INTERPRETING: CHALLENGES AND LATEST DEVELOPMENTS / SEMINARIO ESPECIALIZADO: TECNOLOGÍAS PARA LA TRADUCCIÓN Y LA INTERPRETACIÓN: RETOS Y ÚLTIMOS AVANCES (OP)	10	WLV
	WORDS, MEANINGS, AND LINGUISTIC CREATIVITY / PALABRAS, SIGNIFICADOS Y CREATIVIDAD LINGÜÍSTICA (OP)	10	WLV
	INTERPRETING AT THE PUBLISHING AND ACADEMIC SECTORS (NEGOTIATIONS, INTERVIEWS AND SPEECHES) / INTERPRETACIÓN EN EL SECTOR ACADÉMICO Y EDITORIAL (NEGOCIACIONES, ENTREVISTAS Y DISCURSOS) (OP)	3	UMA
	LINGUISTIC VARIATION AND TRANSLATION / VARIACIÓN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN (OP)	3	UMA
	SPECIALISED TRANSLATION: LEGAL AND INSTITUTIONAL DOCUMENTS / TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA: DOCUMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES (OP)	3	UMA
	SPECIALISED TRANSLATION: MEDICAL TEXTS / TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA: TEXTOS MÉDICOS (OP)	3	UMA
	SPECIALISED TRANSLATION: TECHNICAL TEXTS AND TEXTS OF SCIENTIFIC DISSEMINATION / TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA: TEXTOS TÉCNICOS Y TEXTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA (OP)	3	UMA
	WORK EXPERIENCE IN TRANSLATION AND INTERPRETING / PRÁCTICAS TUTELADAS EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (OP)	3	UMA

MÓDULOS	ASIGNATURAS	ECTS	SEDE
	CONTRASTIVE LINGUISTICS / LINGÜÍSTICA CONTRASTIVA	3	NBU
	CONTRASTIVE LINGUISTICS (WITH PROJECT) / LINGÜÍSTICA CONTRASTIVA (CON PROYECTO) (OP)	6	NBU
	LANGUAGE RESOURCES FOR MACHINE TRANSLATION / RECURSOS LINGÜÍSTICOS PARA LA TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA (OP)	3	NBU
	LANGUAGE TECHNOLOGIES FOR MACHINE TRANSLATION / TECNOLOGÍAS LINGÜÍSTICAS PARA LA TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA (OP)	3	NBU
	LANGUAGE, THOUGHT , CULTURE / LENGUAJE, PENSAMIENTO, CULTURA (OP)	3	NBU
	NEURAL NETWORK MACHINE TRANSLATION / TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA BASADA EN REDES NEURONALES (OP)	3	NBU
	STRUCTURAL AND CORPUS LINGUISTICS / LINGÜÍSTICA ESTRUCTURAL Y DE CORPUS (OP)	3	NBU
	TERMINOLOGICAL RESOURCES OF THE EU / RECURSOS TERMINOLÓGICOS DE LA UNIÓN EUROPEA (OP)	3	NBU
	TERMINOLOGICAL RESOURCES OF THE EU (WITH PROJECT) / RECURSOS TERMINOLÓGICOS DE LA UNIÓN EUROPEA (CON PROYECTO) (OP)	6	NBU
	ELECTRONIC RESOURCES AND COMPUTER-ASSISTED TRANSLATION / RECURSOS ELECTRÓNICOS Y TRADUCCIÓN ASISTIDA POR ORDENADOR (OP)	3	NBU
	ELECTRONIC RESOURCES AND COMPUTER-ASSISTED TRANSLATION (WITH PROJECT) / RECURSOS ELECTRÓNICOS Y TRADUCCIÓN ASISTIDA POR ORDENADOR (CON PROYECTO) (OP)	6	NBU
	COMMUNICATION SKILLS AND SPEAKING TECHNIQUES / DESTREZAS COMUNICATIVAS Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL (OP)	3	NBU
	METHODOLOGY OF LINGUISTIC RESEARCH / METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA (OP)	3	NBU
	INTERPRETING IN PRACTICE / PRÁCTICA DE INTERPRETACIÓN (OP)	6	NBU
	CONSECUTIVE INTERPRETATION FROM ENGLISH/GERMAN/FRENCH/SPANISH/ITALIAN/GREEK/ARABIC/ RUSSIAN / INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA DEL INGLÉS/ALEMÁN/FRANCÉS/ESPAÑOL/ ITALIANO/ GRIEGO/ÁRABE/RUSO (OP)	3	NBU
	CONTRASTIVE LINGUISTICS AND TRANSLATION / LINGÜÍSTICA CONTRASTIVA Y TRADUCCIÓN (OP)	3	NBU
	MACHINE TRANSLATION EVALUATION / LA EVALUACIÓN EN TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA (OP)	3	NBU
	PROBLEMS OF COMPUTER-ASSISTED TRANSLATION / PROBLEMAS DE LA TRADUCCIÓN ASISTIDA POR ORDENADOR (OP)	3	NBU
	SEMINAR: PUBLIC SPEECH AND CONDUCT / SEMINARIO: DISCURSO PÚBLICO Y PROTOCOLO (OP)	3	NBU
	SEMINAR: TAKING NOTES IN CONSECUTIVE INTERPRETATION / SEMINARIO: TOMA DE NOTAS EN INTERPRETACIÓN CONSECUTIVA (OP)	3	NBU
	SIMULTANEOUS INTERPRETATION FROM ENGLISH/GERMAN/FRENCH/SPANISH/ITALIAN/GREEK/ ARABIC/RUSSIAN/ INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA DEL INGLÉS/ALEMÁN/FRANCÉS/ESPAÑOL/ ITALIANO/ GRIEGO/ÁRABE/RUSO (OP)	3	NBU
	THE PROFESSION OF A TRANSLATOR: SOCIOLINGUISTIC AND PSYCHOLINGUISTIC PROBLEMS IN TRANSLATION / PROFESIÓN DE TRADUCTOR: PROBLEMAS SOCIOLINGÜÍSTICOS Y PSICOLINGÜÍSTICOS EN TRADUCCIÓN (OP)	3	NBU
	TRANSLATION AND SYSTEMS OF QUALITY CONTROL (PROJECT) / LA TRADUCCIÓN Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD (PROYECTO) (OP)	3	NBU
	TRANSLATION OF SCIENTIFIC AND TECHNICAL TEXTS (PROJECT) / TRADUCCIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS (PROYECTO) (OP)	3	NBU
	TRANSLATION OF SPECIALISED TEXT (PROJECT) / TRADUCCIÓN DE TEXTOS ESPECIALIZADOS (PROYECTO) (OP)	3	NBU
MÓDULO TRABAJO FIN DE MÁSTER	MA DISSERTATION FM (I) (TFM)	30	WLV, NBU
	MA DISSERTATION FM (II) TFM)	30	WLV, NBU
	TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM) / MA DISSERTATION (TFM)	30	UMA
	INTRODUCCIÓN A LA ELABORACIÓN DE UN TRABAJO CIENTÍFICO (OB)	30	UMA

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas por la Universidad de Málaga.

El Plan de Estudios de la titulación oficial de Máster Universitario en Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas por la Universidad de Málaga fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 2011 y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de febrero de 2011, una vez establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el «BOE» de 16 de diciembre de 2010).

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudio ya verificados, y tras haber obtenido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de fecha 21 de marzo de 2019, a la solicitud de la Universidad de Málaga de modificación del Plan de Estudios de la titulación de Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas.

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2019/2020.

Málaga, 25 de septiembre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas por la Universidad de Málaga

1. Código RUCT del título: 4312391.
2. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
3. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Optativas (OP)	48
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
Créditos totales	60

4. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
CAMBIOS SOCIALES, POLÍTICAS EDUCATIVAS Y NUEVAS DEMANDAS PARA LOS PROFESIONALES	CAMBIOS EN LOS SISTEMAS EDUCATIVOS	LAS REVOLUCIONES EDUCATIVAS -OP-	6
		LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN: EL CAMINO HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN -OP-	6
		PEDAGOGÍA SOCIAL Y ENTORNOS SOCIOEDUCATIVOS -OP-	6
	LAS ORIENTACIONES DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS	LA EDUCACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA -OP-	6
		ORIENTACIONES DE LA POLÍTICA EDUCATIVA ANDALUZA -OP-	6
		CONTROL IDEOLÓGICO Y PROFESIONAL DEL PROFESORADO EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA. 1857-1975 -OP-	6
CAMBIOS EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS	LAS PROFESIONES ANTE EL RETO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS SOCIEDADES PLURALES	EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL -OP-	6
		LAS MUJERES COMO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN -OP-	6
		LA LABOR DOCENTE EN CONTEXTOS DE CAMBIO Y DIVERSIDAD CULTURAL -OP-	6
		PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVOS CON LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL -OP-	6
CAMBIOS EN LOS RECURSOS PARA PROMOVER APRENDIZAJES	LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Y LOS CAMBIOS EN LOS RECURSOS PARA PROMOVERLOS	LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE COMO TECNOLOGÍA: CULTURA MATERIAL DE LA EDUCACIÓN CONTEMPORÁNEA -OP-	6
		INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, DIVERSIDAD FUNCIONAL Y MEDIACIÓN TECNOLÓGICA -OP-	6
		FORMACIÓN DE PROFESORES Y EDUCADORES EN HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES -OP-	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER TFM-	12

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Diversidad Biológica y Medio Ambiente por la Universidad de Málaga.

El Plan de Estudios de la titulación oficial de Máster Universitario en Máster Universitario en Diversidad Biológica y Medio Ambiente por la Universidad de Málaga fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre de 2014 y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 13 de noviembre de 2014, una vez establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el «BOE» de 18 de octubre de 2014).

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudio ya verificados, y tras haber obtenido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de fecha 26 de junio de 2019, a la solicitud de la Universidad de Málaga de modificación del Plan de Estudios de la titulación de Máster Universitario en Diversidad Biológica y Medio Ambiente.

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diversidad Biológica y Medio Ambiente por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2019/2020.

Málaga, 25 de septiembre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Diversidad Biológica y Medio Ambiente por la Universidad de Málaga

1. Código RUCT del título: 4315139.
2. Rama de conocimiento: Ciencias.
3. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (OB)	15
Optativas (OP)	33
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
Créditos totales	60

4. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULOS	MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS
OBLIGATORIAS	DISEÑO EXPERIMENTAL, MUESTREO Y ANÁLISIS DE DATOS -OB-	6
	TÉCNICAS PARA EL ESTUDIO DE LA BIODIVERSIDAD -OB-	6
	PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS CIENTÍFICOS/ PUBLICATION AND OUTREACH OF SCIENTIFIC RESULTS -OB-	3
OPTATIVAS DE LA ESPECIALIDAD «BIOGEOGRAFÍA»	MODELACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES -OP-	6
	BIOGEOGRAFÍA EVOLUTIVA -OP-	3
	ENDEMOFLORA Y XENÓFITOS TERRESTRES -OP-	3
	BIOGEOGRAFÍA MARINA -OP-	3
OPTATIVAS DE LA ESPECIALIDAD «BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN DEL MEDIO CONTINENTAL»	INVASIONES BIOLÓGICAS -OP-	3
	DIVERSIDAD VEGETAL TERRESTRE: FUNCIONALIDAD Y GESTIÓN - OP-	6
	EDAFOLOGÍA APLICADA -OP-	3
	LIMNOLOGÍA APLICADA -OP-	3
	AEROBIOLOGÍA -OP-	3
OPTATIVAS DE LA ESPECIALIDAD «BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN DEL MEDIO MARINO»	VERTEBRADOS TERRESTRES -OP-	3
	IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS MARINOS -OP-	6
	MARCO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO MARINO -OP-	6
	OCEANOGRAFÍA BIOLÓGICA Y CAMBIO GLOBAL -OP-	3
OPTATIVA NO ASIGNADA A ESPECIALIDAD	GESTIÓN DE RECURSOS PESQUEROS -OP-	3
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN -OP-	6
PRÁCTICAS EXTERNAS OPTATIVAS	PRÁCTICAS EXTERNAS -OP-	6
TRABAJO DE FIN DE MÁSTER	TRABAJO DE FIN DE MÁSTER -TFM-	12

5. Los estudiantes pueden obtener las siguientes especialidades cursando créditos optativos:

- Biogeografía.
- Biodiversidad y Gestión del Medio Continental.
- Biodiversidad y Gestión del Medio Marino.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga (título conjunto).

El Plan de Estudios de la titulación oficial de Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 2011 y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de febrero de 2011, una vez establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el «BOE» de 16 de diciembre de 2010).

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudio ya verificados, y tras haber obtenido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de fecha 19 de julio de 2019, a la solicitud de la Universidad de Málaga de modificación del plan de estudios de la titulación de Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa.

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2019/2020.

Málaga, 25 de septiembre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa por la Universidad de Almería y la Universidad de Málaga (título conjunto)

1. Código RUCT del título: 4312297
2. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
3. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (OB)	9
Optativas (OP)	27
Prácticas Externas (PE)	9
Trabajo Fin de Máster (TFM)	15
Créditos totales	60

4. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA/ASIGNATURA	ECTS
INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN EDUCACIÓN (OP)	9
	TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)	15
PRÁCTICAS	PRÁCTICAS (PE)	9
SENTIDO, ESTRATEGIAS Y EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN	ESCUELA INCLUSIVA: TEORÍA Y PRÁCTICA (OP)	6
	NATURALEZA Y SENTIDO DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA (OB)	9
	PROCESOS Y EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (OP)	6
ÁMBITOS DE INNOVACIÓN	SABERES DOCENTES Y MEDIACIÓN CULTURAL (OP)	6
	RECURSOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOCENCIA (OP)	6
	POLÍTICAS DE INNOVACIÓN EN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (OP)	6
	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (OP)	6
	POLÍTICAS DE CALIDAD, EQUIDAD Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (OP)	9
	LA SOCIEDAD INFORMACIONAL Y SU IMPACTO EN LA FORMACIÓN DOCENTE (OP)	6
	INNOVACIÓN EN ORGANIZACIONES EDUCATIVAS (OP)	6
AGENTES DE INNOVACIÓN	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (OP)	6
	ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO PARA LA INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE (OP)	6

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución 25 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Málaga.

El Plan de Estudios de la titulación oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Málaga fue publicado en el «BOE» de 17 de noviembre de 2014 (modificado posteriormente en «BOE» de 13 de julio de 2017) y «BOJA» de 13 de noviembre de 2014 (modificado en «BOJA» de 27 de junio de 2017), una vez establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el «BOE» de 18 de octubre de 2014).

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudio ya verificados, y tras haber obtenido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de fecha 24 de mayo de 2019, a la solicitud de la Universidad de Málaga de modificación del Plan de Estudios de la titulación de Máster Universitario en Ingeniería Industrial,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2019/2020.

Málaga, 25 de septiembre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Málaga

1. Código RUCT del título: 4315119.
2. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.
3. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias (OB)	78
Optativas (OP)	30
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
Créditos totales	120

4. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA (OB)	5
	SISTEMAS INTEGRADOS DE FABRICACIÓN	SISTEMAS INTEGRADOS DE FABRICACIÓN (OB)	5
	TECNOLOGÍA DE MÁQUINAS	TECNOLOGÍA DE MÁQUINAS (OB)	5
	TECNOLOGÍA QUÍMICA	TECNOLOGÍA QUÍMICA (OB)	5
	TECNOLOGÍA HIDRÁULICA	TECNOLOGÍA HIDRÁULICA (OB)	5
	TECNOLOGÍA ENERGÉTICA	TECNOLOGÍA ENERGÉTICA (OB)	5
	DISEÑO ELECTRÓNICO	SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN LA INDUSTRIA (OB)	5
	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL (OB)	5
GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS (OB)	5
	SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCIÓN	SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCIÓN (OB)	5
	RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN	PREVENCIÓN Y ERGONOMÍA (OB)	5
	PROYECTOS	GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS (OB)	3
INSTALACIONES, PLANTAS Y CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES (OB)	5
	TEORÍA DE ESTRUCTURAS	DISEÑO Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS (OB)	5
	INGENIERÍA DEL TRANSPORTE	INGENIERÍA DEL TRANSPORTE (OB)	5
	GESTIÓN DE LA CALIDAD	GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD (OB)	5
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	PROYECTO FIN DE MÁSTER (TFM)	12
AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS (OP)	6
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	FUNDAMENTOS DE COMPUTADORES (OP)	6
	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (OP)	6
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (OP)	6
	INGENIERÍA GRÁFICA Y TOPOGRAFÍA	INGENIERÍA GRÁFICA Y TOPOGRAFÍA (OP)	6
	REGULACIÓN AUTOMÁTICA	REGULACIÓN AUTOMÁTICA (OP)	6
	INGENIERÍA DE FABRICACIÓN EN LA INDUSTRIA	INGENIERÍA DE FABRICACIÓN EN LA INDUSTRIA (OP)	6
	EMPRENDEDORES EN LA INGENIERÍA	EMPRENDEDORES EN LA INGENIERÍA (OP)	6
	EL INGENIERO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	LA PROFESIÓN DE LA INGENIERÍA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OP)	6
	CONTROL Y PATOLOGÍAS EN EL URBANISMO Y LA EDIFICACIÓN	CONTROL Y PATOLOGÍAS EN EL URBANISMO Y LA EDIFICACIÓN (OP)	6
	TECNOLOGÍA FERROVIARIA	TECNOLOGÍA FERROVIARIA (OP)	6
	INVESTIGACIÓN EN LA INGENIERÍA INDUSTRIAL	INVESTIGACIÓN EN LA INGENIERÍA INDUSTRIAL (OP)	30
	MOVILIDAD Y PRÁCTICAS EN EMPRESAS	MOVILIDAD Y PRÁCTICAS EN EMPRESAS (OP)	30

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Traducción para el Mundo Editorial por la Universidad de Málaga.

El Plan de Estudios de la titulación oficial de Máster Universitario en Traducción para el Mundo Editorial por la Universidad de Málaga fue publicado en el BOE de 24 de marzo de 2011 (modificado posteriormente en BOE de 27 de mayo de 2015) y BOJA de 25 de marzo de 2011 (modificado en BOJA de 20 de mayo de 2015), una vez establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011).

De conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudio ya verificados, y tras haber obtenido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de fecha 24 de mayo de 2019, a la solicitud de la Universidad de Málaga de modificación del Plan de Estudios de la titulación de Máster Universitario en Traducción para el Mundo Editorial,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Traducción para el Mundo Editorial por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución. La modificación surtirá efectos a partir del curso 2019/2020.

Málaga, 25 de septiembre de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Traducción para el Mundo Editorial por la Universidad de Málaga

1. Código RUCT del título: 4312306.
2. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades.
3. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias (OB)	9
Optativas (OP)	36
Prácticas Externas (PE)	6
Trabajo Fin de Máster (TFM)	9
Créditos totales	60

4. Contenido del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, METODOLÓGICA Y PROFESIONAL	CORRIENTES DE TRADUCTOLOGÍA	CORRIENTES DE TRADUCTOLOGÍA (OB)	3
	METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN TRADUCTOLÓGICA	METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN TRADUCTOLÓGICA (OB)	3
	ASPECTOS ÉTICOS, PROFESIONALES Y LEGALES DE LA TRADUCCIÓN	ASPECTOS ÉTICOS, PROFESIONALES Y LEGALES DE LA TRADUCCIÓN (OB)	3

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS
PRÁCTICAS TUTELADAS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	PRÁCTICAS TUTELADAS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	PRÁCTICAS TUTELADAS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (PE)	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)	9
TRADUCCIÓN EDITORIAL	TRADUCCIÓN EDITORIAL (1): POESÍA, ENSAYO LITERARIO Y TEATRO	TRADUCCIÓN EDITORIAL (1): POESÍA, ENSAYO LITERARIO Y TEATRO (OP)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (2): NARRATIVA	TRADUCCIÓN EDITORIAL (2): NARRATIVA (OP)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (3): TEXTOS HUMANÍSTICOS	TRADUCCIÓN EDITORIAL (3): TEXTOS HUMANÍSTICOS (OP)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (4): TEXTOS SOCIOPOLÍTICOS Y FILOSÓFICOS	TRADUCCIÓN EDITORIAL (4): TEXTOS SOCIOPOLÍTICOS Y FILOSÓFICOS (OP)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (5): DOCUMENTOS DE ÁMBITO JURÍDICO E INSTITUCIONAL	TRADUCCIÓN EDITORIAL (5): DOCUMENTOS DE ÁMBITO JURÍDICO E INSTITUCIONAL (OP)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (6): TEXTOS MÉDICOS	TRANSLATION IN THE WORLD OF PUBLISHING (6): MEDICAL TEXTS (OP)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (7): TEXTOS TÉCNICOS Y DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	TRADUCCIÓN EDITORIAL (7): TEXTOS TÉCNICOS Y DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA (OP)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (8): CÓMIC Y NOVELA GRÁFICA	TRADUCCIÓN EDITORIAL (8): CÓMIC Y NOVELA GRÁFICA (OP)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (9): TEXTOS PERIODÍSTICOS	TRADUCCIÓN EDITORIAL (9): TEXTOS PERIODÍSTICOS (OP)	3
	TRADUCCIÓN EDITORIAL (10): LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL	TRADUCCIÓN EDITORIAL (10): LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL (OP)	3
SABERES TRASVERSALES Y DISCIPLINAS AFINES	LA ESTRUCTURA DEL DISCURSO. PROCESOS DE COMPOSICIÓN TEXTUAL. REDACCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO	LA ESTRUCTURA DEL DISCURSO. PROCESOS DE COMPOSICIÓN TEXTUAL. REDACCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO (OP)	3
	REDACCIÓN CIENTÍFICA EN ESPAÑOL Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA	REDACCIÓN CIENTÍFICA EN ESPAÑOL Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA (OP)	3
	TRADUCCIÓN DE UNIDADES FRASEOLÓGICAS: PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS	TRADUCCIÓN DE UNIDADES FRASEOLÓGICAS: PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS (OP)	3
	LITERATURA, CINE Y TRADUCCIÓN: TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ADAPTACIÓN CINEMATOGRAFÍA Y DE LA TRADUCCIÓN DE GUIONES	LITERATURA, CINE Y TRADUCCIÓN: TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ADAPTACIÓN CINEMATOGRAFÍA Y DE LA TRADUCCIÓN DE GUIONES (OP)	3
	APROXIMACIONES TEÓRICAS A LA LITERATURA TRADUCIDAS	APROXIMACIONES TEÓRICAS A LA LITERATURA TRADUCIDAS (OP)	3
	TENDENCIAS LITERARIAS CONTEMPORÁNEAS	TENDENCIAS LITERARIAS CONTEMPORÁNEAS (OP)	3
	TERMINOLOGÍA, LEXICOGRAFÍA Y DICCIONARIOS	TERMINOLOGY, LEXICOGRAPHY AND DICTIONARIES (OP)	3
	VARIACIÓN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN	VARIACIÓN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN (OP)	3
	LA INTERPRATACIÓN EN LOS CAMPOS EDITORIAL Y ACADÉMICO (NEGOCIACIONES, ENTREVISTAS Y DISCURSOS)	LA INTERPRATACIÓN EN LOS CAMPOS EDITORIAL Y ACADÉMICO (NEGOCIACIONES, ENTREVISTAS Y DISCURSOS) (OP)	3
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LA MEDIACIÓN CULTURAL. INMIGRACIÓN Y ENCUENTRO DE CIVILIZACIONES	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LA MEDIACIÓN CULTURAL. INMIGRACIÓN Y ENCUENTRO DE CIVILIZACIONES (OP)	3	

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1995/2018. (PP. 1698/2019).

NIG: 0401342120180018691.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1995/2018. Negociado: T6.

Sobre: Contratos en particular.

De: Bankia.

Procuradora: Sra. Berta Rodríguez Robledo.

Letrado: Sr. Fernando Montalvo Soto.

Contra: Desconocidos Ocupantes Vivienda en la Gangosa.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1995/2018 seguido a instancia de Bankia frente a desconocidos ocupantes vivienda en La Gangosa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 153/2019

En Almería, a 22 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó, en nombre y representación de Bankia, S. A., demanda de Juicio Verbal de Desahucio por precario contra los ignorados ocupantes de la finca registral núm. 20.817 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, núm. 3, sita en la Avenida Pintor Ginés Parra, núm. 5, bloque 1, planta 2.ª, puerta D3, de Vícar (Almería), y terminó suplicando que se dictara sentencia estimando la demanda, condenando a los demandados a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de Bankia, S.A., condenando a Jarrari Wafae así como a cualesquiera otros ignorados ocupantes de la finca registral núm. 20.817 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, núm. 3, sita en la avenida Pintor Ginés Parra, núm. 5, bloque 1, planta 2.ª, puerta D3, de Vícar (Almería), a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora, so pena de lanzamiento en caso de que los demandados no abandonen la finca voluntariamente.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, desconocidos ocupantes vivienda en La Gangosa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, dimanante de autos núm. 1391/2016. (PP. 2294/2019).

NIG: 1402142C20160017221.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1391/2016. Negociado: EU.

Sobre: Indemnización de daños y perjuicios.

De: Grupo Prasa.

Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Contra: Herencia yacente de don Joaquín Rivero Valcarce.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 124/19

En la ciudad de Córdoba, 28 de mayo de 2019.

Vistos por mí, doña María José Pistón Reyes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Córdoba los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad entre partes, de la una, como demandante, Grupo Pra, S.A., que ha comparecido representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba y defendida por los Letrados don Mariano Aguayo Fernández de Córdoba y don Carlos Rodríguez Vallecillo, y de la otra, como parte demandada, la herencia yacente de don Joaquín Rivero Valcarce, que se encuentra en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba en nombre y representación de Grupo Pra, S.A., contra la herencia yacente de don Joaquín Rivero Valcarce:

Declaro que el Sr. Rivero intervino en el contrato de 11 de abril de 2007 sin mandato expreso de Mag Import, S.L., e Inmobiliaria Lasho, S.L.

- Condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 25.101.774 euros junto con los intereses legales en la forma expuesta en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles desde su notificación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente de don Joaquín Rivero Valcarce, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, a diez de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 1430/2017. (PP. 2296/2019).

NIG: 1808742120170031135.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1430/2017. Negociado: 02.

Sobre: Tráfico.

De: Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Granada.

Contra: Don David López López y Antonio Andújar Ferre.

E D I C T O

Doña Rosa María Martínez Molina, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento J. Verbal núm. 1430/17, a instancia del Consorcio de Compensación del Seguro frente a Antonio Andújar Ferre y otro. En dicho procedimiento se ha dictado Sentencia núm. 11/19 de fecha 28.1.19, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación o publicación en el Boletín correspondiente.

Los autos quedan en esta oficina judicial a disposición de las partes donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

Ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Granada, a nueve de septiembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 184/2018.

Procedimiento: 532/17 Ejecución de títulos judiciales 184/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100014201.

De: Don José Antonio Picón Aparicio.

Abogado: Don José Antonio Picón Aparicio.

Contra: Jose Javier de Pablo Carrasco.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2018, a instancia de la parte actora don José Antonio Picón Aparicio contra Jose Javier de Pablo Carrasco sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24.6.19 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 4.459,13 euros.

Segundo. José Javier de Pablo Carrasco y José Antonio Picón Aparicio han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 4.459,13 € a cuyo pago resulta condenada José Javier de Pablo Carrasco en las presentes actuaciones.

Expedir mandamientos de pago por las sumas de 1.999,27 € en concepto de intereses y por la suma de 2.459,86 € en concepto de costas a favor del Letrado don José Antonio Picón Aparicio.

Transferir la cantidad sobrante de 4.474,22 € (4.472,74 € más 1,48 €) a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 4024-0000-64-1282-10 .

Proceder al archivo de las presentes actuaciones, una vez firme la misma y entregados los oportunos mandamientos de pago.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de Tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado José Javier de Pablo Carrasco actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 829/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 829/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180014315.

De: Doña María Rosario García Almagro.

Abogado: Rafael Miguel de Lara Durán.

Contra: Piola, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 829/2019, a instancia de la parte actora doña María Rosario García Almagro contra Piola, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones de fecha 13.9.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 6.6.19, despachándose la misma a favor de doña María Rosario García Almagro, contra Piola, S.L., por la cantidad de 6.414,80 € en concepto de principal, más la de 1.283 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso, domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

«PARTE DISPOSITIVA

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo. Transcurrido dicho plazo sin manifestaciones, se acordará la insolvencia provisional de las demandadas en este procedimiento.»

Y para que sirva de notificación al demandado Piola, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 899/2018.

Procedimiento: 462/18.

Ejecución de títulos judiciales 899/2018. Negociado: 04.

NIG: 2906744420180006016.

De: Don Robert Costel Antonie y don Antonio Alcaide Romero.

Abogado: Don Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Pape Multiservicios, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 899/2018, a instancia de la parte actora don Robert Costel Antonie y don Antonio Alcaide Romero contra Pape Multiservicios, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 7.2.2019 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre don Robert Costel Antonie y don Antonio Alcaide Romero y Pape Multiservicios, S.L., con efectos desde el 6.2.2019.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante, en concepto de indemnización por tal extinción en las siguientes cantidades:

Don Robert Costel Antonie: 1.980,82 euros.

Don Antonio Alcaide Romero: 2.531,05 euros.

Se condena a dicha empresa a que abone a los ejecutantes en concepto de salarios de trámite las siguientes cantidades:

Don Robert Costel Antonie: 9.084,54 euros.

Don Antonio Alcaide Romero: 12.446,22 euros.

Notifíquese a las partes este auto con indicación de los recursos que cabe interponer en su contra.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Victoria Gallego Funes, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Pape Multiservicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 588/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 588/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420190003702.

De: Don Antonio Elías Rodríguez Gallardo.

Abogado: Francisco Jesús Hurtado Herrera.

Contra: Naked Romm, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 588/2019, a instancia de la parte actora don Antonio Elías Rodríguez Gallardo contra Naked Romm, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 25.9.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral existente entre don Antonio Elías Rodríguez Gallardo y Naked Romm, S.L., con efectos desde el 25.9.2019.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante la cantidad de 2.489,23 euros en concepto de indemnización por tal extinción, y 13.878,2 euros euros en concepto de salarios de trámite.»

Y para que sirva de notificación al demandado Naked Romm, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155/2019.

NIG: 2906744420180011132.

Procedimiento: 833/2018. Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecución núm.: 155/2019. Negociado: B3.

Ejecutante: Alejandro Requena Pérez.

Abogado: Juan Rojano Trujillo.

Ejecutada: Isabella Taller de Cocina, S.L.

E D I C T O

Doña Cristina Campo Urbay, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2019 a instancia de la parte actora don Alejandro Requena Pérez contra Isabella Taller de Cocina, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 24.9.2019 que contienen en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Alejandro Requena Pérez contra Isabella Taller de Cocina, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 16.731,34 €, más la cantidad de 2.509,7 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 19.241,04 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064015519, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si

el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo, mando, y firmo, el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez, el Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña Cristina Campo Urbay.

En Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 16.731,34€, en concepto de principal, más la cantidad de 2.509,7 € que se presupuestan para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la L.E.Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la Localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e interest, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Líbrese oficio telemático al Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad a fin que se informe a este Juzgado si el demandado aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes,

derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Asimismo, por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064015519, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Isabella Taller de Cocina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1096/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1096/2016. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20160011779.

De: Doña Mihaela Nicoleta Petre.

Abogado: Don Francisco Javier Lasarte Martín.

Contra: Don Melquiades Domínguez Martínez y Fogasa.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1096/2016, a instancia de la parte actora doña Mihaela Nicoleta Petre contra don Melquiades Domínguez Martínez y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por doña Mihaela Nicoleta Petre frente al demandado don Melquiades Domínguez Martínez y el Fondo de Garantía Salarial declaro la improcedencia del despido de 27.9.2016 condenando al demandado don Melquiades Domínguez Martínez a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 846,81 euros.

De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación, quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 43,99 euros diarios.

Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por doña Mihaela Nicoleta Petre frente al demandado don Melquiades Domínguez Martínez y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno al demandado don Melquiades Domínguez Martínez a que abone a la actora la suma de 4.687,79 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación al demandado don Melquiades Domínguez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de octubre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 690/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 690/2018. Negociado: L.

NIG: 4109144420180007457.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Obrasconde, S.L.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 690/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obrasconde, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 16.7.18 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña M.^a de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla, a 16 de julio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Obrasconde, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 690/18.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El art. 82 de la LRJS establece que la Letrada de la Administración de Justicia, una vez examinados los requisitos formales de la demanda, procederá a su admisión a trámite y al señalamiento de día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante el Juez o Magistrado, citándose al efecto a las partes con entrega a la demandada y demás interesados de copia de la demanda y demás documentos a ella acompañados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado,

sita en Avenida de la Buhaira, 26. Edificio Noga, planta 5.^a, el día 23 de marzo de 2020, a las 10:25 horas, y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira, 26. Edificio Noga, planta 1.^a, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 10:40 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso, y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (arts. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Dar traslado a S.S.^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en interrogatorio de parte y documental.

- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en Sala podrán ser descargadas en Arconte-Portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante Certificado Digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Órgano Judicial.

- Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles.

- Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y para que sirva de notificación al demandado Obrasconde, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán

en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto de 27 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación infructuosa de resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Raquel Morales Martínez, Delegada Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hago saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 5 del indicado Decreto por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de que para conocer el texto íntegro de las mismas y sus consecuencias, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 6.ª planta, de Jaén.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, de la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en los correspondientes expedientes:

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
05250/08	07200807238	40979571B	MASNOU (BARCELONA)
06759/14	07201405824	26255458S	LINARES (JAEN)
06062/15	07201501963	74657036W	ALBOLOTE (GRANADA)
08527/16	07201606843	02901266T	ARQUILLOS (JAEN)
04803/17	07201704537	26006039P	JAEN
05076/17	07201705017	20807943G	LINARES (JAEN)
08887/17	07201710177	02897989N	ANDUJAR (JAEN)
09045/17	07201708800	25973881G	ARJONA (JAEN)
09983/17	07201712053	25988361V	JAEN
00530/18	07201713103	06636899L	ANDUJAR (JAEN)
05488/18	07201804406	26447390N	UBEDA (JAEN)

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
05809/18	07201805023	77361909Y	JAEN
07514/18	07201808298	Y5971509X	ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
07679/18	07201807299	53592290J	ANDUJAR (JAEN)
07680/18	07201807300	53592290J	ANDUJAR (JAEN)
07767/18	07201807456	FX8676103	LA ALBERCA (MURCIA)
08429/18	07201807946	47789376E	LA LANTEJUELA (SEVILLA)
08656/18	07201807695	26235078J	VILCHES (JAEN)
08660/18	07201807717	75008923N	ANDUJAR (JAEN)
09006/18	07201808507	77376705J	ALMERIA
09356/18	07201608666	Y0787521S	RECAS (TOLEDO)
09359/18	07201805627	25992564B	ALCAUDETE (JAEN)
09406/18	07201807589	X1425671Q	TARRASA (BARCELONA)
10378/18	07201810350	26225446H	BAILEN (JAEN)
00331/19	07201810357	00734647G	LINARES (JAEN)
00982/19	07201812259	78026408N	LA CERRADURA (JAEN)
00990/19	07201812467	77331797R	JAEN
01036/19	07201900292	26225785N	CIUDAD REAL
01098/19	07201900521	78689342V	ANDUJAR (JAEN)
01102/19	07201900568	45077491K	MARTOS (JAEN)
01128/19	07201900797	26265441Q	ALICANTE
01461/19	07201900636	26472334R	BAEZA (JAEN)
01699/19	07201804422	52532838X	MALAGA
02056/19	07201901756	26463234D	UBEDA (JAEN)
03937/19	07201904043	30800013T	CORDOBA
04120/19	07201902368	75066447J	PUERTA DE SEGURA (JAEN)
04124/19	07201903110	26033847D	LOGROÑO
04127/19	07201904646	26013937V	GRANADA
04416/19	07201812153	52548056W	ANDUJAR (JAEN)
04419/19	07201902566	25925317Q	JAEN
04435/19	07201903884	25885986S	FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)
04554/19	07201710639	26482902N	UBEDA (JAEN)
04601/19	07201904629	X7476210Z	EL PORROSILLO (JAEN)
04764/19	07201904859	25990993G	JAMILENA (JAEN)
04816/19	07201905221	25840057V	CAMBIL (JAEN)
04859/19	07201903816	47010002A	LORCA (MURCIA)
04924/19	07201905599	26491727M	UBEDA (JAEN)
04955/19	07201904685	77322559D	JAEN
04958/19	07201905118	26026428L	LOS VILLARES (JAEN)
05222/19	07201903479	25985395H	MANCHA REAL (JAEN)
05225/19	07201904118	77364214B	MARTOS (JAEN)
05261/19	07201905519	26525706J	LINARES (JAEN)
05319/19	07201905583	25965193X	ARJONA (JAEN)
05323/19	07201905623	25965193X	ARJONA (JAEN)
05326/19	07201905691	25965193X	ARJONA (JAEN)

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
05331/19	07201905813	53593682W	VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN)
05385/19	07201906018	25923088H	JAEN
05393/19	07201906069	25981056A	JAEN
05430/19	07201810705	75063038P	BAEZA (JAEN)
05443/19	07201903778	26511699J	VILLACARRILLO (JAEN)
05445/19	07201904460	X6696178G	ALCAUDETE (JAEN)
05591/19	07201905884	75093719F	HINOJARES (JAEN)
05644/19	07201906347	26465857X	UBEDA (JAEN)
05648/19	07201906357	X6942359Q	QUEL (LA RIOJA)
05658/19	07201812339	26736986S	LA CAROLINA (JAEN)
05660/19	07201903636	78689103P	ANDUJAR (JAEN)
05781/19	07201903851	26739656V	JAEN
05782/19	07201904027	25945183X	ANDUJAR (JAEN)
05793/19	07201906591	26004483Q	JAEN
05845/19	07201904547	75095849K	TORREPEROGIL (JAEN)
05846/19	07201904722	26490792J	ESTACION LINARES-BAEZA (JAEN)
05848/19	07201904736	50057179W	JODAR (JAEN)
05849/19	07201904737	51824685G	JODAR (JAEN)
05852/19	07201904959	07473404Z	CAMARENA (TOLEDO)
05853/19	07201905152	26013937V	GRANADA
05855/19	07201905984	25981118L	NOALEJO (JAEN)
05984/19	07201806156	26234421T	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

Se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en calle Arquitecto Berges, núm. 7, 23007 de Jaén, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la próxima publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, del Acuerdo de la Comisión por el que se les requiere para que en el plazo de 10 días aporten la documentación requerida.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
04183/14	07201402472	77331140B	JAEN
09740/16	07201609217	75071453M	LINARES (JAEN)
08570/17	07201709597	26211587M	LINARES (JAEN)
05495/18	07201804429	26741707K	ORDES (LA CORUÑA)
05510/18	07201804475	47327691Q	CAZORLA (JAEN)
10695/18	07201808706	26230684N	BAILEN (JAEN)
10788/18	07201810015	75018278Y	CORDOBA
00154/19	07201810567	45696615P	ALCALA LA REAL (JAEN)
03964/19	07201902270	77372466Y	JAEN
04254/19	07201903232	26525999F	SEVILLA
04303/19	07201801463	26170271C	VILLARTA DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)
04304/19	07201801465	26213174M	ZARAGOZA

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
04333/19	07201903875	77432283T	JAEN
04385/19	07201904671	77345662C	TORREDELCAMPO (JAEN)
04425/19	07201902946	77340799X	JAEN
04561/19	07201901021	26242335W	LINARES (JAEN)
04573/19	07201903505	28614520J	SEVILLA
04631/19	07201904827	30974801B	MARMOLEJO (JAEN)
04912/19	07201905356	26583342B	NAVAS DE TOLOSA (JAEN)
04933/19	07201905708	77354333C	JAEN
05068/19	07201809015	26498237Y	JAEN
05544/19	07201900755	77363583R	JAEN
05553/19	07201903584	26201589N	GRANADA
05722/19	07201904518	26017661S	JAEN
05803/19	07201903805	74652919W	GRANADA
05825/19	07201906165	53595502M	JAEN
05889/19	07201903971	26465185M	UBEDA (JAEN)
05903/19	07201904176	30509250A	MARTOS (JAEN)
05993/19	07201904940	51646710A	MADRID
05994/19	07201905247	77361770M	JAEN
05995/19	07201905250	77365358M	MENGIBAR (JAEN)

Se pone en conocimiento de los interesados que la documentación requerida deberá ser entregada, en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la próxima publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Registro de documentación de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en Arquitecto Berges, núm. 7, código postal 23007. Entendiendo, caso de que la documentación no sea remitida en el indicado plazo, que desiste de su petición, procedimiento al archivo de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la citada Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, de la desestimación de asistencia jurídica gratuita, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita, de 10 de enero:

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
07689/18	07201807482	X6147670T	REUS (TARRAGONA)
10348/18	07201811158	44262499B	JAEN

Se pone en conocimiento de los interesados que los anteriores acuerdos no podrán ser impugnados por motivos de fondo, de acuerdo con la reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional (entre otras ST 12/1998) y Tribunal Supremo (Sentencia 15/11/2011, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª), sin perjuicio de que Vd. pueda ejecutar su defensa en el citado asunto con profesionales de libre designación.

Solo podrá impugnarse esta resolución por motivos formales, limitados a examinar si el procedimiento seguido se ajusta a la legalidad. Tal impugnación, para la que no será preceptiva la intervención de letrado, habrá de realizarse por escrito y de forma motivada en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente de la próxima publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado (BOE), o desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, del inicio de procedimiento de mejor fortuna, instado por la parte contraria, concediendo el preceptivo trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
03948/15	07201500739	75014528M	CARCHELEJO (JAEN)
03948/15	07201500739	75017855C	JAEN

Se pone en conocimiento de los interesados, de los anteriores acuerdos, que el expediente podrá ser examinado en la sede de la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén, ubicada en las oficinas del Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta; concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la próxima publicación del presente Edicto en Boletín Oficial del Estado (BOE), para el examen del expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones se consideren oportunos.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, de la declaración de archivo definitivo sin volver a dictar acuerdo de inicio en virtud del tiempo transcurrido, tal y como establece el artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (ahora artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes:

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACION
03948/15	07201500739	75014528M	CARCHELEJO (JAEN)
03948/15	07201500739	75017855C	JAEN

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 27 de septiembre de 2019.- La Delegada, Raquel Morales Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/070/2019, incoado contra los titulares con NIE X7670309Q y X7670300, del alojamiento turístico, sito en BO UEI2 3, Es: D, PI: 01, Pt: 36, PARC. 3, de la localidad de Vélez de Benaudalla (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 71.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución y retirar el impreso de liquidación, podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá al cobro en vía ejecutiva de apremio. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Granada, 7 de octubre de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer público en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el segundo cuatrimestre del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 27 de septiembre de 2019.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (IVA EXCL.)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	100.000,00 €	NEWFOCO S.L.
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	100.000,00 €	BADEMEDIOS S.L.
CONTRATO DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (LOTE 1: PRENSA IMPRESA Y DIGITAL)	2.479.338,84 €	M&C SAATCHI MADRID, S.L.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (IVA EXCL.)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
CONTRATO DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (LOTE 2: RADIO Y TELEVISIÓN)	1.652.892,56 €	M&C SAATCHI MADRID, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

EXTENDA - AGENCIA ANDALUZA PROMOCIÓN EXTERIOR

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (IVA EXCL.)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Contrato de servicios de asistencia para el asesoramiento, diseño, producción y ejecución de acciones de comunicación y comunicación on line para Extenda, Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	840.000,00 €	LA CASETA DE JUAN LEÓN, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA		
OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA (IVA EXCL.)	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Convenio de Colaboración entre Extenda, Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. y la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa	1.800.000,00 €	ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA ACEITUNA DE MESA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por el que se notifica resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que se cita.

La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha intentado la notificación de la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social con cargo a la Línea 3. Intercooperación empresarial en Economía Social, dentro del Programa de Apoyo a la Economía Social, convocado mediante Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento; sin embargo, al no haber sido posible su práctica, procede la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la resolución que se indica en el anexo, los interesados podrán comparecer en la sede del Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, sita en la Avda. Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A N E X O

Interesado: MCS Entrenamiento y Recursos Humanos, S.L.L.

Expediente: 181.477.

Acto notificado: Resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida en este expediente.

Sevilla, 30 de septiembre de 2019.- La Directora General, Susana Romero Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, procede hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros hayan sido concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector durante el segundo cuatrimestre de 2019, por importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería para el periodo 2019/2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesaria la notificación administrativa a una pluralidad de personas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial en Almería, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería para el periodo 2019/2023.

Vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería, ofertados mediante Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural Espacios Protegidos, y posterior modificación por la Resolución 17 de diciembre de 2018, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al periodo 2019/2023 (BOJA núm. 227, de 23.11.2018, y BOJA núm. 247, de 24.12.2018), y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el anexo de la presente resolución que se encuentra publicado en:

- El tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente ruta:
 1. Inicio > Administración electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía. 2019-2023.
 2. Inicio > Información Ambiental > Montes > Aprovechamientos forestales > Apicultura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de

la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 3 de octubre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba para el periodo 2019/2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesario la notificación administrativa a una pluralidad de personas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba para el periodo 2019/2023.

Vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba, ofertados mediante Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural Espacios Protegidos, y posterior modificación por la Resolución 17 de diciembre de 2018, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al periodo 2019/2023 (BOJA núm. 227, de 23.11.2018, y BOJA núm. 247, de 24.12.2018), y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el anexo de la presente resolución que se encuentra publicado en:

- El tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente ruta:
 1. Inicio > Administración electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía. 2019-2023.
 2. Inicio > Información Ambiental > Montes > Aprovechamientos forestales > Apicultura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APellidos, Nombre	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTAJACIÓN
ADAME MORENO LIDIA	****6553M	CO-11082-JA	Los Puntales	349196	4215621	LAS MESTAS	100	10,5
ADAME MORENO LIDIA	****6553M	CO-11082-JA	Los Puntales	350341	4210757	CAMINO DE LOS PAÑEROS	100	10,5
ADAME MORENO LIDIA	****6553M	CO-11082-JA	Los Puntales	352187	4210007	CAMINO DE LOS PUNTALES	100	10,5
BECERRA VICENT MA CARMEN	****3157F	CO-11050-JA	Torluegos	293142	4215756	CERRO DEL MOLINILLO 100	100	18
BECERRA VICENT MA CARMEN	****3157F	CO-11050-JA	Torluegos	287247	4219926	LOMA DEL GUJO 100	100	18
BEJARANO LLUNA ROSALIA	****2928H	CO-11004-JA	La Zarca	292305	4216615	SIERRA DE LOS LANCHARES 100	100	18
CABACHO TRIÑO, ROSARIO Y.	****1435Q	CO-11002-JA	Cabeza Aguda	320094	4231164	ARROYO EL VALLE	100	18
CABACHO TRIÑO, ROSARIO Y.	****1435Q	CO-11002-JA	Cabeza Aguda	315723	4204551	CAMINO CASTILLEJO	100	10,5
CABACHO TRIÑO, ROSARIO Y.	****1435Q	CO-11002-JA	Los Puntales	352068	4210276	FUENTE LENTISCO	100	10,5
CASTILLO QUEBRAJO VERONICA	****7252E	CO-11039-JA	El Moro	301106	4234235	SIERRA DE GATA	100	10,5
CASTILLO QUEBRAJO VERONICA	****7252E	CO-11039-JA	El Moro	317081	4240921	ALTA REINA	100	10,5
CASTILLO QUEBRAJO VERONICA	****7252E	CO-11039-JA	El Moro	318685	4240837	ALTA REINA	100	10,5
DIAZ MARCO JOAQUIN	****8077N	CO-11002-JA	Las Monteras	303086	4224372	LOMA DE PIEDRA PESQUEZO	100	14,5
DIAZ MARCO JOAQUIN	****8077N	CO-11002-JA	Las Monteras	303249	4214180	CERRO DE LA MADRONA	100	14,5
DURAN GONZALEZ RAFAEL	****9316Q	CO-10044-JA	La Zarca	324250	4236209	LA CERRAJERA	100	10
DURAN GONZALEZ RAFAEL	****9316Q	CO-10044-JA	La Zarca	324852	4236989	LA CERRAJERA	100	10
FERNANDEZ CAMACHO ANDRES	****7114N	CO-11008-JA	Caballer as	297149	4212590	LA ADELLILLA	100	11
FERNANDEZ CAMACHO ANDRES	****7114N	CO-11008-JA	Caballer as	305177	4212539	LOMA DE CABALLERO	100	11
FERNANDEZ CAMACHO ANDRES	****7114N	CO-11008-JA	Caballer as	305055	4214287	ARROYO DE LOS ALONITOS	100	11
FERNANDEZ CAMACHO ANDRES	****7114N	CO-11008-JA	Caballer as	297459	4211635	LA ADELLILLA	100	11
FERNANDEZ CAMACHO ANDRES	****5042L	CO-11008-JA	Caballer as	299012	4217600	CERRO ENTREPALES	100	11
FERNANDEZ PAÑOS MARGARITA	****5042L	CO-10022-JA	Las Monteras	305376	4222117	CERRO DEL CABRERILLO	100	10,5
FERNANDEZ VELASCO, ANGEL	****5042L	CO-11008-JA	Caballer as	305838	4221186	CERRO DEL CABRERILLO	100	10,5
GARCIA GONZALEZ ESTEFANIA	****0771K	CO-11050-JA	Torluegos	300613	4217117	SIERRA AGUJA	100	10
GARCIA GONZALEZ ESTEFANIA	****0771K	CO-11050-JA	Torluegos	289655	4219598	LOS TORILEJOS 100	100	18
GARCIA GONZALEZ ESTEFANIA	****0771K	CO-11050-JA	Torluegos	290044	4220223	CERRO DEL BECERRO 100	100	18
GARCIA GONZALEZ MA ANGELES	****9408H	CO-11050-JA	Torluegos	290040	4213340	PIEDRA DEL RAYO	100	18
GARCIA GONZALEZ MA ANGELES	****9408H	CO-11050-JA	Torluegos	289240	4209428	CERRO DE LOS VENADOS 100	100	18
GARCIA GONZALEZ MA ANGELES	****9408H	CO-11050-JA	Torluegos	290742	4218513	SIERRA DE LOS LANCHARES 100	100	18
GARCIA SOLANO M.ª, TERESA	****0584D	CO-11000-JA	Los Chivatos	293320	4212258	LAS CHOZAS DEL RATON 100	100	18
GARCIA SOLANO M.ª, TERESA	****0584D	CO-11000-JA	Los Chivatos	274952	4224856	ARROYO LAS AGUAS	100	18
GARCIA SOLANO M.ª, TERESA	****0584D	CO-11000-JA	Torluegos	295145	4213067	CERRO DE LA MATA 100	100	18
GARCIA SOLANO M.ª, TERESA	****0584D	CO-11000-JA	Torluegos	295756	4213403	CERRO DE LA MATA 100	100	18
GARCIA SOLANO M.ª, TERESA	****0584D	CO-11000-JA	Torluegos	285170	4223270	CASA DE LOS CAÑOS ALTOS 100	100	18
GARCIA SOLANO M.ª, TERESA	****0584D	CO-11000-JA	Torluegos	285936	4218829	LAS TRAVIESAS 100	100	18
GARCIA SOLANO M.ª, TERESA	****0584D	CO-11000-JA	Torluegos	295057	4213752	CERRO DE LA MATA 100	100	18
GARCIA SOLANO M.ª, TERESA	****0584D	CO-11000-JA	Torluegos	301885	4220728	CERRO DE LOS PILONES	100	17
GARCIA SOLANO M.ª, TERESA	****0584D	CO-11000-JA	Las Monteras	292025	4214989	LOMA DE LAS COLINAS 100	100	18
GUERRA MATA SETEFILLA	****3750M	CO-11050-JA	Torluegos	289182	4217356	ARROYO DE LOS MONTES 100	100	18
GUERRA MATA SETEFILLA	****3750M	CO-11050-JA	Torluegos	290717	4221186	ARROYO EL QUERVO 100	100	18
GUERRA MATA SETEFILLA	****3750M	CO-11050-JA	Torluegos	289301	4211933	CERRO DE MACUERDAS 100	100	18
GUERRA MATA SETEFILLA	****3750M	CO-11050-JA	Torluegos	292305	4216615	PIEDRA DEL RAYO 100	100	18
HROS RAMIREZ ORELLANA SAT	****20966	CO-10080-JA	Dehesa de Palenciiana	358327	4125773	CAMINO DEL ISLON	100	16
HORNAPICOLA SAT	****79222	CO-10080-JA	Dehesa de Palenciiana	359504	4124890	CAMINO DEL ISLON	100	16
JIMENEZ GARCIA ENCARNACION	****5769W	CO-11050-JA	Torluegos	286144	4219149	CERRO DEL CABRERILLO	100	18
JIMENEZ GARCIA ENCARNACION	****5769W	CO-11050-JA	Torluegos	294623	4216125	CERRO DE VALDE LAS AGUILAS 100	100	18
JIMENEZ GARCIA ENCARNACION	****5769W	CO-11050-JA	Torluegos	286349	4223357	CAÑOS ALTOS 100	100	18
JIMENEZ GARCIA ENCARNACION	****5769W	CO-11050-JA	Torluegos	294529	4216673	EL ZORZALEJO 100	100	18
JIMENEZ GARCIA ENCARNACION	****5769W	CO-11050-JA	Torluegos	288004	4220774	LOMA DEL GUJO 100	100	18
LOPEZ MERINO M.ª, CARMEN	****0651J	CO-10022-JA	Las Monteras	307883	4216718	PEÑA MUELA	100	10,5
LOPEZ MERINO M.ª, CARMEN	****0651J	CO-10022-JA	Las Monteras	308210	4216203	PEÑA MUELA	100	10,5
LOPEZ MERINO M.ª, CARMEN	****0651J	CO-11008-JA	Caballer as	299285	4209693	FUENTE TELESFORO	100	10,5
LOPEZ MERINO M.ª, CARMEN	****0651J	CO-11008-JA	Torluegos	288718	4209695	FUENTE TELESFORO	100	10,5
LOPEZ MERINO M.ª, CARMEN	****0651J	CO-11050-JA	Torluegos	288862	4212943	COLLADO DEL CERRO DEL CABRIL 100	100	18
LOPEZ MOLINA ANTONIA	****9653V	CO-11008-JA	Caballer as	304862	4213191	CERRO CARBONERO	100	10,5
LOPEZ MOLINA ANTONIA	****9653V	CO-11008-JA	Caballer as	301910	4215745	SIERRA DE LA AGUJA	100	10,5
LOPEZ MOLINA ANTONIA	****9653V	CO-11008-JA	Caballer as	299799	4215388	LA VAQUERA	100	10,5
MARQUEZ RODRIGUEZ MA, FERNANDA	****2552E	CO-10022-JA	Las Monteras	303099	4219163	MONTERA BAJA	100	10,5



APellidos, NOMBRE	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
MARQUEZ RODRIGUEZ MA. FERNANDA	****2552E	CO-10022-JA	Las Monteras	304551	4224785	CERRO DEL MOLLANO	100	10,5
MARQUEZ RODRIGUEZ MA. FERNANDA	****2552E	CO-10022-JA	Las Monteras	304738	4223041	CERRO DEL MOLLANO	100	10,5
MARQUEZ RODRIGUEZ MA. FERNANDA	****2552E	CO-11008-JA	Caballeras	301530	4210833	LAS CHUMBERAS	100	10,5
MARQUEZ RODRIGUEZ MA. FERNANDA	****2552E	CO-11008-JA	Caballeras	290915	4212317	LANCHUELAS	100	10,5
MARQUEZ RODRIGUEZ MA. FERNANDA	****2552E	CO-11008-JA	Caballeras	300495	4209321	LOMA CUARTERONES	100	10,5
MELLENDEZ JIMENEZ JOSE M	****0742T	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	31964	4211044	PUNTA DE LOS VENADOS	100	11
MELLENDEZ JIMENEZ JOSE M	****0742T	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	325119	4202779	LOS BOQUERONES	100	11
MELLENDEZ JIMENEZ JOSE M	****0742T	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	324753	4202981	LOS BOQUERONES	100	11
MOLERO MORENO ANTONIO FR	****8911Y	CO-10044-JA	La Zarca	313609	4214256	CAMINO DEL AROUERO	100	11
MOLERO MORENO ANTONIO FR	****8911Y	CO-10044-JA	La Zarca	322536	4236704	PUERTO DE LA CRUZ	100	10
MOLERO MORENO ANTONIO FR	****8911Y	CO-10044-JA	La Zarca	323014	4237472	CERRO DEL SORDO	100	10
MOLERO MORENO ANTONIO FR	****8911Y	CO-10044-JA	La Zarca	323817	4237128	HUERTO VIEJO	100	10
MONTES ROSA FRANCISCO MANUEL	****8864M	CO-10044-JA	La Zarca	317885	4222982	CORTIJO SAN RAFAEL	100	10
MONTES ROSA FRANCISCO MANUEL	****8864M	CO-10044-JA	La Zarca	318476	4231646	CERRO DEL MOLINO	100	10
MONTES ROSA FRANCISCO MANUEL	****8864M	CO-10044-JA	La Zarca	319517	4232111	CERRO DEL MOLINO	100	10
MONTES ROSA FRANCISCO MANUEL	****8864M	CO-10044-JA	La Zarca	320589	4231827	CERRO DEL MOLINO	100	10
MORALES LOPEZ BELEN	****0709W	CO-10060-JA	Los Chivatos	276133	4225901	LOS CERRAJONES	100	18
MORALES LOPEZ BELEN	****0709W	CO-10060-JA	Los Chivatos	278582	4220303	CORTIJO DE CHIVATOS	100	18
MORALES LOPEZ BELEN	****0709W	CO-10060-JA	Los Chivatos	280214	4219898	BARRANCO DE LOS CHIVATOS	100	18
MORALES LOPEZ BELEN	****0709W	CO-10060-JA	Los Chivatos	280378	4217306	CERRO DE LA ONZA	100	18
MORALES LOPEZ BELEN	****0709W	CO-11050-JA	Tortijos	285073	4219469	ALBARRANA 100	100	18
MORALES MARQUEZ CONSUELO	****0723L	CO-11050-JA	Tortijos	303345	4215818	LAS CULATAS DE LENTISCARES	100	10,5
MORALES MARQUEZ CONSUELO	****0723L	CO-11050-JA	Tortijos	303826	4220388	CASA DE LOS AVIONES	100	10,5
MORALES MARQUEZ MA PILAR	****8851S	CO-11050-JA	Tortijos	286812	4209649	PEDREJON ALTO 100	100	19
MORALES MARQUEZ MA PILAR	****8851S	CO-11050-JA	Tortijos	287786	4209224	PEDREJON ALTO 100	100	19
MORALES MARQUEZ MA PILAR	****8851S	CO-11050-JA	Tortijos	289295	4211111	PEDREJON ALTO 100	100	19
MORALES MARQUEZ MA PILAR	****8851S	CO-11050-JA	Tortijos	289474	4212558	PILAR DEL ALTA 100	100	19
MORALES MARQUEZ MA PILAR	****8851S	CO-11050-JA	Tortijos	290066	4208992	PEDREJON ALTO 100	100	19
MOYANO SOLIC LUCIA	****5296G	CO-10001-JA	La Sierrazuela	362394	4208452	CERRO DE LA VEGA LA PUENTE	100	16
MOYANO SOLIC LUCIA	****5296G	CO-10001-JA	La Sierrazuela	364301	4206360	COLLADO LA TORTOLA	100	16
MUÑOZ HERRUZO JUANA	****4496X	CO-10031-JA	La Vegeta	398765	4233056	RIO YEGUAS II	100	19
MUÑOZ HERRUZO JUANA	****4496X	CO-10031-JA	La Vegeta	398579	4234352	RIO YEGUAS	100	18
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	307290	4208783	CERRO ALCORINGOSA	100	10,5
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	325835	4202239	LOS BOQUERONES	100	10,5
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	312639	4210644	LOMA DEL VILLAREJO	100	10,5
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	313789	4209044	LAS PARRILLAS	100	10,5
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	361709	4207212	LINDE RINCON	100	17,5
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	322663	4209082	MEMBRILLAREJO	100	10,5
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	325119	4202779	LOMA BRECINAS	100	10,5
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	325367	4203406	EL OLIVAREJO	100	10,5
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11050-JA	Tortijos	289766	4222816	CERRAJONES DE LAS FREIJONAS 100	100	18
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11050-JA	Tortijos	289920	4212358	CERRAJONES DE LOS GANANES 100	100	18
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-10044-JA	La Zarca	319926	4238060	LA ZARCA	100	10
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-10044-JA	La Zarca	321359	4238348	LA ZARCA	100	10
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-10044-JA	La Zarca	321923	4237736	LA ZARCA	100	10
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-10044-JA	La Zarca	322215	4238725	LA ZARCA	100	10
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11050-JA	Tortijos	288696	4221622	BARRANCO DE FERNANDO 100	100	18
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11050-JA	Tortijos	292337	4217428	SIERRA DE LOS LANCHARES 100	100	18
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11050-JA	Tortijos	292315	4218321	SIERRA DE LOS LANCHARES 100	100	18
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	326660	4202535	CAÑADA DE LA ZOPRA	100	10,5
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11002-JA	Cabeza Agüda	314539	4209744	LOMA BRECINAS	100	10,5
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11050-JA	Tortijos	294220	4216084	CERRO NARANJO 100	100	18
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11050-JA	Tortijos	294411	4213272	CERRO NARANJO 100	100	18
MURILLO ESTEBAN ESTERANIA	****5424R	CO-11050-JA	Tortijos	293320	4212286	VEGA DE LAS ENCINILLAS 100	100	18

Córdoba, 4 de octubre de 2019. - La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesario la notificación administrativa a una pluralidad de personas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el anterior acto administrativo.»



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Porcuna (Jaén). (PP. 2371/2019).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 14.8.2019 de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a don José Pérez Pérez, para el proyecto denominado de «Adecuación de nave existente a instalaciones de almazara», en el término municipal de Porcuna (Jaén) (Expte. AAU/JA/0016/17). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 22 de septiembre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén para el período 2019/2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo necesaria la notificación administrativa a una pluralidad de personas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén para el período 2019/2023.

Vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén, ofertados mediante Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, y posterior modificación por la Resolución de 17 de diciembre de 2018, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al periodo 2019/2023 (BOJA núm. 227, de 23.11.2018, y BOJA núm. 247, de 24.12.2018), y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el anexo de la presente resolución que se encuentra publicado en:

- El tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente ruta:

1. Inicio > Administración electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía. 2019-2023.

2. Inicio > Información Ambiental > Montes > Aprovechamientos forestales > Apicultura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 3 de octubre de 2019.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Roda de Andalucía provincia de Sevilla. (PP. 2347/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/575/2018/N.

Actividad: Construcción de nuevas instalaciones de almazara y depósito de evaporación de efluente líquido.

Emplazamiento: Polígono 14, parcela 3 del catastro de rústica.

Titular: Escalera Álvarez, S.A.T.

Municipio: La Roda de Andalucía (Sevilla).

Sevilla, 9 de septiembre de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de octubre de 2019.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Resolución N^o 91/2019 de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N^o 91/2019).

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2016 N^o 91/2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados Relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2015/16.

La siguiente relación de 3692 productores comienza por:

Expediente 1000086 con NIF: 39172435P

Y finaliza por:

Expediente 8031547 con NIF: X0330269N

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	39172435P	1000086	
2	27148480Q	1000125	
3	52516826Y	1000129	
4	75201088N	1000180	
5	75197148M	1000363	
6	75174909F	1000466	
7	23208438N	1001266	
8	00098300K	1001326	
9	75188935A	1001380	
10	23236150D	1001856	
11	75252064C	1002011	
12	23256858V	1002495	
13	75217061T	1002803	
14	27122806X	1002850	
15	27208341P	1002904	
16	23205283P	1003004	
17	27523288Q	1003065	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
18	27159145D	1003153	
19	27025378X	1003250	
20	27160909W	1003469	
21	27178179E	1003541	
22	27257537F	1003695	
23	75196143N	1003753	
24	27170406T	1003972	
25	27150514A	1004009	
26	27240901T	1004012	
27	27167687H	1004325	
28	27194378Y	1004654	
29	27195380L	1004701	
30	27219249Z	1004780	
31	27514673A	1004875	
32	75192605Q	1004899	
33	27174349X	1005071	
34	75234841R	1005079	
35	18107983Z	1005494	
36	27504785M	1005527	
37	27492993N	1005537	
38	75193999F	1005546	
39	B21253679	1005589	HIERBA VERDE, S.L.
40	24461262A	1005842	
41	75253553Z	1005866	
42	74621621F	1005882	
43	23219225N	1005899	
44	75223038C	1005919	
45	27203483A	1006113	
46	27140220J	1006229	
47	B04220505	1006474	EL LLANO DE LAS OLIVICAS, S.L.
48	75196111A	1006628	
49	74184884V	1006635	
50	23265798X	1006695	
51	24001800N	1006934	
52	75194948J	1006943	
53	23261330G	1006986	
54	75222325C	1007088	
55	45592852K	1007095	
56	26482285Q	1007236	
57	A79348736	1007318	HERALFIN S.A.
58	23215066Q	1007372	
59	E04050282	1007466	MAYCA DE ALMERÍA, C.B.
60	23214697S	1007565	
61	23194021Q	1007743	
62	23215589X	1007790	
63	45608718V	1007814	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
64	75192433M	1007987	
65	75245640J	1007998	
66	78031296R	1008015	
67	23205025A	1008021	
68	23205534Y	1008032	
69	27507366X	1008079	
70	27159695F	1008091	
71	27493399G	1008116	
72	23206307C	1008122	
73	75224741K	1008129	
74	75227501K	1008134	
75	27509689X	1008164	
76	75195546J	1008270	
77	23207800H	1008447	
78	23194559W	1008451	
79	23253158C	1008468	
80	27509364F	1008497	
81	74618809R	1008546	
82	23231560L	1008586	
83	23205238D	1008596	
84	23252485Z	1008651	
85	75208395M	1008653	
86	52398315Z	1008661	
87	27508063V	1008664	
88	E04426870	1008719	EL ALFORO C.B.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. CP 11071 – Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
89	31261715T	2000082	
90	31647810V	2000119	
91	31133510C	2000833	
92	B11244696	2000881	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS RANCHO MONTEGIL SL
93	25585667F	2000941	
94	00175638X	2001003	
95	31839363A	2001074	
96	52662209Y	2001118	
97	E11654472	2001155	Abrajanejo Pomar Bohórquez y Hermanos, C.B.
98	25746347D	2001187	
99	75842316T	2001209	
100	31762958G	2001618	
101	28551128D	2001621	
102	B86687233	2001635	VIÑA SAN FRANCISCO DE PAULA S.L.
103	31258803D	2001684	
104	31711876M	2001804	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
105	31681066S	2001842	
106	31824460G	2002144	
107	E11886785	2002222	C.B. HERMANOS MONJE DELGADO
108	31967496A	2002305	
109	75858120A	2002312	
110	50442608C	2002448	
111	00244205Z	2002491	
112	31684597G	2002500	
113	J11623527	2002541	ANTONIO NARBONA ORTEGA S.C.
114	E11715919	2002548	RODRÍGUEZ GÓMEZ CB
115	48966950L	2002582	
116	B11760485	2002760	GANADERÍA LAS PACHECAS, S.L.
117	31851836X	2002819	
118	B11707866	2003102	AGROPECUARIA PLATA S.L.
119	31635258T	2003105	
120	31599175G	2003107	
121	75803937P	2003222	
122	75862765W	2003243	
123	28283336Y	2003248	
124	B84910256	2003282	HISPANO RUSTICA INVERSIONES APLICADAS SL
125	24897838Q	2003360	
126	27807114E	2003430	
127	32067757F	2003508	
128	25558822A	2003728	
129	25537701L	2003741	
130	31158148W	2003767	
131	74926534D	2003793	
132	E11890415	2003799	RANCHO BOGAZ S.C.
133	31657427C	2003845	
134	F11746203	2004071	EXPLOTACIONES SAN VICENTE S.C.A.
135	X3024582J	2004092	
136	E11874161	2004125	C.B. HERMANOS LECHUGA RAMÍREZ
137	31331277X	2004180	
138	75781719P	2004199	
139	75848624Y	2004211	
140	A11008265	2004314	GOLF CLUB HOTEL CUATRO MOLINOS S.A.
141	B41757527	2004414	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA GERMATEI SL
142	B93263036	2004482	AGROGANADERA GARCÍA GARCÍA S.L.
143	25552167H	2004488	
144	31117676X	2004496	
145	B11033123	2004547	EL PATRÓN S.L.
146	31196255K	2004565	
147	B11207750	2004567	CALVENTE VARGAS S.L.
148	E11630266	2004584	PARRA IZQUIERDO C.B
149	B41039058	2004594	COMPAÑÍA VINICOLA DE LEBRIJA S.L.
150	01393376J	2004700	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
151	31175488T	2004726	
152	31819409J	2004781	
153	32848778V	2004921	
154	31790926G	2004935	
155	31843397N	2004937	
156	31446712P	2004948	
157	31738525C	2004958	
158	31401991E	2005007	
159	B11614344	2005008	JOSE CABRERA QUIROS S.L.
160	75848304P	2005019	
161	31576833H	2005095	
162	31831843G	2005153	
163	75740659A	2005156	
164	B41554932	2005162	AGROPECUARIA MAROS S.L.
165	75856280A	2005191	
166	F41894890	2005264	HERMÁN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
167	28106403N	2005351	
168	31759761G	2005364	
169	31494466Z	2005369	
170	A11089943	2005384	MOLINERA SUR S.A.
171	F11884004	2005392	REVERDE, S.COOP. ANDALUZA
172	A11617156	2005403	MONTEALGAMITA S.A.
173	J11703600	2005415	DEHESA LA TOMA, C.B.
174	31295282X	2005447	
175	48903522W	2005461	
176	32863873R	2005482	
177	31821908M	2005491	
178	31790773N	2005496	
179	75871929N	2005518	
180	75881669T	2005519	
181	32856405P	2005544	
182	31820259N	2005554	
183	75871097P	2005558	
184	B11694189	2005566	LA ABULAGA, S.L.
185	31784257M	2005587	
186	75885546J	2005656	
187	31196957X	2005657	
188	32017131G	2005690	
189	B11394566	2005781	LAS HERRIZAS DEL MESTO S.L
190	75809346N	2005793	
191	75812583Y	2005795	
192	J72242829	2005800	AGROPECUARIA VIÑA GRANDE S.C.
193	48863002P	2005890	
194	31549614P	2005893	
195	E28714475	2005960	DEHESA SPINOLA C.B.
196	E11738846	2005992	REGUERA PARRA C.B

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
197	52200248T	2006009	
198	W4401378G	2006028	PARAMOUNT INVESTMENT HOLDING SA
199	B11609088	2006049	GRUPO LUZELMA S.L.
200	24988645L	2006088	
201	31855230T	2006192	
202	31229371V	2006218	
203	E11910411	2006220	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL HERENCIA MANUEL CANTOS C.B
204	B11809456	2006239	ARROYO DE LA BREÑA S.L
205	31858506X	2006340	
206	75887103Y	2006382	
207	75738301Z	2006424	
208	31192440R	2006481	
209	31818319G	2006483	
210	A11088697	2006489	LAS HERMANILLAS S.A.
211	31786824L	2006493	
212	25554233Z	2006505	
213	31770273M	2006552	
214	31856057E	2006565	
215	48904570S	2006573	
216	31315921H	2006578	
217	15430623S	2006625	
218	75898717M	2006641	
219	28629111E	2006649	
220	31418035N	2006722	
221	31771048K	2006727	
222	31702158Q	2006783	
223	75872156D	2006890	
224	31256812L	2006901	
225	75731280P	2006902	
226	31855768D	2006903	
227	B11894789	2006912	EXPLOTACIONES FAMILIA MARTÍN VILLAR, S.L.
228	31645195R	2006921	
229	50794880R	2006922	
230	E11481033	2006937	ACUÑA SEPULVEDA C.B
231	75900277R	2006982	
232	28214795M	2006984	
233	32029000M	2007017	
234	31557533S	2007062	
235	31819502Z	2007063	
236	52311376S	2007110	
237	24846950G	2007125	
238	B11872322	2007191	EL AHIJON ALTO, S.L.
239	31664392Q	2007263	
240	31291531P	2007274	
241	B11003217	2007316	POSO S.L.
242	75739868V	2007317	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
243	E80831753	2007331	PORTUGALEJO C.B.
244	31655033H	2007340	
245	B11698578	2007369	CEBADERO PINOSOLETE, S.L.
246	31807639L	2007377	
247	B11858925	2007436	GERALDINO INVERSIONES Y EXPLOTACIONES S.L.
248	31549796Y	2007470	
249	52318179X	2007560	
250	31615156T	2007594	
251	B11743044	2007597	LOMA DE CUENCA, S.L.
252	B11915345	2007609	HORTICOLA FLORA SL
253	75320413J	2007624	
254	J11516382	2007669	AZICALEJO, S.C
255	B11756319	2007683	CAÑAS MAYORES, S.L.
256	B72166556	2007697	AGRICULTURA LAS CUENCAS S.L.
257	31200381F	2007701	
258	44048992J	2007710	
259	31635403F	2007844	
260	31600465Y	2007845	
261	E11500899	2007848	C.B. HERMANOS QUIROS
262	31693320X	2007861	
263	B11704665	2007868	AGRÍCOLA EL CHUPÓN, SL
264	31091939X	2007886	
265	25498637D	2007900	
266	31817978P	2007904	
267	31826429H	2007912	
268	B72192438	2007942	FINCA LA RIOJA MEDINA SL
269	31201195Q	2007960	
270	31699130R	2007961	
271	B92035120	2007975	AGROGANADERA LA TAGARNINA, SL
272	15433726J	2008004	
273	F11205895	2008057	SCA VEGOSILLA
274	B11710415	2008076	AGRÍCOLA EL MESTO S.L.
275	53580685T	2008081	
276	E11684792	2008082	COLINA DE ALPERCHITE, CB
277	31605528D	2008100	
278	75804338H	2008114	
279	B72187305	2008118	GRUPO ARSA 2011 S.L
280	75736426W	2008146	
281	48971916V	2008151	
282	F11217346	2008161	VAQUEROS DE TREBUJENA S.C.A.
283	31463934A	2008223	
284	52316917J	2008239	
285	31570816G	2008256	
286	J91695973	2008268	AGRÍCOLA EL COLÓN, S.C.
287	75870139Q	2008298	
288	31214852B	2008328	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
289	31701182Y	2008360	
290	B11826567	2008390	RUSTICAS EL MADROÑAL , S.L.
291	B11808672	2008391	EXPLOTACIONES EL RENDÓN SL
292	E72236664	2008410	HDROS. DE PALOMARES OLIVEROS CABALLERO, CB
293	E11488053	2008433	HERMANOS LUGUE, S.C.
294	31611170Q	2008456	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. CP 14071 – Córdoba

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
295	30004104Y	3000317	
296	48870002Q	3000328	
297	75679984W	3000416	
298	48868321Z	3000572	
299	B14903199	3000684	SORORIDAD, S.L
300	80017418G	3000706	
301	34027930M	3000875	
302	80129664X	3001504	
303	30707257A	3001796	
304	30888131M	3001819	
305	30768037V	3001896	
306	05674973E	3002100	
307	30780877T	3002104	
308	80112863E	3002268	
309	30768510F	3002604	
310	E14594063	3002682	HERMANOS IBÁÑEZ TORRALBO C.B.
311	30893099M	3002697	
312	78968532X	3002788	
313	34001075Z	3002852	
314	30067603W	3002990	
315	52352061J	3002999	
316	29858121G	3003239	
317	30490283B	3003294	
318	B14773790	3003329	OCHATER, S.L.
319	B14608020	3003355	EDMA WORLD SL
320	30950657V	3003440	
321	80130722X	3003460	
322	30887581F	3003476	
323	36924172H	3003619	
324	30454327G	3003683	
325	30526796T	3003924	
326	50601128R	3003998	
327	30032136R	3004160	
328	25923256W	3004318	
329	80122235X	3004361	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
330	J14486625	3004595	AMPRO SOCIEDAD CIVIL
331	52363152H	3004689	
332	30482017W	3004707	
333	75636309G	3004740	
334	30483669K	3004754	
335	75669112D	3004770	
336	30473041L	3004808	
337	75590150Y	3004863	
338	29864061X	3004907	
339	30799326A	3004908	
340	29968093J	3005146	
341	80157278R	3005227	
342	29933483H	3005248	
343	30043809J	3005273	
344	80131477Y	3005584	
345	30928582E	3005632	
346	74627920G	3006216	
347	78056581D	3006531	
348	25861847A	3006709	
349	30908484A	3006783	
350	30792428M	3006951	
351	44354659X	3007162	
352	75689753L	3007165	
353	25700501W	3007322	
354	80118350N	3007449	
355	30953541A	3007637	
356	75708529G	3007702	
357	30480514V	3007894	
358	79218916Q	3007900	
359	29978238S	3007922	
360	29900146P	3007945	
361	30400976J	3008076	
362	30036110L	3008155	
363	75657557T	3008172	
364	30930296B	3008254	
365	37505306B	3008580	
366	75657109N	3008975	
367	E14427231	3009125	C.B. JUSTO ROLDAN Y OTROS MAS
368	30775706G	3009479	
369	29951763J	3009659	
370	30449401T	3009869	
371	29945698C	3009980	
372	30212571R	3010098	
373	75607046C	3010223	
374	30416377G	3010359	
375	80113181H	3010393	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
376	30418685N	3010542	
377	E14994883	3010554	LAS POSTURAS C.B.
378	75631979K	3010841	
379	30533925E	3010983	
380	E14317754	3011129	HNOS. YUN CASALILLA COMUNIDAD DE BIENES
381	E14561393	3011307	C. GANANCIAS EL CAHIZ
382	29952987H	3011687	
383	75646100C	3011733	
384	E14408892	3011807	HERMANAS CASTRO TORRES EL AGUILA C.B.
385	29865492S	3011828	
386	25301139N	3011907	
387	75679505Y	3012249	
388	74999663K	3012305	
389	29959728C	3012350	
390	75640692V	3012372	
391	30393318Z	3012462	
392	30463184Y	3012486	
393	80136348R	3012615	
394	30724014Q	3012786	
395	48867222L	3012796	
396	52548063D	3012984	
397	75669017Y	3013099	
398	14678610X	3013139	
399	30429854A	3013420	
400	75601494B	3013656	
401	44364213L	3013683	
402	52340469J	3013890	
403	75643841S	3013983	
404	30431181L	3014765	
405	75700692X	3014803	
406	75704076J	3014867	
407	75624500V	3014885	
408	24848903W	3015035	
409	80117904A	3015300	
410	75683915T	3015332	
411	29980028B	3015419	
412	24264084G	3015436	
413	30919811Z	3015524	
414	80146481Z	3015644	
415	29965940E	3015676	
416	30415552F	3015714	
417	75646155Y	3015770	
418	30934140Z	3015785	
419	30785960T	3015967	
420	30059275T	3016119	
421	75668844V	3016244	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
422	J14526164	3016312	LLERGO SOCIEDAD CIVIL
423	30076396D	3016374	
424	30174860X	3016627	
425	26437801Z	3016735	
426	75656730R	3016759	
427	80137844W	3016855	
428	30931869C	3016917	
429	E14820369	3017071	PÉREZ CAÑERO C.B.
430	30149880P	3017122	
431	29919059S	3017177	
432	E14715288	3017250	HERMANOS RUANO C.B.
433	25948990E	3017303	
434	75655941V	3017347	
435	30481520B	3017814	
436	30004120E	3017871	
437	75622117A	3018105	
438	E14510366	3018121	SANTA ISABEL C.B.
439	75706327X	3018137	
440	30523453S	3018145	
441	29936660K	3018149	
442	29809585K	3018152	
443	39835849X	3018263	
444	75685318T	3018877	
445	00367558H	3018898	
446	30466573Z	3018938	
447	30466648C	3019052	
448	38531023C	3019163	
449	80115808T	3019251	
450	52360054W	3019276	
451	75696666D	3019496	
452	E14367676	3019541	AGRO VICTORIA C.B.
453	14637864C	3019560	
454	80132809G	3019593	
455	30797184T	3019761	
456	75640802N	3019764	
457	29812540D	3019796	
458	52486023T	3019849	
459	30730234A	3019971	
460	52340820L	3020026	
461	79219585H	3020067	
462	B14716922	3020170	CERRO BANDERA S.L.
463	75662083H	3020225	
464	75590322V	3020258	
465	23644577W	3020293	
466	74613849D	3020466	
467	52361196V	3020486	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
468	44368918D	3020560	
469	29956048C	3020774	
470	79220242P	3020803	
471	29971788M	3020886	
472	30776310X	3021033	
473	80110476G	3021050	
474	30540190P	3021069	
475	30546603G	3021098	
476	75647927F	3021193	
477	75703831K	3021225	
478	30493382M	3021291	
479	30880221F	3021344	
480	34019654D	3021388	
481	30051838S	3021413	
482	29894347M	3021504	
483	E14336598	3021553	AGRÍCOLA FERNÁNDEZ INGLÉS C.B.
484	52362396K	3021612	
485	30060814K	3021722	
486	75656201R	3021891	
487	74762262A	3021974	
488	E14995385	3022015	FONTIVEROS, C.B.
489	B14415194	3022038	HERMANOS GÓMEZ ESQUINAS, S.L.
490	E14858831	3022062	C.B. LA MESONERA
491	80130016V	3022291	
492	30541362F	3022326	
493	44593220S	3022427	
494	30507313K	3022501	
495	B82398751	3022510	ARACON AGUILERA S.L.
496	75644562T	3022525	
497	30165045Q	3022644	
498	30426351L	3022653	
499	75663843F	3022656	
500	30911878Q	3022670	
501	30456067L	3022831	
502	E14067953	3022946	PEDRO ORTIZ ORTIZ Y HERMANO, C.B.
503	80115411V	3023015	
504	30050046V	3023196	
505	B82186198	3023237	HACIENDA EL HECHO, S.L.
506	A78154184	3023264	AGROPECUARIA MONTESINA, S.A.
507	29977049E	3023291	
508	29970738J	3023299	
509	A14009377	3023313	INDUSTRIAS Y CULTIVOS AGRÍCOLAS, S.A.
510	E14988240	3023343	HEREDEROS DE MARÍA LUISA DEL RÍO FERNÁNDEZ
511	30459268T	3023387	
512	B14889414	3023560	EXPLOTACIONES SURCOR 2020, S.L.
513	34027097T	3023655	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
514	29953557J	3023819	
515	30416887P	3023895	
516	34012130Y	3024023	
517	E14604359	3024103	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CUADRADILLO C.B.
518	30446529A	3024114	
519	E14342968	3024128	DOÑA MARÍA LA BAJA Y OTROS C.B.
520	75640006K	3024811	
521	30953585R	3024913	
522	30940897D	3025219	
523	30036478L	3025262	
524	30456104X	3025311	
525	75622082Z	3025575	
526	75690593P	3025591	
527	J14810428	3025618	HERMANOS PONTES S.C.P.
528	J14930796	3025628	HERMANOS LUQUE RAMÍREZ SCP
529	75658620M	3025649	
530	30459114F	3025680	
531	00042791B	3025789	
532	52244999Q	3025814	
533	75588378M	3026003	
534	80141331Q	3026006	
535	30471253W	3026079	
536	30211270B	3026092	
537	75616054N	3026162	
538	30054855L	3026308	
539	80118027B	3026355	
540	30402120F	3026384	
541	80110709F	3026706	
542	30734227V	3026851	
543	30422197M	3026870	
544	29809619D	3026901	
545	75674853T	3026991	
546	E14671085	3027142	HERMANAS MARTÍNEZ TORRES C.B.
547	30431234A	3027200	
548	30944893A	3027495	
549	26976446E	3027745	
550	75633456A	3027934	
551	29828110P	3027995	
552	30446106V	3028497	
553	30491558K	3028511	
554	30080989W	3028655	
555	30016664P	3028682	
556	30889570H	3028726	
557	30749377X	3028780	
558	30964325T	3028801	
559	79234190H	3028902	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
560	75683699Z	3028942	
561	J14486666	3029036	EL FORESTAL, S.C.
562	30190437Q	3029071	
563	38655787D	3029076	
564	30209280E	3029322	
565	79219311C	3029395	
566	E14703060	3029426	C.B. FUENTE CATALINA
567	75589110R	3029457	
568	E14433338	3029505	LOS LLANOS C.B.
569	E14864433	3029531	HERRANZ C.B.
570	B14964647	3029572	GRUPO AGUANEVADA 2014, S.L.
571	34019864N	3029640	
572	30979290S	3029727	
573	B14337810	3029837	QUINTOS DEL GUIJO S.L.
574	29937243Y	3029888	
575	B14309454	3029936	AGRÍCOLA LOS CONVENTOS, S.L.
576	29867160G	3030037	
577	30010249X	3030046	
578	30037202F	3030328	
579	75584814Y	3030339	
580	30983006M	3030343	
581	53813259K	3030481	
582	A41049446	3030489	MONTEBAÑO S.A.
583	E14104517	3030529	GARRO E.A.
584	30394296A	3030530	
585	25888214N	3030712	
586	30201631D	3030794	
587	75684125A	3030825	
588	75653145G	3030836	
589	E14089056	3031139	FDEZ. CASTILLEJO, JOSE LUIS Y OTROS C.B.
590	44356930G	3031283	
591	30197660V	3031548	
592	30914958Z	3031642	
593	30418963Z	3031643	
594	30879380V	3031965	
595	75694223G	3031988	
596	30452307P	3032072	
597	E56025323	3032124	GERMANS ROLDAN CB
598	01788934V	3032130	
599	F14285415	3032193	S.A.T. 8925 FERNÁNDEZ GÓMEZ
600	30418416L	3032297	
601	30192686B	3032312	
602	30775688D	3032384	
603	75647281M	3032464	
604	B14768667	3032519	OLIARAS SUBBÉTICA, S.L.
605	30416879T	3032535	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
606	79220363Z	3032576	
607	E14087654	3032599	JIMÉNEZ CUESTA COMUNIDAD DE BIENES
608	29851347S	3032692	
609	30881662E	3032706	
610	E14700355	3032782	RAMGAR CB.
611	30815758J	3032957	
612	80121871Z	3033016	
613	E14337950	3033128	RUIZ ZORRO, CB
614	44356986Z	3033278	
615	30495602V	3033383	
616	30063868Q	3033400	
617	A14015846	3033667	PEDRIQUE, S.A.
618	B14375323	3033695	BARRANCA-PAJARES, S.L.
619	75600647S	3033708	
620	30444385K	3033759	
621	E14084677	3033762	HNOS RUBIO OLMO CB
622	E78301819	3033889	SUCESORES ANA COCA
623	79219549M	3033991	
624	B14473136	3034066	INVERGRUP 57, S.L.
625	30914784R	3034179	
626	29807582L	3034230	
627	75671934W	3034284	
628	30427115R	3034342	
629	30456900R	3034380	
630	30721533L	3034452	
631	50162925V	3034577	
632	08702966L	3034646	
633	45740670H	3034649	
634	E14934699	3034693	LOVERA GARCÍA C.B.
635	30138646K	3034754	
636	30184477J	3034817	
637	80141225W	3034838	
638	75645203C	3034852	
639	30435154J	3034854	
640	30013226C	3034899	
641	29960368Q	3034936	
642	30424601V	3035002	
643	E14917041	3035018	MOYA Y LUQUE C.B.
644	A14034615	3035033	LA JARILLA DEL CERVUNAL S.A.
645	B14714190	3035034	MOLINO Y JARILLA S.L.
646	30030274W	3035064	
647	75670317H	3035092	
648	30198254J	3035124	
649	E56018153	3035134	HEREDEROS DE ASCENSIÓN HERRERO DE PRADO C.B.
650	29815014E	3035178	
651	30061602G	3035202	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
652	B14822621	3035209	AGRÍCOLA EGALBE SL
653	29964034W	3035218	
654	30037726W	3035235	
655	29803156D	3035271	
656	30170806G	3035289	
657	B85574705	3035327	ADAMASTO S.L.
658	30044730Z	3035329	
659	26976431F	3035390	
660	E14368989	3035397	CEBALLOS C.B.
661	B82719014	3035672	CHIMENTI BÉTICA S.L.
662	75702567E	3035685	
663	30426034R	3035729	
664	30482377V	3035758	
665	75626148D	3035785	
666	30883216N	3035867	
667	30399964J	3035906	
668	75703927W	3035962	
669	30457994Z	3035963	
670	X5970416F	3036011	
671	B61577870	3036072	ALBATROS HISPANIA S.L.
672	30520996L	3036090	
673	30415959T	3036124	
674	30946382C	3036195	
675	80121645H	3036198	
676	30445445T	3036250	
677	75705371C	3036265	
678	30046563F	3036274	
679	J14841043	3036476	GARCÍA RUBIO SCP
680	75689765P	3036529	
681	29817613E	3036624	
682	30185393D	3036641	
683	75694941D	3036664	
684	80145794V	3036711	
685	75594600V	3036730	
686	30205007G	3036761	
687	30942474E	3036826	
688	80137862C	3036839	
689	76249376Y	3036870	
690	20621439F	3036896	
691	75692548P	3037025	
692	E14818603	3037069	HEREDEROS DE BIBIANO RICO ILLESCAS C.B.
693	30468804Z	3037111	
694	30882078R	3037206	
695	30183847G	3037234	
696	30821701E	3037342	
697	E14576151	3037351	HEREDEROS DE JUANA ROJAS SÁNCHEZ C.B.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
698	J14599179	3037353	HERMANAS HIGUERA MUÑOZ, S.C.P.
699	75699006A	3037367	
700	76418957P	3037371	
701	B14073852	3037372	REMOSUR S.L.
702	E14101034	3037476	MINGO RUBIO C.B.
703	30205937Z	3037482	
704	75697159L	3037492	
705	30204543T	3037503	
706	E14538730	3037548	EL BALDIO 4, C.B.
707	75677394B	3037627	
708	30207601E	3037662	
709	28398976W	3037844	
710	28388330M	3037856	
711	75693140W	3037861	
712	80113523S	3037911	
713	30820912S	3037921	
714	J14989552	3037977	HERMANOS MUÑOZ MOLINERO S.C.P.
715	E14110043	3038140	ROMERO CABRERA HNOS C.B.
716	29820648K	3038143	
717	34011269L	3038250	
718	B87178927	3038319	AGRÍCOLA HUERTA DE CABRA, S.L.
719	23344439Z	3038367	
720	29967029F	3038411	
721	J14458939	3038471	HERMANOS TIRADO SÁNCHEZ, S.C.P.
722	30950730K	3038506	
723	30206507D	3038560	
724	30428738Z	3038646	
725	B14474589	3038687	CORTIJO LA CANALEJA, S.L.
726	30136721M	3038688	
727	75703803Q	3038729	
728	B13536859	3038799	MUNDO IBÉRICO PRODUCTOS Y TRADICIONES S.L.
729	B11591427	3038892	LA NAVA DE SANTA ANA S.L
730	30943788W	3038932	
731	75630330M	3038968	
732	J14775399	3039020	AGRÍCOLA LÓPEZ ROMERO S.C.
733	75700369D	3039032	
734	30439213R	3039196	
735	E14426100	3039203	VEGA ARMIJO C.B.
736	B14703169	3039225	AQUAE MULTAE, S.L.
737	75694940P	3039235	
738	B14935803	3039329	AGRÍCOLA SANTA TERESA
739	E56009228	3039350	HERMA C.B.
740	75699284M	3039361	
741	30402054X	3039524	
742	E14580203	3039622	AGRÍCOLA LAS YEGUAS,S.C.
743	J14471189	3039719	NAVALFRESNO II, S.C.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
744	25995497T	3039770	
745	75703986S	3039796	
746	30162799R	3039845	
747	77905067L	3039911	
748	30106880H	3039923	
749	75637384K	3039929	
750	30499965X	3039932	
751	75687986T	3039947	
752	30805653M	3039977	
753	J14483408	3040028	SOLANAS DEL ALCANFOR, S.C.P.
754	E14059273	3040089	Mº VICTORIA DE PRADO SANTAELLA.C.B
755	28609321N	3040091	
756	29958378G	3040134	
757	30042280W	3040136	
758	75651758C	3040178	
759	75646954T	3040240	
760	B14815088	3040247	ANZARAS S.L.
761	40315343T	3040313	
762	30503567R	3040332	
763	E14326011	3040348	HNOS. LUNA PINTOR, C.B.
764	80144583W	3040452	
765	75636918S	3040463	
766	E56018260	3040504	FINCA LA MOHEDANA CB
767	30440281B	3040531	
768	E14601298	3040540	HERMANAS VEGA LUQUE C.B.
769	30494046W	3040607	
770	30194680G	3040610	
771	J14467328	3040668	JOMARRA, S.C.
772	30789249T	3040735	
773	75700598P	3040749	
774	A14487847	3040780	GUADAMORA ASESORES S.A.
775	30187983T	3040830	
776	30948147Z	3040945	
777	30509421J	3040966	
778	J14699045	3040969	FUENTE LA PLATA S.C.
779	30175498G	3041041	
780	30420328E	3041052	
781	25600352H	3041060	
782	A14224703	3041083	RÍO CUZNA, S.A.
783	80121868B	3041256	
784	30106768K	3041258	
785	74954008K	3041298	
786	J14715791	3041330	ARROYO HONDILLO, S.C.P.
787	30439090Q	3041363	
788	29952906Y	3041406	
789	G91097030	3041411	AGRALIA C.B.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
790	30034774V	3041414	
791	30435621C	3041421	
792	75628167G	3041463	
793	30782747F	3041537	
794	23358099N	3041582	
795	B14904379	3041648	CEBOLLAS SANTA LUCÍA, S.L.
796	E14075972	3041666	JOSE Y PILAR ALCALÁ ZAMORA QUEIPO DE LLANO
797	29967307D	3041694	
798	46743842E	3041700	
799	29888259N	3041770	
800	J14856041	3041841	AGUICAM, SCP
801	E14483010	3041907	TERAN MAYNEZ C.B.
802	80113335B	3041919	
803	29930272G	3041934	
804	30879451L	3041955	
805	80141340W	3042123	
806	29872134X	3042139	
807	30102522F	3042228	
808	E14779441	3042244	LAS DELICIAS C.B.
809	30486902B	3042305	
810	30450714W	3042330	
811	52363606N	3042372	
812	80149849R	3042380	
813	29975833W	3042402	
814	30890507N	3042410	
815	29968934A	3042444	
816	04590432T	3042452	
817	E14397129	3042484	EL OCHAVO C.B.
818	E14931109	3042508	AGROPECUARIA ARJONA C.B.
819	B53637732	3042596	AGROALMANZOR S L
820	J14799233	3042662	LA YEDRA S.C.P.
821	36572558M	3042681	
822	B14049282	3042721	VEGA DE PAJARES S.L
823	J14708119	3042809	ENRIQUE Y AMPARO GOMEZ PUIG, S.C.P.
824	80156740S	3042869	
825	75597293L	3042887	
826	30956363L	3042893	
827	78687283M	3042907	
828	B14271571	3042969	HORTRAPAC SL
829	B14530091	3043020	CADECONS 2000 SL
830	34011555Y	3043044	
831	29856184E	3043090	
832	B41707571	3043104	SOTOGORDO SL
833	30908698X	3043119	
834	E14630362	3043137	GAMO C.B.
835	30770233M	3043164	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
836	E14303028	3043194	BALIÑO MOLINA, ANA MARIA C.B.
837	30190934F	3043237	
838	30980506N	3043252	
839	A41027806	3043380	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL CORZO S.A.
840	E71133797	3043382	HERMANOS ALVAREZ DE ESPEJO MARIATEGUI
841	75666636V	3043386	
842	E85169431	3043389	MIRAS ORTIZ C.B.
843	B85552842	3043390	LAGUNES PEDROCHES S.L.
844	B08939233	3043392	RODOMA S.L.
845	E14109383	3043454	C.B. SAN ANTONIO
846	45742875S	3043529	
847	30458063Z	3043533	
848	B14692016	3043553	GRUPO EMPRESARIAL HIDALGO PALACIOS S.L.
849	30029165C	3043564	
850	E14738835	3043567	A Y F LAGUNA, C.B.
851	E14988075	3043569	AGROMARÍN C.B.
852	B14506695	3043570	EXPLOTACIONES SANTA LUCÍA S.L.
853	A41030008	3043636	EXPLOTACIONES AGRICO.Y GANADERAS S.A.
854	30422853V	3043638	
855	80150647V	3043657	
856	29954669K	3043686	
857	26456649W	3043699	
858	B30473995	3043758	RIO ANZUR S.L.
859	44366754F	3043784	
860	30099259X	3043785	
861	52360449Y	3043807	
862	29870005C	3043816	
863	75583259S	3043859	
864	44357532P	3043890	
865	30043198T	3043894	
866	29930975V	3043895	
867	J14570881	3043921	REY-HERREY, S.C.P.
868	30971918A	3043923	
869	B14512602	3043931	PULPASUR PALMA S.L.
870	B92787456	3043957	AGRÍCOLA LAS CABEZUELAS S.L.
871	75655044V	3044149	
872	E14091102	3044158	CORTIJO MACARENO C.B.
873	29917604D	3044271	
874	30796266W	3044285	
875	E14650998	3044292	HERMANOS CAAMAÑO RODRÍGUEZ C.B.
876	05930616C	3044312	
877	B14047476	3044317	DESARROLLOS ARMENTUM S.L.
878	E14507222	3044335	EXPL. AGRÍCOLAS HERM. TELESFORO,C.B
879	F14420145	3044344	S.A.T. LA ABANIQUEIRA
880	B14714638	3044372	DETUMO ENERGÍAS SL
881	J14635023	3044423	EXPLOTACIONES BIROTÉS, S.C.P.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
882	E85893162	3044437	CHAVALAS VARGAS CB
883	30512870N	3044442	
884	A14062574	3044445	LA INGLESA S.A.
885	30439467W	3044480	
886	30001058L	3044497	
887	30069594S	3044513	
888	75381729B	3044542	
889	B83001198	3044543	EUROCABEZUELAS SL
890	B53655973	3044565	AGROILLICE S.L.
891	B29181872	3044619	BALCON DE BENAVIDA S.L.
892	30038098Y	3044630	
893	30037054C	3044633	
894	E14078208	3044648	ABAURRE MORALES C.B.
895	52428473L	3044668	
896	30043123V	3044672	
897	J14674469	3044734	SAGRARIO Y SERGIO, S.C.P.
898	75694969Z	3044770	
899	30158597P	3044783	
900	75693311N	3044800	
901	30067275L	3044820	
902	75699183L	3044826	
903	45741817S	3044835	
904	A41006743	3044846	LA TOBA S.A.
905	J91636449	3044878	HNOS MUÑOZ GILABERT S.C.
906	B14884506	3044880	DEHESA LA PARRILLA S.L.
907	30200982G	3044890	
908	30807110J	3044895	
909	29962960D	3044914	
910	30178086Q	3044917	
911	52556295F	3044919	
912	30191140Y	3044922	
913	30195441Y	3044956	
914	00364940E	3045037	
915	B14229793	3045060	COMPAÑÍA CORDOBESA DE GESTIÓN Y RENTA S.L.
916	B14740245	3045084	AGROGANADERA CORDOBESA FDEZ. ROMÁN, S.L.
917	00759523V	3045088	
918	75701947T	3045089	
919	30937655X	3045175	
920	E14457584	3045197	LA CABALLERA C.B.
921	J14702849	3045210	MOLINO DE VIENTO S.C.
922	B14646061	3045220	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA GENOVEVA S.L.
923	J14964274	3045244	CIFRA SOCIEDAD CIVIL
924	A28436749	3045264	PROMOTORA DE MINAS DE CARBÓN S.A.
925	B45223310	3045280	AGROPECUARIA KIKO S.L.
926	30422471A	3045323	
927	B06270961	3045380	LA BALANZONA S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
928	30467386E	3045412	
929	52485729M	3045474	
930	40005283A	3045512	
931	70640188N	3045554	
932	29855284L	3045568	
933	30984642P	3045643	
934	30530524W	3045681	
935	J14680789	3045682	DEHESA NUEVA, S.C.
936	J56011695	3045750	HNOS. CONDE CALERO S.C.P.
937	30205728N	3045798	
938	80155949Y	3045823	
939	E13408372	3045888	INAGRO C.B.
940	30130572C	3045960	
941	75695634N	3045994	
942	30211771Y	3046004	
943	75701575L	3046022	
944	00195802A	3046030	
945	E14421317	3046038	HNOS. PIZARRO RUIZ, C.B.
946	B25437948	3046090	AGRO-LLIVIA 2 S.L.U.
947	A41374174	3046092	SNORESCOMBE S.L.
948	09773143Y	3046095	
949	B14934053	3046099	LAGO DEL FRESNO, S.L.
950	B86378239	3046100	CAMPOS DEL CISTER, S.L.
951	B86371150	3046101	RONCADERO Y RISCO, S.L.
952	B86553815	3046102	PASIEGOS DEL MIERA SL
953	44366135D	3046118	
954	30484450C	3046139	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 – Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
955	23623555W	4000012	
956	24169229R	4000288	
957	24194818Z	4000908	
958	23771158Z	4000991	
959	52526542Q	4001048	
960	23639216T	4001162	
961	24009473A	4001248	
962	24045358P	4001311	
963	74585207W	4001315	
964	31499038D	4001518	
965	74698398X	4001587	
966	75192843R	4001717	
967	23987941E	4002352	
968	51059924Q	4002408	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
969	23976361B	4002708	
970	23975903J	4002734	
971	74626271B	4002854	
972	74598454R	4002908	
973	23541702Y	4003358	
974	23991803C	4003453	
975	23634891E	4003600	
976	74615509J	4004048	
977	24155435F	4004423	
978	21379332G	4004520	
979	52510806N	4004988	
980	23617430H	4005546	
981	27212001B	4005594	
982	74580719E	4005625	
983	24261485G	4005690	
984	24115423S	4005811	
985	24175874E	4005956	
986	24127383S	4006057	
987	23530710P	4006137	
988	24081767P	4006268	
989	24114067Q	4006332	
990	24033433C	4006644	
991	76149830G	4007596	
992	24109032H	4007786	
993	74864070J	4008265	
994	44278236Q	4008274	
995	74566003A	4008301	
996	23985772S	4008311	
997	74598193Q	4008515	
998	24208075T	4008595	
999	23985552W	4008757	
1000	B18468942	4008832	CORTIJO CUEVAS S.L.
1001	74627271E	4008833	
1002	75188735X	4009223	
1003	24009836K	4009694	
1004	75929918H	4009754	
1005	24009682M	4010002	
1006	21443742Z	4010009	
1007	74714982B	4010049	
1008	23466310P	4010148	
1009	23598871C	4010415	
1010	74620489W	4010426	
1011	74620574H	4010630	
1012	23399830K	4010650	
1013	74552773K	4011041	
1014	18311037R	4011508	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1015	24179177J	4011695	
1016	37361426L	4011758	
1017	74984281A	4011794	
1018	74585595E	4012314	
1019	24003608A	4012337	
1020	75189671A	4012686	
1021	78041347R	4013076	
1022	74585290Q	4013674	
1023	74618263F	4013719	
1024	76141666M	4013907	
1025	74561141V	4014006	
1026	14630886B	4014036	
1027	44253526P	4014114	
1028	23615476L	4014506	
1029	74548900N	4014565	
1030	23749645Y	4014610	
1031	74568386V	4014663	
1032	24051202X	4014666	
1033	35076801F	4015097	
1034	23673641V	4015245	
1035	24058090K	4015363	
1036	23607158G	4015491	
1037	23500514B	4015740	
1038	24169404S	4015951	
1039	74581769Z	4016144	
1040	24966838Q	4016196	
1041	52522795H	4016266	
1042	23597699K	4016449	
1043	24045112S	4016512	
1044	00266803A	4016899	
1045	74595486T	4016920	
1046	23339865V	4016946	
1047	23550350Y	4017247	
1048	23520653W	4017252	
1049	74697753D	4017473	
1050	23709603F	4017542	
1051	24069539Q	4017646	
1052	24019027N	4017672	
1053	24015559V	4018420	
1054	74609189H	4018432	
1055	24064936J	4018559	
1056	74623509D	4018594	
1057	24061783B	4018759	
1058	74574894Q	4019004	
1059	24073544L	4019080	
1060	23986089X	4019207	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1061	24028847B	4019526	
1062	24161462P	4019540	
1063	23503096V	4019647	
1064	24043676M	4019801	
1065	24072450Y	4019809	
1066	23541929A	4019911	
1067	08471568R	4019974	
1068	24216135X	4020078	
1069	X0939778K	4020441	
1070	23392250P	4020477	
1071	44261188B	4020805	
1072	74470410K	4020836	
1073	24264026S	4021131	
1074	74602155E	4021275	
1075	F18502609	4021403	LA MOLAINA S.C.A.
1076	24183151P	4021745	
1077	74552973Z	4021818	
1078	23531970A	4021911	
1079	24119173Q	4022086	
1080	24134167Z	4022795	
1081	24109303J	4022952	
1082	52520450L	4023033	
1083	23619989R	4023130	
1084	74595392K	4023242	
1085	24058670A	4023244	
1086	23615008B	4023449	
1087	24025230M	4023551	
1088	43681677P	4023592	
1089	B23581432	4023611	VALDERRAMA RUSTICAS, S.L.
1090	23529721P	4023614	
1091	25241944L	4023640	
1092	52511819J	4024120	
1093	74574207L	4024293	
1094	23613806M	4024375	
1095	23436983Y	4024438	
1096	74603299Q	4024473	
1097	74707272Y	4024740	
1098	74708954D	4024909	
1099	24218589A	4024913	
1100	74630293P	4025039	
1101	23777220G	4025209	
1102	74600197L	4025240	
1103	24014260Y	4025538	
1104	24243185N	4025546	
1105	23644062Q	4025559	
1106	24193837E	4025736	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1107	44280637W	4025770	
1108	76147690A	4025982	
1109	24100199V	4025987	
1110	24217471N	4026022	
1111	52149275H	4026367	
1112	74567682A	4026433	
1113	52511177S	4026440	
1114	24003938B	4026472	
1115	52532567S	4026589	
1116	23594025G	4026676	
1117	B78582319	4026778	EXPLOTACIONES BALZAIN S.L.
1118	24271621C	4026888	
1119	44290240Z	4027017	
1120	23425764B	4027095	
1121	23613272T	4027189	
1122	24190002M	4027242	
1123	74624028E	4027405	
1124	23387319E	4027425	
1125	40224476Y	4027858	
1126	74609729Y	4027870	
1127	75196923X	4027887	
1128	76149277A	4028063	
1129	74566860D	4028159	
1130	52510518T	4028379	
1131	24066492M	4028382	
1132	24040441J	4028678	
1133	B53019436	4028728	DIELIGON, S.L.
1134	23739109G	4028734	
1135	24266481D	4028919	
1136	23620878Q	4028997	
1137	23541585G	4029115	
1138	E19553171	4029240	HERENCIA YACENTE MARÍA S.L.
1139	24081930X	4029276	
1140	24151483B	4029486	
1141	23564584A	4029721	
1142	74585045R	4030251	
1143	05650133E	4030362	
1144	24151701E	4030436	
1145	24110235W	4030477	
1146	23769374R	4030514	
1147	52510859L	4030567	
1148	23967115B	4030834	
1149	74597904A	4030838	
1150	76142017B	4030872	
1151	52518637T	4030950	
1152	23594196Z	4031342	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1153	24289071J	4031377	
1154	B18863894	4031400	EXPLOTACIONES AGRARIAS LAS TAGARNINAS S.L.
1155	E18249136	4031413	MONTERO Y CHACÓN C.B.
1156	44277010D	4031607	
1157	24250860M	4031654	
1158	38743111W	4031764	
1159	23556647R	4031808	
1160	24240190F	4032328	
1161	74622402Y	4032434	
1162	23557621D	4032458	
1163	B18838540	4032506	BODEGAS SEÑORÍO NAZARÍ, S.L.
1164	29082328R	4032536	
1165	52518270R	4032738	
1166	B18280826	4032772	CUEVA DE LA MAGAHA S.L.
1167	24083686H	4032848	
1168	24295205Y	4032917	
1169	24237542G	4032981	
1170	E18531111	4033034	MOLINILLO C.B.
1171	75631319M	4033150	
1172	45714284J	4033426	
1173	74629026Y	4033434	
1174	23589575Q	4033454	
1175	38764915W	4033486	
1176	23670028S	4033597	
1177	45582079N	4033615	
1178	24209880B	4033675	
1179	24121093G	4033785	
1180	52524459A	4033826	
1181	E18055301	4033891	HNOS. MARTÍNEZ CAÑAVATE GONZÁLEZ C.B.
1182	74560240J	4033988	
1183	74610511Y	4034286	
1184	41438457R	4034297	
1185	E18930222	4034310	C.B. HERMANOS NAVARRO GONZÁLEZ
1186	76141714F	4034509	
1187	23231555Z	4034537	
1188	76142204Z	4034789	
1189	52515227V	4034818	
1190	52532270V	4034872	
1191	52523034G	4034934	
1192	52525144K	4034947	
1193	A23221385	4034963	CÍA. GANADERA ALCALAINA S.A.
1194	52517187E	4035095	
1195	E18774026	4035115	HESABA, C.B.
1196	38485959J	4035159	
1197	23650007G	4035188	
1198	14625994H	4035374	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1199	74609923Q	4035385	
1200	74586548D	4035481	
1201	74610302G	4035499	
1202	24121321W	4035782	
1203	24208011M	4036385	
1204	74574471F	4036457	
1205	23610163L	4036547	
1206	A30314991	4036625	FRUTOS ABELTE, S.A.
1207	23398949Z	4036631	
1208	74555801J	4036684	
1209	24220342P	4036831	
1210	74609048S	4036849	
1211	27208173R	4036854	
1212	23659171Z	4036869	
1213	74622419T	4036888	
1214	30582509F	4036956	
1215	24241654E	4036999	
1216	23336704F	4037012	
1217	34015402N	4037086	
1218	24045096E	4037251	
1219	75483837E	4037285	
1220	74615491H	4037357	
1221	74566526C	4037376	
1222	77513569G	4037458	
1223	24049002H	4037665	
1224	24117699Z	4037929	
1225	24010370A	4037960	
1226	24255021A	4037990	
1227	24130774W	4037992	
1228	74714981X	4038097	
1229	45011731H	4038101	
1230	29082825S	4038567	
1231	B23417009	4038869	FINCA OBRA PÍA S.L.
1232	74558013V	4039151	
1233	74567318F	4039192	
1234	23409941N	4039259	
1235	E18993055	4039278	HERENCIA YACENTE JUAN BAUTISTA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
1236	E18463133	4039372	HERMANOS CUBERO, C.B.
1237	23662425W	4039422	
1238	23690943T	4039449	
1239	25959273R	4039501	
1240	23621009D	4039502	
1241	74624685N	4039594	
1242	74630748A	4039677	
1243	30493155P	4039896	
1244	44298249L	4039924	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1245	23611212X	4039928	
1246	24000335L	4039971	
1247	B41640475	4039988	EXPLORACIONES LA VEGA S.L.
1248	76147995D	4039990	
1249	23650239Y	4040574	
1250	24275435Q	4040590	
1251	24196837D	4040604	
1252	B18501825	4040798	AGRIGANADERA GIL LUIS S.L.
1253	24163000M	4041071	
1254	B18444307	4041132	MARTINHOGAR S.L.
1255	23342901V	4041245	
1256	B73839367	4041276	DESARROLLO GANADERO SELEC-POR S.L.
1257	74709930L	4041398	
1258	24082373Q	4041401	
1259	24110563P	4041440	
1260	24129253E	4041441	
1261	74604861Z	4041445	
1262	74586585T	4041496	
1263	74602788B	4041558	
1264	24097686B	4041579	
1265	B18536094	4041610	AGROATALAYA, S.L.
1266	B18012369	4041613	MAGÓN S.L.
1267	E18089862	4041615	HNOS. RODRÍGUEZ BAILÓN, C.B.
1268	24256063X	4041748	
1269	24055249D	4041950	
1270	19828183K	4042028	
1271	B29670361	4042036	VALLE AXARCO S.L.
1272	24108129N	4042042	
1273	25056805F	4042092	
1274	24097781Z	4042308	
1275	74640488Z	4042406	
1276	26971988A	4042521	
1277	B18501817	4042578	AGRICULTURA Y GANADERÍA EL TEMPLE S.L.
1278	74610270H	4042623	
1279	52361905J	4042636	
1280	45713887F	4042699	
1281	B18497925	4042804	AGRICULTURA Y GANADERÍA FERNÁNDEZ S.L.
1282	24187041B	4042863	
1283	23785211Z	4042864	
1284	24118813R	4042903	
1285	25051513M	4042933	
1286	E18857250	4042941	CORTIJO LUQUE C.B.
1287	B18649566	4042978	TORRE DE CAMBRILES S.L.
1288	B18808337	4042986	CORTAIR S.L.
1289	23538379H	4043026	
1290	23785303Z	4043208	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1291	23601170L	4043212	
1292	00701869R	4043240	
1293	B92682798	4043259	LARS B JANSSON ESPAÑA S.L.
1294	B18979732	4043284	ACEITES LOS ANCHURONES S.L.
1295	24130861C	4043299	
1296	74573574F	4043317	
1297	50454352B	4043319	
1298	74665422Q	4043382	
1299	X6651009F	4043388	
1300	24172691J	4043413	
1301	24265687C	4043424	
1302	51564062V	4043455	
1303	B18492918	4043494	OLIHORTAL S.L
1304	52514835Q	4043497	
1305	74579895A	4043566	
1306	24753805D	4043572	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 – Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1307	29364650K	5000110	
1308	29264141E	5000252	
1309	29767039W	5000298	
1310	29298205T	5000307	
1311	75519329W	5000369	
1312	29769651S	5000391	
1313	29608797T	5000396	
1314	29778938X	5000405	
1315	75508771R	5000417	
1316	28758617S	5000473	
1317	27893308N	5000595	
1318	29732203B	5000652	
1319	48950786R	5000681	
1320	29422949S	5000695	
1321	29280460B	5000819	
1322	29280918D	5000822	
1323	B21242144	5000893	ARIHUELVA, S.L.U.
1324	29761122L	5000922	
1325	28512888H	5000976	
1326	29399141N	5001042	
1327	B21306303	5001075	AJIERRO SL
1328	28547050W	5001114	
1329	29251710B	5001117	
1330	29727311H	5001330	
1331	29319684C	5001401	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1332	29411144D	5001467	
1333	29431937X	5001568	
1334	29398456V	5001675	
1335	24081991W	5001841	
1336	29408409B	5002052	
1337	29410972K	5002136	
1338	29418182D	5002144	
1339	29774301L	5002164	
1340	38420243P	5002370	
1341	31367840A	5002548	
1342	29263758F	5002792	
1343	B21370978	5002793	VARELA FRUITS, S.L.
1344	28505705B	5002824	
1345	29691403J	5002851	
1346	75547045A	5003042	
1347	29280778F	5003068	
1348	29688037M	5003069	
1349	B21205232	5003099	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LA CERCA, S.L.
1350	48926912R	5003243	
1351	29782071S	5003443	
1352	29428218V	5003487	
1353	29745773B	5003571	
1354	75530976B	5003613	
1355	28716352R	5003651	
1356	75522105H	5003655	
1357	80008902K	5003677	
1358	29713057R	5003770	
1359	75524309Z	5003772	
1360	75552153M	5003890	
1361	75491352Q	5003953	
1362	29456115S	5003983	
1363	28616473B	5004017	
1364	29759066X	5004074	
1365	29710883N	5004113	
1366	48923796J	5004114	
1367	B21209143	5004161	DOMARFRE, S.L.
1368	29386867C	5004186	
1369	29699307M	5004252	
1370	29290052N	5004399	
1371	29761869F	5004518	
1372	29742793K	5004670	
1373	75493475T	5004697	
1374	29291646L	5004770	
1375	29384569E	5004811	
1376	29735076D	5004814	
1377	29327346T	5005023	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1378	29778483S	5005026	
1379	07319716N	5005056	
1380	B21282645	5005087	CÍTRICOS THARSIS S.L.U.
1381	29250321W	5005096	
1382	28316403E	5005107	
1383	29384503W	5005113	
1384	29727089A	5005123	
1385	29264314B	5005181	
1386	00018193T	5005216	
1387	29432577Y	5005247	
1388	B21238944	5005254	HERMANOS ÁLVAREZ ROQUE, S.L.
1389	B91530618	5005263	JARRAMA ACTIVIDADES RURALES, S.L.
1390	50523001M	5005267	
1391	29429576H	5005300	
1392	29396232R	5005307	
1393	29742988D	5005347	
1394	29274496G	5005376	
1395	E21333588	5005408	HUERTA MANRIQUE, C.B.
1396	75526276A	5005412	
1397	75492637J	5005448	
1398	29735841S	5005547	
1399	75522216Z	5005553	
1400	29709212C	5005593	
1401	29316822X	5005600	
1402	B31232580	5005624	PEGUERILLAS, S.L.
1403	75568725V	5005681	
1404	75514163B	5005694	
1405	B21239389	5005761	DISAGON, S.L.
1406	30213416H	5005783	
1407	B91860916	5005887	AGRÍCOLA PINCHO, S.L.
1408	B21390646	5005935	CÍTRICOS DEL ATLÁNTICO S.L.
1409	06477995E	5005948	
1410	29722657X	5006048	
1411	29697693R	5006079	
1412	44215016T	5006167	
1413	27596309N	5006199	
1414	28719753K	5006214	
1415	29437007C	5006245	
1416	29433742K	5006289	
1417	23599293M	5006322	
1418	F21214549	5006347	RIVERA DE PALMAREJO, S.C.A.
1419	29355933K	5006350	
1420	29431001V	5006368	
1421	29308723F	5006371	
1422	B21533518	5006398	HIDROKEY, S.L.
1423	29765745L	5006401	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1424	29702466J	5006471	
1425	29380107E	5006489	
1426	27896222M	5006590	
1427	A21023734	5006603	EXP. AGR. Y FORESTALES DEL SUROESTE, S.A.
1428	75532408V	5006657	
1429	28665756M	5006658	
1430	28577288H	5006673	
1431	B91955179	5006690	COMPAÑÍA AGROPECUARIA DE LAS INDIAS,S.L.
1432	29264177N	5006760	
1433	F21305628	5006761	FRUITVIDES. S. COOP. AND.
1434	29759529J	5006915	
1435	29399691X	5006991	
1436	29429287M	5007019	
1437	75523195G	5007028	
1438	29439835L	5007044	
1439	E21180021	5007083	PILAR SÁNCHEZ-DALP LEGUINA Y OTROS, C.B.
1440	29435469T	5007118	
1441	50817818P	5007120	
1442	B21218680	5007123	GANYCORK, S.L.
1443	75511059N	5007131	
1444	29054189Z	5007153	
1445	07913639Y	5007160	
1446	49280401A	5007190	
1447	28282622M	5007224	
1448	X0048962H	5007312	
1449	44217846R	5007333	
1450	31532716S	5007374	
1451	B21176516	5007413	AGRÍCOLAS SAN JUAN DEL PUERTO S.L.
1452	28673532F	5007427	
1453	29338968F	5007439	
1454	29701747F	5007523	
1455	27286252H	5007548	
1456	B21296496	5007595	LA ESPARRAGUERA EXPL AGROP, S.L.
1457	29358282R	5007628	
1458	29364086D	5007687	
1459	B21517131	5007704	SURCRUT, S.L.
1460	29323142M	5007733	
1461	75525987J	5007734	
1462	75538075A	5007759	
1463	J21503792	5007817	VÁZQUEZ DUARTE S.C.
1464	75519195Y	5007832	
1465	35077009P	5007834	
1466	75527484S	5007851	
1467	28877436Q	5007860	
1468	29287821N	5007863	
1469	X1233159Z	5007894	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1470	75525044J	5007965	
1471	28548873P	5008001	
1472	29764425X	5008007	
1473	48822413Z	5008012	
1474	28138036C	5008023	
1475	A21029210	5008051	MARCO BAR, S.A.
1476	29434230A	5008090	
1477	29434794S	5008093	
1478	E90134867	5008109	HERMANOS CONDE LÓPEZ C.B.
1479	29750711G	5008142	
1480	B90138348	5008154	AGROPECUARIA ARANVID, S.L.U
1481	44226678R	5008168	
1482	29705458S	5008182	
1483	B90082389	5008186	SGERDBODEN, S.L.
1484	75526095Y	5008196	
1485	29439011T	5008220	
1486	B11059839	5008263	VALDEOSCURO S.L.
1487	29436451Q	5008271	
1488	B92748490	5008298	ARUNPALPER (DEHESA LA PAZ) S.L.
1489	B21204458	5008327	AGRÍCOLA ANTOLUZ, S.L.
1490	27780787F	5008334	
1491	B21537121	5008378	GANADOS EL MADROÑO, S.L.U.
1492	B81661654	5008390	GANADERÍA SANTACOLOMA, S.L.
1493	J91462622	5008528	AGRÍCOLA DEL ALGARVE S.C.
1494	29795389Q	5008530	
1495	27761514P	5008542	
1496	B21357520	5008570	JOMAFERCHA, S.L.
1497	75545763D	5008580	
1498	F21305875	5008586	VIDESANZ SCDAD. COOP. ANDALUZA
1499	28823035X	5008610	
1500	B86338134	5008614	NARMATRAVEL, S.L.
1501	B21392733	5008619	LOFER AGRÍCOLA, S.L.
1502	34015590Q	5008661	
1503	E21049887	5008662	AGRANEL, C.B.
1504	E21178397	5008674	EL MORISCO C.B.
1505	28730296F	5008734	
1506	44225494J	5008774	
1507	75511564B	5008796	
1508	29334090M	5008809	
1509	27685049H	5008829	
1510	28727240X	5008837	
1511	A28147437	5008860	CAMPONUBA S.A.
1512	29292772H	5008926	
1513	77808359A	5008961	
1514	B21157904	5008972	CEDIAGRO, S.L.
1515	B41609181	5008996	CALAMORROS S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1516	29434622G	5009013	
1517	29429136S	5009095	
1518	B21257068	5009122	EXPLOT. AGROPECUARIAS DE CORTELAZOR S.L.
1519	E21521877	5009126	HERMANOS MORA RABADAN, C.B.
1520	A21000120	5009145	MARIA LUISA EXPLOTACIÓN AGROP, S.A.
1521	B41235755	5009196	VEGA DE LOS MELONARES, S.L.
1522	75531499M	5009197	
1523	E41739764	5009205	PUERTO NODAL C.B.
1524	30816932Z	5009244	
1525	F21038468	5009256	S.A.T. RIQUEFLOR N 7190
1526	29334842K	5009274	
1527	43727614Z	5009306	
1528	B41955899	5009316	FUNDAPLATA, S.L.
1529	B21544853	5009349	GANADERÍA Y TURISMO SIERRA DE ARACENA, S.L.
1530	08351851E	5009357	
1531	28463987S	5009390	
1532	44214074R	5009403	
1533	08841423Q	5009448	
1534	49084887N	5009459	
1535	F21309497	5009474	CALIDAD BELLOTA, SCAA
1536	28749816T	5009504	
1537	B41029943	5009516	INCESPAS S.L.
1538	B91420406	5009574	CINEGETICA DEL ODIEL S.L.
1539	B41720012	5009578	AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA S.L.
1540	44228496W	5009579	
1541	B97199020	5009582	CÍTRICOS DEL GUADIANA, S.L.
1542	E21048111	5009607	FINCA EL CUCO C.B.
1543	29762124D	5009620	
1544	E21346531	5009636	EL CURUMBEL C.B.
1545	75556617F	5009651	
1546	B21354972	5009655	CHAVERO E HIJOS S.L.
1547	29413363C	5009670	
1548	29799010A	5009672	
1549	75557642C	5009673	
1550	75528853G	5009679	
1551	44230312R	5009698	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 – Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1552	25979980P	6000082	
1553	02804876A	6000177	
1554	25972829X	6000198	
1555	25969715R	6000301	
1556	77093825X	6000341	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1557	25888572W	6000402	
1558	74958156Y	6000430	
1559	25936067W	6000508	
1560	25855188Z	6000559	
1561	26457360T	6000760	
1562	25909743J	6001060	
1563	74979725R	6001094	
1564	75013932F	6001125	
1565	25901708M	6001170	
1566	26683273F	6001198	
1567	74949703V	6001423	
1568	19466891J	6001465	
1569	26434160F	6001529	
1570	26359187Z	6001645	
1571	26187614K	6001659	
1572	38407605C	6001832	
1573	75060266L	6002208	
1574	75007189A	6002250	
1575	75075779F	6002302	
1576	26168497V	6002384	
1577	25958288M	6002434	
1578	75010284Q	6002479	
1579	50202872J	6002505	
1580	25975136V	6002554	
1581	74991482M	6002593	
1582	75031108W	6002696	
1583	25940179C	6002714	
1584	26465577Y	6002739	
1585	74985127K	6002804	
1586	74990850V	6002849	
1587	26028938E	6002856	
1588	26142453D	6002871	
1589	77348000N	6002945	
1590	E23687064	6002947	HERMANOS MESA RUIZ C.B.
1591	74970779W	6003091	
1592	E86706827	6003147	HERMANOS RUIZ BULNES, C.B.
1593	26159641Q	6003161	
1594	75060019W	6003185	
1595	41397611A	6003208	
1596	46852530N	6003365	
1597	75083742N	6003447	
1598	26414658D	6003531	
1599	E90118274	6003567	HEREDEROS MONTESINOS CABELLO C.B.
1600	51897821T	6003615	
1601	74951053X	6003644	
1602	25829208R	6003830	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1603	25940935V	6003911	
1604	52528648Y	6003941	
1605	25875914V	6003966	
1606	31141792E	6003980	
1607	25804593L	6004004	
1608	25969175J	6004045	
1609	52517338N	6004215	
1610	25904096R	6004306	
1611	74973348H	6004417	
1612	23577715R	6004450	
1613	25963692G	6004584	
1614	25922715J	6004644	
1615	75111626C	6004722	
1616	25986545H	6004808	
1617	07470783S	6004944	
1618	00633941S	6005009	
1619	75030839D	6005065	
1620	39108870S	6005102	
1621	25985380A	6005141	
1622	74820284L	6005160	
1623	26434859Q	6005169	
1624	52530587J	6005216	
1625	75060012H	6005254	
1626	E23485048	6005297	RAMÓN DURAN Y DOS MÁS, C.B.
1627	25894341K	6005300	
1628	26432982W	6005623	
1629	25917763Y	6005634	
1630	75012716X	6005635	
1631	74993066W	6005656	
1632	25931814G	6005697	
1633	75049371A	6005703	
1634	25898991W	6005708	
1635	75092849B	6005747	
1636	75048398L	6005792	
1637	26436810N	6005810	
1638	05090052Z	6005840	
1639	05569154A	6005947	
1640	44355668F	6005992	
1641	26167473M	6006048	
1642	75058835Z	6006108	
1643	26034509G	6006184	
1644	28064262F	6006265	
1645	26474235Q	6006328	
1646	26114604J	6006333	
1647	30824247S	6006414	
1648	75095442M	6006508	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1649	75003303G	6006567	
1650	25902487W	6006577	
1651	01611700K	6006927	
1652	26418600H	6007052	
1653	26437922C	6007090	
1654	25970218K	6007201	
1655	B23607112	6007237	HACIENDA LA CAMPIÑUELA S.L.
1656	52552484Z	6007311	
1657	74747425R	6007464	
1658	25876030H	6007471	
1659	26201497N	6007480	
1660	74994082Y	6007522	
1661	24299160M	6007595	
1662	70701560C	6007699	
1663	25970751W	6007790	
1664	26484382C	6008061	
1665	29996936Z	6008381	
1666	25825643R	6008470	
1667	26128151J	6008475	
1668	26443483S	6008483	
1669	25765497T	6008517	
1670	26431317Q	6008554	
1671	25941738S	6008593	
1672	01347220H	6008725	
1673	25892242S	6008755	
1674	26440196V	6008781	
1675	26427911Z	6008871	
1676	02164440W	6008958	
1677	26025427F	6009120	
1678	75062860Z	6009121	
1679	25944302A	6009130	
1680	01391718B	6009197	
1681	26404754H	6009212	
1682	25918051H	6009340	
1683	75082382D	6009366	
1684	25912145T	6009419	
1685	75122407Z	6009423	
1686	00628693B	6009432	
1687	26465160A	6009560	
1688	00689403R	6009746	
1689	26097014H	6009754	
1690	25871732K	6009778	
1691	26215440V	6009781	
1692	26190360F	6009795	
1693	47040578N	6009820	
1694	25977689V	6009851	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1695	50916168X	6009951	
1696	26404678B	6010161	
1697	24560396F	6010182	
1698	38945586P	6010525	
1699	26460327T	6010578	
1700	26489544F	6010582	
1701	25907123S	6010690	
1702	E18896142	6010705	HERMANOS MARTÍNEZ SIERRA, C.B.
1703	26337289N	6010780	
1704	25851003S	6011248	
1705	25953380L	6011300	
1706	26375632Z	6011465	
1707	17982797V	6011506	
1708	26457493H	6011514	
1709	E80684418	6011532	GONZÁLEZ ALMAZÁN MARÍA Y LUCÍA C.B.
1710	17978925D	6011549	
1711	26150752M	6011826	
1712	26155086S	6011906	
1713	25853375H	6011951	
1714	19640215D	6011978	
1715	25999308Q	6011979	
1716	25979771Y	6011988	
1717	37260769X	6012055	
1718	E23721004	6012111	HILARIO Y ANTONIO LENDINEZ ALMAGRO, C.B.
1719	26351867P	6012358	
1720	15783609C	6012377	
1721	26359530N	6012445	
1722	26469811P	6012518	
1723	52559475J	6012543	
1724	74951387E	6012609	
1725	25880431A	6012693	
1726	26430595F	6012751	
1727	75044325V	6012789	
1728	27019621A	6012855	
1729	25965916C	6013197	
1730	26407484B	6013201	
1731	25964361Y	6013223	
1732	26676396F	6013470	
1733	74986550H	6013529	
1734	75080378Y	6013556	
1735	25864123W	6013641	
1736	74947677S	6013751	
1737	25893127A	6013801	
1738	26418802J	6013884	
1739	25915618T	6013934	
1740	75053101F	6014028	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1741	26238769R	6014110	
1742	26457308V	6014249	
1743	26426319D	6014558	
1744	25923924A	6014574	
1745	25982667G	6014583	
1746	26441104M	6014658	
1747	26016341Y	6014693	
1748	00655493Q	6014739	
1749	26013326G	6014803	
1750	77327529B	6014911	
1751	26012121H	6014936	
1752	26151120M	6014945	
1753	B23360951	6015087	LAS ALTURAS DE GUARROMAN S.L.
1754	26443960D	6015233	
1755	51903597A	6015312	
1756	75053038J	6015351	
1757	46521062C	6015406	
1758	26199189G	6015472	
1759	26099460A	6015565	
1760	75023565A	6015569	
1761	25955637E	6015577	
1762	75023111D	6015605	
1763	75087994D	6015642	
1764	26002388Z	6015647	
1765	51835016P	6015669	
1766	25813359E	6015826	
1767	52553046R	6015832	
1768	01345112A	6015864	
1769	75023822F	6015902	
1770	26225815L	6015906	
1771	74981871P	6015990	
1772	26488648P	6016043	
1773	25752805G	6016068	
1774	41364734Q	6016080	
1775	75060068M	6016183	
1776	25966391N	6016217	
1777	25824362P	6016233	
1778	75083474C	6016519	
1779	74995365R	6016532	
1780	24239378T	6016883	
1781	26443495G	6016902	
1782	25766019Q	6016963	
1783	26423785M	6016994	
1784	26252573M	6017070	
1785	25818517M	6017093	
1786	75059361B	6017112	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1787	01358524Y	6017113	
1788	25856026R	6017136	
1789	26168795Q	6017140	
1790	25819549W	6017266	
1791	75124425P	6017279	
1792	25864820D	6017282	
1793	26006324V	6017408	
1794	26693772H	6017556	
1795	46018544Y	6017594	
1796	52550606E	6017596	
1797	26429241X	6017676	
1798	25787005A	6017727	
1799	26699103J	6017844	
1800	75051327G	6017943	
1801	75124537M	6018061	
1802	74970912C	6018066	
1803	26467860N	6018127	
1804	26406281G	6018139	
1805	74998326H	6018172	
1806	25926669B	6018501	
1807	26004115Q	6018504	
1808	25911461Y	6018571	
1809	26482966F	6018600	
1810	25883055M	6018711	
1811	30399527J	6018722	
1812	25923562D	6018747	
1813	25772058Y	6018780	
1814	26145949D	6018817	
1815	19295992G	6018855	
1816	25975807K	6018868	
1817	75091728V	6019102	
1818	26489838W	6019210	
1819	26434087A	6019211	
1820	25905291T	6019221	
1821	26413101Q	6019307	
1822	75065724A	6019363	
1823	25967432H	6019518	
1824	26342566E	6019593	
1825	26413244K	6019610	
1826	75102816L	6019650	
1827	25940705V	6019681	
1828	04874456C	6019750	
1829	27942233Q	6019801	
1830	25862570J	6019993	
1831	75044387X	6020018	
1832	75013110J	6020193	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1833	26418669H	6020287	
1834	25757708P	6020429	
1835	26727884K	6020484	
1836	26349859R	6020571	
1837	26721670V	6020587	
1838	75069676E	6020604	
1839	74983550P	6020666	
1840	75059715C	6020683	
1841	26030423N	6020732	
1842	25950224Z	6020805	
1843	75003749J	6020818	
1844	30928825N	6020825	
1845	24091905A	6020895	
1846	26446615L	6020991	
1847	26027721R	6021115	
1848	74993856X	6021133	
1849	27076808N	6021200	
1850	25950908P	6021368	
1851	75059340J	6021422	
1852	00423360E	6021575	
1853	25965495J	6021697	
1854	26458203S	6021760	
1855	29751374T	6021989	
1856	26003499K	6022021	
1857	26737343G	6022038	
1858	26150871D	6022043	
1859	00258339A	6022187	
1860	77347355B	6022303	
1861	75090701W	6022325	
1862	26718383L	6022525	
1863	25974653V	6022526	
1864	26453458P	6022547	
1865	75043155C	6022789	
1866	26699205T	6022791	
1867	25791422G	6023084	
1868	26689762X	6023103	
1869	25926488Z	6023187	
1870	E23210982	6023196	CARAZO CALATRAVA C.B.
1871	26015183K	6023293	
1872	25890208M	6023376	
1873	26676826T	6023424	
1874	74983976C	6023483	
1875	25755175M	6023513	
1876	74986755Q	6023557	
1877	25932114M	6023570	
1878	25829295L	6023750	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1879	25743984S	6023753	
1880	26456592Z	6023795	
1881	28316992J	6023822	
1882	37787876A	6023905	
1883	26715833E	6023966	
1884	75046813K	6024037	
1885	75074780C	6024041	
1886	26205046L	6024101	
1887	26431190G	6024139	
1888	25927076G	6024166	
1889	25924526F	6024492	
1890	75082705X	6024514	
1891	25910456J	6024524	
1892	50855799Q	6024767	
1893	25953398Z	6024889	
1894	25920773A	6024891	
1895	75093726Z	6025020	
1896	25949338W	6025149	
1897	26227619Y	6025161	
1898	E23531312	6025180	ELENA MOYA MARTÍNEZ Y OTRO C.B.
1899	26396828G	6025293	
1900	31184117G	6025335	
1901	26166196Q	6025385	
1902	26390853D	6025600	
1903	74963424F	6025889	
1904	75024351F	6026001	
1905	26212149S	6026192	
1906	24141769A	6026257	
1907	26447007C	6026347	
1908	26168216N	6026600	
1909	26454646T	6026608	
1910	25925637Z	6026795	
1911	26023606A	6026833	
1912	15510272S	6026851	
1913	25781586N	6027000	
1914	26183635K	6027029	
1915	25880494C	6027071	
1916	25857422V	6027098	
1917	26153049W	6027139	
1918	25937587G	6027154	
1919	51402509Q	6027321	
1920	25865189X	6027338	
1921	19422925T	6027530	
1922	26442163Y	6027603	
1923	25895501P	6027720	
1924	26717916N	6027823	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1925	75023309T	6027859	
1926	E18351262	6027868	SALUSTIANO LARROTCHA E HIJOS, C.B.
1927	25777697X	6027890	
1928	25974861H	6027939	
1929	26340211J	6027944	
1930	26456396W	6028038	
1931	25906603R	6028040	
1932	74950125W	6028059	
1933	26163009A	6028077	
1934	25921419M	6028081	
1935	26120922Y	6028213	
1936	E30598999	6028239	Mª. CONSUELO GIMEZ S ISIDRO Y OTRO C.B.
1937	26481633P	6028273	
1938	74978091T	6028354	
1939	26449013W	6028445	
1940	25955931V	6028464	
1941	25853256Z	6028569	
1942	26410983Z	6028573	
1943	23345100P	6028752	
1944	26450946A	6029079	
1945	25992597K	6029136	
1946	26735648B	6029165	
1947	E23395965	6029247	C.B. MARTÍNEZ CAMPOY
1948	26477741A	6029361	
1949	26198861K	6029388	
1950	00632139F	6029393	
1951	75004777Y	6029397	
1952	26484358L	6029406	
1953	26173705G	6029423	
1954	26007624Y	6029429	
1955	26367166N	6029437	
1956	27793825G	6029439	
1957	26118688A	6029499	
1958	B81886087	6029694	TRASIMENO S.L.
1959	B23428394	6029855	OLIVOS DEL JANDULILLA, S.L.
1960	E18459966	6029929	RENTILLAS BAJA, C.B.
1961	19379602D	6029966	
1962	25882359E	6030029	
1963	74949045A	6030065	
1964	25959145B	6030245	
1965	E23484728	6030450	HERMANOS BARRANCO C.B.
1966	25036016X	6030497	
1967	38371225A	6030503	
1968	25983503N	6030620	
1969	26356565Z	6030663	
1970	26474011E	6030700	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1971	50685566Y	6030786	
1972	25992692R	6030856	
1973	75014647D	6030900	
1974	25907472L	6030957	
1975	77330146Y	6030970	
1976	24103799Y	6030987	
1977	25971813Y	6030990	
1978	25990555A	6030997	
1979	75024122P	6031034	
1980	18125256Z	6031096	
1981	75057784K	6031109	
1982	26404823H	6031173	
1983	19486992N	6031196	
1984	26094745A	6031230	
1985	E23417678	6031403	FERNÁNDEZ CARAZO M ^a CARMEN Y OTRO C.B.
1986	75073556S	6031532	
1987	75009283G	6031577	
1988	Y0697652F	6031664	
1989	75022612Q	6031768	
1990	25997543E	6031843	
1991	37994880F	6031849	
1992	26175228D	6031956	
1993	25798711W	6032120	
1994	26190359Y	6032217	
1995	75091767X	6032354	
1996	75005467Y	6032925	
1997	25872253J	6032996	
1998	26479013X	6033038	
1999	25853615M	6033047	
2000	25946770X	6033116	
2001	26002970K	6033165	
2002	74956479P	6033300	
2003	25922952C	6033476	
2004	26402931N	6033733	
2005	25828187S	6033849	
2006	26417712G	6033869	
2007	74984066H	6033888	
2008	00003638G	6033928	
2009	25773203R	6034004	
2010	26217790K	6034006	
2011	75020340K	6034107	
2012	25979785C	6034128	
2013	26471236F	6034342	
2014	25838327N	6034480	
2015	25880597P	6034594	
2016	74955829W	6034628	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2017	25880598D	6034641	
2018	24286966R	6034700	
2019	25845680M	6034974	
2020	50684643A	6034988	
2021	26424892P	6035085	
2022	77357813G	6035108	
2023	75118078D	6035117	
2024	26005840Q	6035328	
2025	00601229D	6035384	
2026	25942018L	6035416	
2027	75091116A	6035419	
2028	26205153B	6035486	
2029	75021366N	6035541	
2030	00529692W	6035872	
2031	52545583J	6036209	
2032	B23384035	6036232	AGRÍCOLA RIDAO S.L.
2033	24233565Y	6036393	
2034	E23273337	6036441	C.B. HERMANOS MUÑOZ LÓPEZ
2035	B23363120	6036489	AGRÍCOLAS EL CHAPARRILLAR S.L.U
2036	46042562N	6036538	
2037	26191928B	6036788	
2038	25908767A	6036860	
2039	74989619M	6036863	
2040	26020402L	6036969	
2041	26388213Z	6037009	
2042	26015083J	6037099	
2043	74952526B	6037216	
2044	25913746Z	6037221	
2045	24199608C	6037289	
2046	26201260M	6037310	
2047	74966794L	6037353	
2048	53590773Z	6037428	
2049	E23659105	6037530	HEREDEROS DE MARTÍN Y TERESA C.B.
2050	25831857M	6037588	
2051	26099677J	6037594	
2052	26482200T	6037705	
2053	25956384X	6037768	
2054	26187922F	6037800	
2055	E23226228	6037998	QUESADA JIMENEZ HERMANOS
2056	26153297C	6038139	
2057	E23063001	6038258	HERMANOS SIMON MATA C.B.
2058	26090192G	6038289	
2059	26131117N	6038307	
2060	E23366198	6038318	ENRIQUE EXTREMERA Y OTRO C.B.
2061	25854429Z	6038372	
2062	75045089E	6038396	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2063	25968302Z	6038441	
2064	05266357R	6038474	
2065	26177070B	6038516	
2066	75057959N	6038534	
2067	26230021Q	6038551	
2068	25921396M	6038598	
2069	26043019G	6038771	
2070	25765680E	6038779	
2071	26444338L	6038782	
2072	25932253Y	6038891	
2073	75073953K	6038955	
2074	40511035P	6039046	
2075	77343870E	6039140	
2076	25933961N	6039305	
2077	75051635J	6039369	
2078	05389698Q	6039404	
2079	75023952E	6039508	
2080	32563024S	6039672	
2081	25769085T	6039704	
2082	26677319X	6039709	
2083	26024461F	6039739	
2084	25877383Z	6039821	
2085	74947835N	6039991	
2086	74951077B	6040363	
2087	52530010B	6040364	
2088	25977609Y	6040393	
2089	E23534084	6040394	SEBASTIANA GARCÍA E. ORT. E HIJAS C.B.
2090	25970977K	6040418	
2091	77323315Y	6040433	
2092	25989300J	6040482	
2093	75062113A	6040693	
2094	25935606R	6040709	
2095	E23675960	6040783	HROS. DE MANUEL FELIZ CONTRERAS CARRASCO H.Y
2096	75019994C	6040790	
2097	26697959L	6041045	
2098	75090950K	6041092	
2099	75125234N	6041108	
2100	26183442N	6041133	
2101	75114858D	6041153	
2102	75037058H	6041154	
2103	25896912Q	6041189	
2104	26400011J	6041230	
2105	75097820Z	6041287	
2106	75026114E	6041290	
2107	39023030B	6041372	
2108	52532708H	6041556	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2109	25813270W	6041581	
2110	26448503K	6041676	
2111	25955373B	6041718	
2112	26405867G	6041889	
2113	25959634V	6041921	
2114	26703491P	6041966	
2115	26204331V	6041970	
2116	26740017X	6042013	
2117	75103875C	6042063	
2118	26124050Y	6042082	
2119	25745252H	6042086	
2120	26391909F	6042163	
2121	25906980X	6042209	
2122	26389206H	6042240	
2123	75055619H	6042379	
2124	25925393T	6042478	
2125	26485885M	6042743	
2126	E23379910	6042754	OBLARE GONZÁLEZ C.B.
2127	75048355E	6042782	
2128	25811177W	6042887	
2129	26681050S	6042898	
2130	26037179Y	6042923	
2131	75090674K	6042935	
2132	39631057X	6042949	
2133	77321749G	6042984	
2134	26669596S	6042986	
2135	77331751R	6043231	
2136	26093659K	6043259	
2137	37246939A	6043271	
2138	75042512K	6043322	
2139	26451639Y	6043409	
2140	26195625M	6043627	
2141	26415244C	6043657	
2142	26414465T	6043671	
2143	25882731A	6043825	
2144	75118297K	6043904	
2145	25866859R	6043916	
2146	01395413A	6043970	
2147	26180692E	6044137	
2148	25856376Y	6044148	
2149	26358152Z	6044202	
2150	25755884R	6044210	
2151	26196759N	6044310	
2152	00559309H	6044318	
2153	E23425366	6044360	ESPINAR RUIZ DIEGO RAMÓN C.B.
2154	26467365T	6044400	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2155	26419692Y	6044402	
2156	75105262G	6044441	
2157	26411883V	6044517	
2158	40556297Y	6044551	
2159	26389835A	6044569	
2160	75005436K	6044727	
2161	26232837A	6044756	
2162	48305945B	6044922	
2163	37773105K	6044958	
2164	74969725Y	6044991	
2165	75008591W	6045371	
2166	26494240B	6045448	
2167	26397114Z	6045716	
2168	09008971D	6045763	
2169	26166395P	6045887	
2170	27637169R	6045893	
2171	74989928S	6046012	
2172	26466307T	6046042	
2173	25803887A	6046043	
2174	25913145B	6046155	
2175	26470208Z	6046192	
2176	39149670J	6046201	
2177	75663645Q	6046245	
2178	26180392K	6046292	
2179	75062153C	6046331	
2180	25927239Y	6046397	
2181	26462979F	6046424	
2182	25973534W	6046496	
2183	26722946M	6046597	
2184	26380397H	6046742	
2185	25909001F	6046871	
2186	25956635P	6046873	
2187	25992331P	6046884	
2188	74958682A	6046945	
2189	38432593F	6046965	
2190	75011930Y	6046967	
2191	26681271Y	6046983	
2192	26182211T	6046985	
2193	75125963M	6047023	
2194	75075297P	6047194	
2195	75123639G	6047213	
2196	26339733H	6047229	
2197	75124458H	6047258	
2198	75123629V	6047266	
2199	11363469C	6047317	
2200	25923617H	6047324	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2201	E23560634	6047349	CONCEPCIÓN SEGURA MARTÍNEZ Y DOS MÁS C.B.
2202	75123358E	6047470	
2203	75013306W	6047488	
2204	26443116Q	6047505	
2205	75104454R	6047509	
2206	52550191K	6047539	
2207	26717711Z	6047604	
2208	25966514C	6047683	
2209	E18056739	6047686	FERRER MORENO HNOS. C.B.
2210	26467671F	6047773	
2211	74976553A	6047797	
2212	75050794T	6047801	
2213	25920759N	6047893	
2214	25844024M	6047921	
2215	26019167A	6047952	
2216	46708013G	6047972	
2217	26083281Q	6048004	
2218	26454896C	6048008	
2219	75048758B	6048092	
2220	26169660F	6048214	
2221	02147336X	6048267	
2222	25265363R	6048329	
2223	26042396W	6048380	
2224	22500765A	6048575	
2225	75014864L	6048588	
2226	25965496Z	6048589	
2227	25895585T	6048625	
2228	25947431G	6048627	
2229	E87234498	6048676	HEREDEROS DE ALFONSO CORCHADO, C.B.
2230	26198170C	6048695	
2231	24339558S	6048799	
2232	25908302K	6048899	
2233	25939269F	6048923	
2234	26477646T	6049013	
2235	50277733D	6049063	
2236	26399671H	6049073	
2237	75089299A	6049198	
2238	26430205P	6049262	
2239	46328580W	6049281	
2240	05625511X	6049563	
2241	28406222A	6049585	
2242	75052685M	6049624	
2243	25763397Q	6049688	
2244	25287104F	6050045	
2245	25916762V	6050196	
2246	25784580Q	6050228	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2247	75074492P	6050277	
2248	26368552H	6050287	
2249	75043010J	6050416	
2250	26469541Z	6050512	
2251	25813299P	6050660	
2252	75086259E	6050717	
2253	25984927X	6051161	
2254	26470652K	6051164	
2255	25902664H	6051212	
2256	26453468H	6051219	
2257	26344326B	6051229	
2258	24130668B	6051369	
2259	25956576H	6051417	
2260	37174566B	6051671	
2261	26396473V	6051677	
2262	25959345G	6051695	
2263	26364022L	6051866	
2264	11828787W	6051959	
2265	26170826T	6051969	
2266	E23300593	6051979	MARÍA PILAR Y DOLORES VILLAR SALINAS C.B.
2267	26199191Y	6052003	
2268	25959665W	6052006	
2269	26002084D	6052102	
2270	75000370S	6052315	
2271	25875027G	6052466	
2272	25817729E	6052519	
2273	25935522D	6052551	
2274	75025232Z	6052663	
2275	25864189E	6052755	
2276	25785527C	6053070	
2277	E23399355	6053098	PILAR MORENO LÓPEZ-MORANO Y 5 MÁS C.B.
2278	26179407W	6053179	
2279	74965005R	6053470	
2280	52552284K	6053483	
2281	26038308P	6053566	
2282	00216999V	6053866	
2283	25901174T	6053872	
2284	26080014S	6053890	
2285	E23437577	6053891	HERMANOS PÉREZ NAVERO C.B.
2286	75019054T	6053919	
2287	25818243F	6053929	
2288	26736438L	6054018	
2289	26442629N	6054039	
2290	75057818D	6054156	
2291	26229506F	6054295	
2292	25899749R	6054348	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2293	B80103476	6054432	VIEJOROBLE S.L.
2294	25906008G	6054454	
2295	25950546Z	6054457	
2296	E23292899	6054472	DOMINGO SÁNCHEZ MARTOS Y SEIS MÁS C.B.
2297	26457925J	6054531	
2298	E23608300	6054539	HERMANOS LEON CABRERA C.B.
2299	E23463383	6054581	MARCOS MANUEL SOTERO Y BONIFACIO RODRÍGUEZ GAMEZ
2300	25949053Q	6054602	
2301	77574023Z	6054685	
2302	26148016Y	6054792	
2303	77327672Q	6054868	
2304	75022620R	6054962	
2305	40290235P	6055038	
2306	42944132G	6055153	
2307	26356152S	6055154	
2308	02162755L	6055316	
2309	25831483E	6055330	
2310	16773082X	6055370	
2311	25846112T	6055426	
2312	25964464V	6055545	
2313	74956617P	6055565	
2314	76143813J	6055586	
2315	75023120H	6055634	
2316	75064182W	6055651	
2317	E23702830	6055817	HERMANAS MALPESA ORTEGA, C.B.
2318	75028893H	6055843	
2319	26123157X	6055846	
2320	25868057A	6055895	
2321	25849391J	6055911	
2322	26672266V	6056072	
2323	25923892V	6056136	
2324	39637222B	6056163	
2325	75006055L	6056194	
2326	26703637Q	6056232	
2327	22525872V	6056362	
2328	26448128Z	6056377	
2329	26480766S	6056381	
2330	75072598T	6056487	
2331	26437825S	6056491	
2332	75073401K	6056512	
2333	75075614A	6056542	
2334	25973829K	6056803	
2335	25901265E	6056906	
2336	75044386D	6057513	
2337	26462176D	6057535	
2338	28602109E	6057605	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2339	25864640J	6057676	
2340	26413831X	6057688	
2341	24069509D	6057693	
2342	25899034E	6057748	
2343	25925990E	6057758	
2344	25866861A	6057791	
2345	75123230D	6057861	
2346	26212048Y	6057877	
2347	26445251N	6057899	
2348	74984286P	6057944	
2349	25999750K	6057965	
2350	25943077C	6058026	
2351	25859585H	6058028	
2352	25990141A	6058080	
2353	25946982S	6058174	
2354	25927625R	6058194	
2355	75051841N	6058273	
2356	77355249Q	6058315	
2357	74951638C	6058365	
2358	25922818R	6058372	
2359	25888593T	6058463	
2360	26142591D	6058505	
2361	75016081V	6058532	
2362	75093659Q	6058550	
2363	26153834M	6058600	
2364	26156114P	6058605	
2365	23578343P	6058646	
2366	74948159Z	6058679	
2367	B81190175	6058740	FINCA FUENTE DEL BERRAL DE BENATAE S.L.
2368	73730639E	6058788	
2369	25974741J	6058878	
2370	25992509W	6058953	
2371	25926873P	6058971	
2372	75035370D	6059030	
2373	25806844Q	6059033	
2374	77320899M	6059049	
2375	E86112661	6059241	HEREDEROS DE AURORA GONZÁLEZ VÉLEZ, C.B.
2376	26487729D	6059274	
2377	25999427C	6059277	
2378	26017009F	6059290	
2379	75090510H	6059376	
2380	26355302Q	6059382	
2381	75065585W	6059538	
2382	25858027R	6059548	
2383	25802723N	6059769	
2384	26393739C	6059802	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2385	25973013X	6059803	
2386	25932168J	6059819	
2387	25891742K	6059958	
2388	75092340P	6059971	
2389	25951421S	6060014	
2390	75034967C	6060038	
2391	26202066Y	6060092	
2392	26091858Z	6060178	
2393	26447599Z	6060242	
2394	74993961T	6060361	
2395	25999563H	6060373	
2396	26425700B	6060457	
2397	E23431687	6060508	LÓPEZ ROBLES C.B.
2398	26727585K	6060511	
2399	26440537J	6060573	
2400	75054620P	6060580	
2401	75105906G	6060593	
2402	E23729858	6060619	HNOS. ALMAGRO EXPÓSITO C.B.
2403	25854408Q	6060682	
2404	75070839N	6060773	
2405	25887029T	6060825	
2406	75067029C	6060955	
2407	75200687W	6061060	
2408	06997876B	6061182	
2409	25843007T	6061282	
2410	26420694L	6061283	
2411	26191067R	6061378	
2412	25904345C	6061408	
2413	75598845F	6061438	
2414	26100144C	6061487	
2415	26219705G	6061568	
2416	25929011F	6061583	
2417	26014110Y	6061676	
2418	40503815X	6061699	
2419	26415617W	6061734	
2420	25893391Z	6061790	
2421	33924991Z	6061942	
2422	74985288K	6061977	
2423	26421099X	6061979	
2424	25840049D	6062000	
2425	26458809T	6062006	
2426	E23570021	6062085	PEDRO LÓPEZ NAVÍO E HIJOS, C.B.
2427	25791497X	6062190	
2428	26489020N	6062289	
2429	25792749C	6062548	
2430	37273440P	6062587	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2431	38705589Q	6062626	
2432	50878848L	6062932	
2433	25895840W	6062938	
2434	52547161G	6063034	
2435	26726270V	6063192	
2436	25892904X	6063380	
2437	25812143W	6063739	
2438	23340162S	6063790	
2439	25743694R	6063827	
2440	26488255Y	6063836	
2441	75067792R	6063849	
2442	74958429A	6063879	
2443	25990829R	6063985	
2444	24126543A	6063997	
2445	26449205X	6064081	
2446	30491007E	6064262	
2447	26179254X	6064324	
2448	75054133G	6064403	
2449	26469983L	6064422	
2450	75098377L	6064475	
2451	75035268E	6064576	
2452	34029612P	6064605	
2453	25941137N	6064656	
2454	02890173Q	6064705	
2455	26437763E	6064751	
2456	25888609Q	6064768	
2457	26029549N	6064772	
2458	25925321C	6064778	
2459	26725549D	6064789	
2460	30963970J	6064871	
2461	26711564P	6064962	
2462	B82022088	6065010	FINCA AGROPECUARIA LAS CAÑADAS, S.L.
2463	26479283G	6065033	
2464	25972504F	6065095	
2465	19088349M	6065118	
2466	23675414L	6065142	
2467	75095766F	6065167	
2468	75095686L	6065187	
2469	26090870S	6065206	
2470	26396818V	6065341	
2471	26473529T	6065383	
2472	E04392536	6065553	GÓMEZ MOLINA, C.B.
2473	25975116C	6065565	
2474	26127853Z	6065605	
2475	26186085X	6065618	
2476	26479780H	6065653	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2477	16724725E	6065675	
2478	46012739C	6065713	
2479	26494958Q	6065847	
2480	25896025A	6065861	
2481	75087134T	6065866	
2482	75024270H	6065949	
2483	26454308F	6065951	
2484	26444790B	6065998	
2485	75043291H	6066011	
2486	26188800B	6066046	
2487	75091569L	6066071	
2488	26431634B	6066324	
2489	25916756B	6066348	
2490	25820605T	6066389	
2491	78690503M	6066400	
2492	26482589K	6066445	
2493	25790125H	6066454	
2494	75008693N	6066630	
2495	39029609N	6066715	
2496	33868721W	6066727	
2497	25897505B	6066732	
2498	26112482F	6066782	
2499	75025339Y	6066810	
2500	26386622X	6066924	
2501	26198394Z	6066954	
2502	26020484D	6067122	
2503	77331344P	6067152	
2504	24113827Y	6067221	
2505	26475098M	6067331	
2506	75012183Y	6067458	
2507	75060703L	6067649	
2508	E84784404	6067692	HEREDERAS DE M ^a CLEMENCIA MUÑOZ COBO
2509	75034608Y	6067907	
2510	75124762T	6067908	
2511	74989561Q	6067929	
2512	26173263E	6067961	
2513	26003617R	6067988	
2514	75087226T	6068006	
2515	77435754K	6068119	
2516	26484969D	6068326	
2517	26433250V	6068381	
2518	26028345G	6068484	
2519	75132680Y	6068740	
2520	26712229Y	6069062	
2521	25942917K	6069103	
2522	26033198G	6069116	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2523	26218628P	6069242	
2524	75108238J	6069325	
2525	25754653N	6069423	
2526	26675031E	6069501	
2527	25921249L	6069550	
2528	E23642903	6069578	HERMANOS REYES PATERNA, C.B.
2529	75005586X	6069584	
2530	26005559B	6069615	
2531	33474889E	6069692	
2532	26473328Y	6069779	
2533	26182633P	6069927	
2534	75110085C	6070002	
2535	E87008991	6070020	HROS. JULIA GÓMEZ MEDINA C.B.
2536	26669573S	6070055	
2537	23341640K	6070091	
2538	05063922N	6070280	
2539	26156312E	6070308	
2540	26217697C	6070324	
2541	25938198V	6070434	
2542	25846784M	6070468	
2543	75037815Q	6070601	
2544	74984288X	6070602	
2545	24181884Y	6070626	
2546	26024819C	6070668	
2547	26439305T	6070676	
2548	08978402F	6070820	
2549	25846469N	6070994	
2550	75057457Q	6071077	
2551	75081958E	6071107	
2552	26378084M	6071164	
2553	26383868Q	6071196	
2554	25915018K	6071260	
2555	25807487S	6071280	
2556	26207083D	6071290	
2557	74952557L	6071303	
2558	B23585870	6071318	MUNDO VIVIENDA 2006 S.L.
2559	25750635L	6071327	
2560	26462082F	6071336	
2561	25823181T	6071397	
2562	E23351273	6071398	MOLINOS VALVERDE Mª TERESA Y DOS MÁS C.B.
2563	26430375V	6071418	
2564	13637390T	6071549	
2565	46866916T	6071570	
2566	26478473E	6071632	
2567	26439505Q	6071633	
2568	75010722V	6071973	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2569	25985558C	6072097	
2570	26008359M	6072102	
2571	74955058J	6072266	
2572	30945697W	6072414	
2573	53496246V	6072421	
2574	40137390K	6072435	
2575	25788161D	6072468	
2576	77332519X	6072524	
2577	25788090F	6072527	
2578	30008370V	6072529	
2579	25766866N	6072557	
2580	75059751X	6072688	
2581	75080695R	6072697	
2582	26454286P	6072700	
2583	26415401Q	6072894	
2584	37563584F	6072973	
2585	26196396V	6073077	
2586	25975024C	6073088	
2587	26214458R	6073284	
2588	26199825L	6073326	
2589	25746786B	6073335	
2590	74994810K	6073383	
2591	26501895F	6073504	
2592	26426059W	6073515	
2593	25960634M	6073532	
2594	74955217B	6073775	
2595	75083740X	6074012	
2596	75093653X	6074113	
2597	26445314Y	6074144	
2598	26471223V	6074146	
2599	75088563A	6074195	
2600	26357312W	6074278	
2601	E23612229	6074297	HEREDEROS D ^a ESPERANZA DÍAZ NAVARRO C.B.
2602	15561361K	6074307	
2603	25967325A	6074323	
2604	25860064Z	6074356	
2605	25896973P	6074412	
2606	25900684Q	6074432	
2607	26676807G	6074455	
2608	26363200W	6074536	
2609	75095703J	6074594	
2610	B23040348	6074725	AGRÍCOLA PINOS CLAROS S.L.
2611	26120407C	6074759	
2612	74958303S	6074807	
2613	75043828A	6074878	
2614	26011912Q	6074960	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2615	26449052H	6074993	
2616	25986725Z	6075028	
2617	74317801V	6075097	
2618	25957765B	6075143	
2619	70732307Q	6075226	
2620	75056319M	6075246	
2621	70868836V	6075259	
2622	26673943S	6075282	
2623	E23065667	6075352	MATA JIMENEZ ANTONIO Y HNOS. C.B.
2624	F23215379	6075358	S.C.A. ALRRURRAPI DE JODAR
2625	74973561R	6075386	
2626	74973375E	6075423	
2627	74970442X	6075477	
2628	38962731H	6075535	
2629	26236528Z	6075626	
2630	25863085E	6075708	
2631	25963975B	6075734	
2632	26448704S	6075888	
2633	75073296P	6075896	
2634	25986964T	6075936	
2635	26190189C	6075941	
2636	26437610F	6076010	
2637	26443946H	6076043	
2638	75034570Z	6076054	
2639	26005252A	6076093	
2640	74996800X	6076096	
2641	26390594A	6076149	
2642	26380399C	6076190	
2643	25886827M	6076224	
2644	25929256E	6076235	
2645	44282854B	6076275	
2646	01436036P	6076331	
2647	02178862A	6076419	
2648	26185848A	6076477	
2649	25924355C	6076562	
2650	25901362G	6076564	
2651	25829638V	6076572	
2652	E23217326	6076573	HEREDEROS JUAN HERMOSO C.B.
2653	E23469208	6076588	CORTIJO REPISO, C.B.
2654	26389657D	6076652	
2655	E86059706	6076846	HIJOS DE MARIA QUESADA RUIZ, C.B.
2656	26406790F	6076876	
2657	25843080G	6076960	
2658	26441002H	6077126	
2659	27728820C	6077152	
2660	37684273S	6077169	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2661	74983573P	6077233	
2662	30477236M	6077302	
2663	26704102K	6077497	
2664	25966027Q	6077501	
2665	25986573T	6077507	
2666	26030546C	6077561	
2667	25875451Z	6077564	
2668	25935246D	6077581	
2669	00121638Z	6077590	
2670	25744557J	6077639	
2671	26459042A	6077658	
2672	25951106E	6077659	
2673	25822906R	6077681	
2674	25905903Z	6077726	
2675	26470498M	6077777	
2676	17979814R	6077815	
2677	26494080N	6077846	
2678	B18518795	6077864	METROPOLITANA ADVENTURES S.L.
2679	E23403413	6077960	GÓMEZ CALATRAVA MANUEL Y ANGEL C.B.
2680	25863991P	6078019	
2681	26409218C	6078101	
2682	25906827H	6078216	
2683	E23728918	6078243	GREGORIO HOYO RODRÍGUEZ Y 4 MÁS C.B
2684	26379288J	6078256	
2685	26492258F	6078348	
2686	25920263E	6078516	
2687	25795442E	6078575	
2688	74988948R	6078701	
2689	25945160X	6078714	
2690	26043355H	6078744	
2691	25812574L	6078758	
2692	26710665Y	6078857	
2693	25928578B	6078879	
2694	26412811W	6078888	
2695	26474181P	6078922	
2696	26460521X	6078986	
2697	25887349K	6079076	
2698	25921511M	6079080	
2699	26439239A	6079128	
2700	26170829A	6079171	
2701	26337887N	6079197	
2702	26029332W	6079489	
2703	39750894V	6079590	
2704	29689848E	6079601	
2705	74977967Z	6079616	
2706	26215059G	6079638	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2707	75009650A	6079676	
2708	A93192482	6079727	HACIENDA OLIVAR DE SANTAMARÍA S.A.
2709	26226107N	6079808	
2710	77360426H	6079827	
2711	24093547N	6080016	
2712	33923092R	6080183	
2713	26169255Q	6080281	
2714	26417068G	6080423	
2715	74976750Q	6080478	
2716	75062018T	6080482	
2717	32574791Y	6080489	
2718	75004017M	6080492	
2719	26427577W	6080496	
2720	E23716673	6080592	MERCEDES GALLO MARÍN Y 4 MÁS, C.B.
2721	78681048A	6080625	
2722	26137506F	6080719	
2723	26178591Z	6080804	
2724	26450231R	6080821	
2725	75107138V	6080937	
2726	73177660D	6080985	
2727	75081483F	6081009	
2728	26717527Z	6081070	
2729	75086782Q	6081105	
2730	39655989X	6081146	
2731	00242916J	6081191	
2732	26033986X	6081205	
2733	26444345A	6081347	
2734	75152883S	6081380	
2735	26493664X	6081461	
2736	26174967R	6081482	
2737	50536111M	6081492	
2738	25870433X	6081561	
2739	75084803S	6081571	
2740	32057872N	6081575	
2741	26344810N	6081586	
2742	31709789B	6081593	
2743	26415025P	6081596	
2744	E23274533	6081621	PILAR Y ANA MESSIA C.B.
2745	25777718P	6081662	
2746	75047834F	6081688	
2747	26434962G	6081713	
2748	75103525S	6081964	
2749	26669579K	6081983	
2750	26440575M	6081999	
2751	00143203M	6082071	
2752	26021156Z	6082411	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2753	26128770B	6082425	
2754	26427034B	6082438	
2755	26153611N	6082482	
2756	24275754J	6082502	
2757	26012892F	6082521	
2758	26148023J	6082543	
2759	B23022197	6082554	VIDA NATURAL, S.L.
2760	75088300Q	6082603	
2761	Y2507542G	6082639	
2762	26488818V	6082651	
2763	X6511379X	6082658	
2764	26476652H	6082659	
2765	26404843S	6082663	
2766	26187847R	6082781	
2767	75064776K	6082799	
2768	52533274D	6082937	
2769	26212151V	6082978	
2770	75053860F	6083000	
2771	75082637B	6083018	
2772	B64916703	6083082	FINCA LA CENTENARIA S.L.
2773	75047561X	6083241	
2774	75023552J	6083488	
2775	76145949X	6083509	
2776	26170878Y	6083521	
2777	26480653V	6083574	
2778	74984149D	6083577	
2779	25999394X	6083579	
2780	75596233V	6084065	
2781	75122506K	6084125	
2782	26446690W	6084221	
2783	26731462B	6084279	
2784	26461452K	6084314	
2785	B23410863	6084317	DOMICIANO S.L.U
2786	25943493E	6084399	
2787	26036062Q	6084432	
2788	25920387P	6084649	
2789	77331930L	6084671	
2790	25813205Y	6084680	
2791	26246652H	6084688	
2792	26491812K	6084695	
2793	26447785Q	6084740	
2794	26134820N	6084755	
2795	50276497S	6084882	
2796	75024938L	6085051	
2797	26079434X	6085129	
2798	23640312S	6085224	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2799	25935701G	6085263	
2800	26485862M	6085496	
2801	25924494K	6085561	
2802	48300183E	6085611	
2803	75098019Y	6085652	
2804	52531714J	6085728	
2805	25956108X	6085739	
2806	75095382Z	6085757	
2807	02065410X	6085917	
2808	28189111N	6085923	
2809	26007090R	6085935	
2810	26696145E	6085951	
2811	E23377898	6086057	ALBERTO MORAL CAÑADA Y 2 MÁS C.B.
2812	26356644R	6086174	
2813	75079942F	6086185	
2814	77333015T	6086227	
2815	75007826L	6086269	
2816	74996961X	6086315	
2817	77322894E	6086391	
2818	26019069C	6086401	
2819	05653883T	6086659	
2820	A78642683	6086710	NIEVE DE ANDALUCÍA, S.A.
2821	26377840Z	6086765	
2822	26037762Z	6086812	
2823	E23474620	6086854	JUAN LUIS HERNÁNDEZ Y 2 MÁS C.B.
2824	26036290Z	6087169	
2825	75050173T	6087264	
2826	25848828W	6087266	
2827	74990459V	6087296	
2828	25806553R	6087416	
2829	75090457B	6087550	
2830	B85655603	6087591	CORTIJO DEL HUMO, S.L.
2831	B23563802	6087604	AGRÍCOLA LOS CALARES, S.L.
2832	25853286K	6087715	
2833	26436854X	6087804	
2834	26034777L	6087823	
2835	26023089S	6087943	
2836	25987679W	6088004	
2837	75044524D	6088069	
2838	E02448439	6088087	LA ENDRINOSA C.B.
2839	75009750B	6088150	
2840	25997425L	6088156	
2841	07562387X	6088237	
2842	25791640S	6088252	
2843	26232260R	6088303	
2844	26204179A	6088310	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2845	B84955145	6088506	CASERÍA DE LA VIRGEN S.L.
2846	29473035F	6088642	
2847	26152905L	6088676	
2848	05107256Z	6088739	
2849	75124070K	6088753	
2850	26031000Z	6088767	
2851	E23737760	6088893	SÁNCHEZ GASSO, C.B.
2852	26358953X	6088903	
2853	75093247H	6088971	
2854	75124306G	6089044	
2855	25938412R	6089065	
2856	26701633J	6089108	
2857	75009559G	6089184	
2858	15520831V	6089278	
2859	37947277Z	6089527	
2860	26468397C	6089536	
2861	77331883H	6089548	
2862	B80959745	6089561	CASABLANCA Y MANZANO S.L
2863	26451458D	6089645	
2864	44377006R	6089653	
2865	26454140T	6089833	
2866	78690456G	6089943	
2867	21363690W	6090024	
2868	25998137H	6090036	
2869	26468953R	6090198	
2870	25947893Y	6090234	
2871	74986586P	6090380	
2872	52547105V	6090589	
2873	25986957Q	6090715	
2874	25883004T	6090733	
2875	75003291S	6090796	
2876	26177782X	6090833	
2877	26676806A	6090837	
2878	25917517J	6090938	
2879	25923148D	6090950	
2880	E23585516	6090963	ANTONIO COLLADO ZAFRA Y SIETE MÁS, C.B.
2881	26149165M	6090993	
2882	26203630Y	6091084	
2883	27138058J	6091191	
2884	26226843N	6091276	
2885	26043055V	6091278	
2886	77322062H	6091373	
2887	50864671X	6091391	
2888	50880338Z	6091411	
2889	25931812W	6091539	
2890	A79299335	6091558	LATEJA S.A.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2891	26012781B	6091585	
2892	26236377R	6091602	
2893	26426380R	6091903	
2894	75058725L	6091915	
2895	26045292T	6091997	
2896	75019352E	6092132	
2897	26486906Z	6092136	
2898	75021264W	6092171	
2899	52548527J	6092219	
2900	02119393N	6092229	
2901	B92954197	6092253	GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L.
2902	30446997B	6092277	
2903	75043152V	6092405	
2904	25952465R	6092517	
2905	26031468E	6092597	
2906	26449948V	6092621	
2907	30777870Y	6092632	
2908	31966414W	6092648	
2909	75070902Y	6092767	
2910	E02030443	6092784	FRANCISCO Y ANTONIO PÉREZ ALGUACIL, C.B.
2911	47067863L	6092792	
2912	25923017Q	6093020	
2913	E23498561	6093139	HERMANOS DELGADO PÉREZ C.B.
2914	25921956J	6093141	
2915	03754686M	6093161	
2916	27786128N	6093167	
2917	25771923D	6093181	
2918	26476277B	6093226	
2919	26447198G	6093303	
2920	26010716Q	6093322	
2921	26018339A	6093327	
2922	25945777Y	6093377	
2923	75060879B	6093455	
2924	25943078K	6093465	
2925	E23033293	6093474	PARRAS CARAZO JOSE MANUEL Y HNOS C.B.
2926	35199008S	6093545	
2927	26467169B	6093554	
2928	25915755E	6093670	
2929	26227405E	6093813	
2930	B23667496	6093987	CONSTRUCCIONES JV PUENTE DE GENAVE, S.L.
2931	25801833L	6094018	
2932	80130060S	6094039	
2933	74987540L	6094057	
2934	25861716X	6094106	
2935	26492034J	6094200	
2936	25987672H	6094364	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2937	26474920B	6094492	
2938	E84917350	6094511	HERMANOS CORDÓN ALVAREZ, C.B.
2939	24122016F	6094521	
2940	26357775M	6094539	
2941	75079593A	6094608	
2942	75048827B	6094728	
2943	26135425L	6094814	
2944	74947175L	6094868	
2945	78686550P	6095055	
2946	26721151G	6095071	
2947	46845788D	6095133	
2948	26114867T	6095296	
2949	52555046T	6095379	
2950	52524632S	6095380	
2951	26470960F	6095402	
2952	26016497R	6095504	
2953	08783193E	6095536	
2954	26470623S	6095565	
2955	24077123X	6095588	
2956	23340456X	6095593	
2957	24111951Q	6095630	
2958	26207229V	6095632	
2959	E23417066	6096020	LUIS GONZÁLEZ Y OTROS C.B.
2960	26491418H	6096111	
2961	26009937L	6096180	
2962	E23747967	6096205	HERENCIA YACENTE HEREDEROS DE MARIANA MARTÍNEZ DÍA
2963	25927103P	6096245	
2964	15511827Y	6096255	
2965	77358237Z	6096269	
2966	25856675Y	6096299	
2967	B20881736	6096309	AREI-ZURI PROMOZIOAK S.L.
2968	52530144F	6096381	
2969	25860028R	6096406	
2970	B79434387	6096614	ENCOFRADOS NIESAN S.L.
2971	26002206Q	6096667	
2972	26018838L	6096681	
2973	26487466E	6096687	
2974	26038185T	6096777	
2975	74986871V	6096837	
2976	75002292M	6096913	
2977	B23709116	6096937	SERVICIOS FRANLIBOR-MEN S.L.
2978	E23579758	6096961	CARMELO TORRES Y OTROS C.B.
2979	26737753T	6096978	
2980	23342943J	6097007	
2981	74994003L	6097233	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
2982	44795130P	6097276	
2983	26014356E	6097330	
2984	75063903E	6097366	
2985	25874308K	6097445	
2986	26681397V	6097456	
2987	25866954G	6097499	
2988	77334908F	6097599	
2989	77604884D	6097651	
2990	25953474K	6097676	
2991	26373052X	6097682	
2992	B23039290	6097737	AGROINDUSTRIAL LINARES S.L.
2993	74992066Z	6097812	
2994	25969513Y	6097912	
2995	26380976E	6097937	
2996	26434058C	6097974	
2997	74995219Q	6097979	
2998	74972837J	6098041	
2999	B23378565	6098062	SORANDO S.L.
3000	75019985B	6098084	
3001	75011231C	6098112	
3002	26440983E	6098136	
3003	77385104V	6098163	
3004	77379643F	6098164	
3005	26453411F	6098202	
3006	26458640S	6098227	
3007	77340510C	6098241	
3008	26366693E	6098254	
3009	J23507437	6098256	HEREDEROS DE JOSÉ LUIS JALÓN S.C.
3010	A28209724	6098258	AZUCARERAS REUNIDAS DE JAÉN S.A
3011	A78596921	6098267	PIEDRA CUBILLA S.A.
3012	00257095R	6098390	
3013	25946467Y	6098397	
3014	A23254758	6098480	CORTIJO LA CATÓLICA S.A.
3015	75082706B	6098487	
3016	75011216M	6098554	
3017	26449095S	6098583	
3018	26342820T	6098592	
3019	26443352E	6098596	
3020	05889004S	6098611	
3021	E23571938	6098620	HERMANOS FLORES Y OTROS C.B.
3022	74989548A	6098646	
3023	31124704T	6098657	
3024	A78572104	6098678	MC GANADERA S.A.
3025	B23272289	6098690	PROMOTORA PUERTA DE CAZORLA S.L.
3026	00072871F	6098714	
3027	26442961E	6098826	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3028	43029904D	6098828	
3029	75088088B	6098829	
3030	B23510332	6098834	CASTILLO NAVAS DE TOLOSA S.L.
3031	26030479E	6098854	
3032	24178059E	6098878	
3033	26473444F	6098927	
3034	26459026X	6098965	
3035	B80527203	6098972	RED VERDE S.L.
3036	26486798K	6099020	
3037	25938832F	6099112	
3038	19469092Y	6099145	
3039	08620469T	6099167	
3040	25921702N	6099169	
3041	08437189F	6099170	
3042	26467167D	6099205	
3043	25952903W	6099297	
3044	74996955G	6099317	
3045	52532709L	6099348	
3046	E23674559	6099358	HERMANOS OGALLAR RUIZ C.B.
3047	B23488166	6099375	GRUPO FISUR S.L.
3048	B23220510	6099384	AGROPECUARIA SAN FERNANDO S.L.
3049	B84514629	6099449	SERVICIOS ELÉCTRICOS INMEDIATOS, S.L.
3050	E23746431	6099450	BIOCAMPO C.B.
3051	26196656R	6099465	
3052	E23658214	6099546	HERMANOS JÓDAR GUILLÉN C.B.
3053	05408448K	6099557	
3054	75062226R	6099566	
3055	74693308A	6099595	
3056	39170625S	6099628	
3057	A28121184	6099634	VAQUETAS, S.A
3058	25960916B	6099658	
3059	26113556T	6099671	
3060	F23382401	6099679	S.C.A. SAN SILVESTRE DE CAZALILLA
3061	B86549623	6099682	TRESCO EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, S.L.
3062	26012744C	6099684	
3063	75066381Q	6099701	
3064	25871920W	6099714	
3065	70043695R	6099753	
3066	25872434X	6099758	
3067	26181508X	6099772	
3068	25856425D	6099773	
3069	A29190659	6099796	PERALTA MÁLAGA, S.A.
3070	B18608752	6099862	BLANCOFAN S.L.
3071	25852946A	6099864	
3072	B18925107	6099873	DAFAMAR, S.L.
3073	B23651235	6099876	BUSINESS OLCAM S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3074	J91011775	6099901	EXPLOTACIONES MESÍAS SOCIEDAD CIVIL
3075	26417148S	6099929	
3076	02506458X	6099942	
3077	75056256B	6099982	
3078	B23040009	6099998	OBRAS DE MANCHA REAL S.L.
3079	14632736K	6100034	
3080	26481939S	6100090	
3081	75097911J	6100093	
3082	77333186X	6100109	
3083	52525265G	6100112	
3084	52556319P	6100128	
3085	30792918N	6100152	
3086	77332157Q	6100183	
3087	77323465H	6100191	
3088	78684754Y	6100244	
3089	26200138X	6100344	
3090	75003840N	6100359	
3091	26478380K	6100362	
3092	A23027139	6100435	CORTIJO AREVALO S.A.
3093	50874963K	6100475	
3094	75091802E	6100482	
3095	75082077A	6100490	
3096	52553768X	6100526	
3097	25785607P	6100698	
3098	E14989602	6100704	HERENCIA YACENTE MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ
3099	25931134Z	6100706	
3100	75047535F	6100720	
3101	77329830N	6100739	
3102	26723323Z	6100751	
3103	75063474F	6100772	
3104	27518056M	6100806	
3105	26151348A	6100835	
3106	25924620D	6100841	
3107	25803087P	6100900	
3108	75099116E	6100934	
3109	23607378V	6100940	
3110	74964628S	6100951	
3111	75037908V	6100953	
3112	53592049W	6100954	
3113	24162925E	6100988	
3114	24154619L	6100990	
3115	26433816P	6101011	
3116	44400559W	6101064	
3117	77339946P	6101073	
3118	26472205X	6101078	
3119	R1800013C	6101086	DOMINICAS CONVENTO DE SANTA CATALINA

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3120	26452134H	6101115	
3121	01766036G	6101129	
3122	B23252638	6101148	MANUEL RENTERO TRILLO S.L.
3123	E23357726	6101152	SANTIAGO MARTÍNEZ LUCHA Y OTRO C.B.
3124	26389885F	6101191	
3125	A80855232	6101193	GESTIÓN DE FINCAS RUSTICAS S.A.
3126	B14586119	6101217	MAYORAZGO DE MOHALES, S.L.
3127	B04149167	6101224	PUERTO INDAL PROMOCIONES,S.L.
3128	26469768B	6101343	
3129	75090573N	6101355	
3130	37787443F	6101357	
3131	26406604M	6101362	
3132	75089290V	6101401	
3133	E18921023	6101406	HERMANOS IRUELA C.B.
3134	25844310S	6101418	
3135	B23411077	6101430	CONSTRUCCIONES Y OBRAS HNOS CANO S.L.L.
3136	26041958R	6101490	
3137	75019977A	6101495	
3138	24123322W	6101503	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. CP 29002 – Málaga

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3139	74775364H	7000098	
3140	33379404X	7000607	
3141	74795579Q	7001654	
3142	74779249Q	7002115	
3143	25290099N	7002453	
3144	B92451954	7002560	ESCUELA DE EQUITACIÓN DE GAUCIN, S.L.
3145	24964616W	7002609	
3146	24638342Y	7002978	
3147	25508693Z	7003195	
3148	39680914A	7003396	
3149	B93085199	7003501	ACTIVIDADES TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO S.L.
3150	74900448M	7003825	
3151	J29863297	7003907	CORTIJO EL ACEBUCHE C.B.
3152	25551266Z	7004232	
3153	25306404X	7004399	
3154	25092046N	7004452	
3155	B92518737	7004672	SORUVAR, S.L.
3156	24733725P	7004814	
3157	B92292598	7005134	EXPLOT. AGROP. REMUNDONES S.L.
3158	25711271P	7005452	
3159	25329758L	7005657	
3160	27384395C	7005688	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3161	74803241L	7006269	
3162	24818758X	7006311	
3163	74918319M	7007838	
3164	24642518L	7008106	
3165	25234718S	7008138	
3166	25264585M	7008326	
3167	24636829B	7008740	
3168	25504974K	7009177	
3169	24886936Q	7009206	
3170	B92485762	7009428	PREFABRICADOS CASAS MODULARES DAVID S.L.
3171	24956161B	7009574	
3172	74815616C	7009916	
3173	25586886F	7009922	
3174	25567055W	7010066	
3175	25582685S	7010376	
3176	74791751Y	7010633	
3177	74779050R	7010691	
3178	B79476495	7010860	RADASA AGRÍCOLA S.L.
3179	25538570Z	7011314	
3180	25259752W	7011381	
3181	25244224E	7011401	
3182	25095388L	7011538	
3183	J41675356	7011597	HNOS. LINARES HIDALGO S.C.
3184	25038029E	7011772	
3185	25571205N	7012679	
3186	24723263B	7013212	
3187	74811393Y	7013400	
3188	32023598P	7013599	
3189	B92431816	7014282	AGRÍCOLA CASA MAYOR, S.L.
3190	74835988Z	7014293	
3191	78962144Q	7014360	
3192	25219543C	7014440	
3193	24684890W	7014482	
3194	25236183P	7014720	
3195	A29061678	7014737	AILIME S.A.
3196	B29882834	7014903	CERRO ESCALANTE S.L.
3197	25575576J	7015138	
3198	X1130803P	7015291	
3199	25305758P	7015548	
3200	24718525B	7015691	
3201	B29561263	7015738	CAUCHE PEÑA, S.L.
3202	25255991J	7015766	
3203	25294335Q	7016086	
3204	25501063C	7016399	
3205	25261813Q	7016521	
3206	74899176K	7017028	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3207	24801482F	7017555	
3208	74822247G	7017607	
3209	74754233R	7017627	
3210	27383056S	7017947	
3211	24816528B	7018195	
3212	27346493E	7018317	
3213	74751228D	7018350	
3214	25027527P	7018524	
3215	25035454T	7018638	
3216	25558089Y	7018695	
3217	24727586X	7018699	
3218	25596889M	7018701	
3219	25559394T	7018782	
3220	24829124A	7018822	
3221	25501045W	7018927	
3222	74798529E	7019033	
3223	74776821A	7019043	
3224	53689113Y	7019074	
3225	77458734R	7019084	
3226	X2515971R	7019150	
3227	J29609674	7019224	HERMANOS RAMOS DE LA CÁMARA S.C.
3228	A78619574	7019417	PRINAUTO S.A.
3229	31827396L	7019637	
3230	25221983E	7019694	
3231	32001313X	7019696	
3232	44265954Q	7019794	
3233	44266354W	7019795	
3234	32011018D	7019799	
3235	14491464S	7019887	
3236	B72203367	7019904	AGROPECUARIA EL PEREJIL S.L.
3237	25316419C	7019959	
3238	B92677699	7019974	CEZAR VIÑEDOS S.L.
3239	77450378V	7020000	
3240	25681163F	7020180	
3241	28358269M	7020397	
3242	74804066Q	7020440	
3243	B11741774	7020500	GERESA 2000 S.L.
3244	24832636L	7020506	
3245	74761899P	7020575	
3246	24076226X	7020622	
3247	25519042J	7020709	
3248	25595228T	7020744	
3249	25300391T	7020784	
3250	25597656J	7020836	
3251	24820114D	7020865	
3252	24825333F	7020883	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3253	53690368L	7020962	
3254	78960297D	7021051	
3255	14698362M	7021086	
3256	00435242J	7021181	
3257	74922078S	7021200	
3258	25561834W	7021354	
3259	24788619R	7021362	
3260	24880259D	7021373	
3261	74782479A	7021447	
3262	B92620061	7021558	MAYSAP S.L.
3263	X6000933A	7021566	
3264	08917168E	7021568	
3265	B29820438	7021599	ANTONIO SÁNCHEZ CORADO S.L
3266	25563484L	7021684	
3267	B29801941	7021727	AGRICULTURA ALCAR, S.L.
3268	74816049Q	7021740	
3269	B29660610	7021745	YASHUTOMO S.L.
3270	74922368Y	7021749	
3271	24821033P	7021770	
3272	25579169H	7021800	
3273	25614680V	7021812	
3274	24957923W	7021871	
3275	52560926S	7021924	
3276	Y0329866Z	7022048	
3277	50863279K	7022190	
3278	33374527D	7022277	
3279	25327049R	7022293	
3280	24731106B	7022305	
3281	25088392S	7022386	
3282	33365178K	7022400	
3283	24895365G	7022419	
3284	25522462Y	7022467	
3285	53691756G	7022511	
3286	25305802Y	7022530	
3287	25313497L	7022553	
3288	24954740Q	7022605	
3289	25692393J	7022643	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 – Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3290	B91354837	8000014	FINCA LOS MANANTIALES S.L.
3291	28765099B	8000153	
3292	B91387373	8000319	AGROPECUARIA MACIAS S.L.
3293	J91536300	8000364	GANISA S.C.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3294	28311221S	8000398	
3295	J98509177	8000607	ILUSIÓN GANADERA S.C.
3296	28539314V	8000887	
3297	28697983D	8000895	
3298	28498190V	8001470	
3299	28133867Z	8001624	
3300	28526846S	8001953	
3301	30811786C	8002142	
3302	28004573A	8002193	
3303	31588447V	8002281	
3304	75294462Y	8002587	
3305	27885001P	8003217	
3306	29390716M	8003282	
3307	27994154A	8003332	
3308	28348090S	8003568	
3309	J41533498	8003715	ONERO, S.C.
3310	28382293V	8004021	
3311	27820569E	8004127	
3312	E91374132	8004146	HEREDEROS DE ENCARNACIÓN GIRALDEZ BLANCO
3313	76776070T	8004237	
3314	28233385B	8004680	
3315	25289425M	8004915	
3316	75459849T	8004967	
3317	28568207E	8004982	
3318	B91499244	8005016	AGRÍCOLA FUENTE DE LAS BARRANCAS S.L.
3319	28246968R	8005076	
3320	28756599K	8005153	
3321	27677291B	8005166	
3322	27759766P	8005319	
3323	03750221W	8005371	
3324	27655691P	8005417	
3325	B41964073	8005466	GANADOS LUNAR,S.L.
3326	75645265J	8005506	
3327	80114492H	8005547	
3328	J41426438	8006138	AGROSUNA SOCIEDAD CIVIL
3329	28228973S	8006190	
3330	27573528R	8006231	
3331	75397655K	8006271	
3332	28219521Q	8006501	
3333	28388011P	8006749	
3334	53345567B	8006759	
3335	75340346M	8007328	
3336	28693538A	8007459	
3337	75354711H	8007564	
3338	24858958Y	8007632	
3339	B93154615	8007637	TERRAVIDES GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3340	75353937A	8007991	
3341	28456429R	8008038	
3342	27600913Q	8008055	
3343	34041597X	8008334	
3344	B41672734	8008417	JUAN LIÑAN E HIJOS, S.L.
3345	C41645581	8008526	BABOR CALDAS Y CÍA, S.C.
3346	00224889H	8008564	
3347	28527753W	8008572	
3348	31408718X	8008647	
3349	45658612R	8008740	
3350	27784345T	8008772	
3351	J14859961	8008883	FINCA EL NUÑO S.C.
3352	28109365F	8009642	
3353	28329220M	8009746	
3354	B14458806	8009759	POZOPEZ S.L.
3355	75406003C	8009833	
3356	27640095Y	8009889	
3357	28780526M	8009897	
3358	27610376A	8010089	
3359	27993515P	8010090	
3360	75445056L	8010229	
3361	27993817B	8010260	
3362	28064060N	8010296	
3363	J41533480	8010415	AGRONELA, S.C.
3364	J91337568	8010485	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS FRANCO PAVÓN, S. C.
3365	75353656K	8010659	
3366	28216503B	8010709	
3367	28730237V	8010832	
3368	75380928S	8011041	
3369	B91329037	8011167	INGEDAR, S.L.
3370	75580450N	8011205	
3371	B84574896	8011417	INMOBILIARIA VIÑA DEL GUADALQUIVIR, S.L.
3372	34079512K	8011533	
3373	B41456633	8011551	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA FUENTE DEL PEZ, S.L.
3374	28722774Y	8011723	
3375	28180934T	8011775	
3376	28452398H	8011957	
3377	46514159V	8012071	
3378	28631776L	8012072	
3379	B41492299	8012086	LAS LUMBRERAS GANADERAS, S.L.
3380	25311129C	8012214	
3381	27806632T	8012794	
3382	28157963Y	8012949	
3383	77540561V	8013046	
3384	B41164757	8013166	GRACIA REAL, S.L.
3385	28249042M	8013305	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3386	52271984E	8013660	
3387	28464849A	8014005	
3388	28717890K	8014015	
3389	27694300T	8014236	
3390	28303964A	8014365	
3391	B91303115	8014632	HACIENDA POZO ANCHO, S.L.
3392	28606336V	8014825	
3393	27940514E	8014883	
3394	J91184432	8014978	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA ALGARA S.C.
3395	30825208X	8014995	
3396	E14632194	8015067	MARTÍN MORAL, C.B.
3397	75341802N	8015418	
3398	75340949X	8015423	
3399	52243883G	8015621	
3400	14619478B	8015643	
3401	B91415729	8015655	GANADOS PALGON, S.L.
3402	52247529Q	8015869	
3403	28285417V	8016089	
3404	J91414086	8016151	CARLOS NIETO RAMÍREZ, S.C.
3405	24176525Y	8016188	
3406	27803453H	8016510	
3407	B91097840	8016775	AGRÍCOLA INDIANO S.L.
3408	28527418N	8016892	
3409	B41698507	8016923	AGRÍCOLA BOTICARIO, S.L.
3410	A41411604	8016965	FAZAMA, S.A.
3411	J90153420	8017107	AGRÍCOLA SAN RAFAEL, S.C.
3412	75464718Q	8017130	
3413	28863587J	8017135	
3414	28107594F	8017245	
3415	27889627B	8017263	
3416	27980737H	8017345	
3417	27829182X	8017357	
3418	75423421G	8017392	
3419	J91910695	8017428	REYCO S.C.
3420	75363136W	8017632	
3421	29791280R	8017807	
3422	J90098351	8017832	RAFAEL SOSA E HIJAS, S.C.
3423	28560021R	8018070	
3424	J91438234	8018076	EXPLOTACIONES RAMOS MARTÍNEZ E HIJOS S.C.
3425	E14994628	8018093	HERENCIA YACENTE DE FUENSANTA CEREZO PRIETO
3426	75286991X	8018123	
3427	31308061R	8018314	
3428	75427419T	8018529	
3429	44605968K	8018721	
3430	27616650K	8018821	
3431	19822846C	8018847	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3432	33973306Y	8018859	
3433	75451746Q	8018864	
3434	J41460189	8019036	AGRÍCOLA REINOSO S.C.
3435	A41353079	8019056	AGRÍCOLA SANTA MARÍA, S.A.
3436	J41534454	8019076	SAAVEDRA MARTÍN SOCIEDAD CIVIL
3437	52271389W	8019260	
3438	27678745Q	8019265	
3439	28825745Y	8019637	
3440	30774651F	8019708	
3441	B82857145	8019728	REPRESENTACIONES Y PROYECTOS ABASCAL 59, S.L.
3442	28536202X	8019882	
3443	52264592J	8020113	
3444	52265376S	8020116	
3445	27675845Z	8020126	
3446	08980131B	8020140	
3447	28781239M	8020149	
3448	F14705081	8020179	HERMANOS GARCÍA CRESPO S.C.A.
3449	28363109S	8020379	
3450	14620624F	8020562	
3451	B41508581	8020626	AGRÍCOLA GARCÍA GUTIÉRREZ S.L.
3452	75338141P	8020790	
3453	28398864M	8020890	
3454	B41924390	8021049	EL CERRILLO DE SANLÚCAR S.L.
3455	75394619K	8021185	
3456	J91730663	8021214	SAN CRISTÓBAL, S.C.
3457	75357078Q	8021223	
3458	75298097F	8021224	
3459	75442123F	8021226	
3460	75302205K	8021243	
3461	B41922691	8021299	RETINTOS DE LA VEGA, S.L.
3462	28689392C	8021355	
3463	B91292938	8021402	AGROGANADERA LA PARRILLA S.L.
3464	28641662S	8021409	
3465	28400235L	8021521	
3466	E86615788	8021554	HEREDEROS DE LUZ VICIOSO C.B.
3467	08840579T	8021571	
3468	E14379416	8021646	HILINGER ADAME C.B.
3469	N4421545G	8021774	TRIANA ENTERPRISES S.A.
3470	52293533C	8022015	
3471	75380791Q	8022017	
3472	27817411S	8022044	
3473	44600565T	8022079	
3474	38390464Z	8022118	
3475	28794863J	8022122	
3476	B41827742	8022150	EXPLOTACIONES LOSOMAR S.L.
3477	28340565B	8022226	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3478	28861147B	8022233	
3479	27994090P	8022250	
3480	E41186263	8022329	HNOS AREBUR, C.B.
3481	A41394750	8022367	MUÑOZ PÉREZ S.A.
3482	B91474981	8022381	LOREÑA DE INVERSIONES, S.L.U.
3483	28401926P	8022458	
3484	75416407M	8022475	
3485	75279957Z	8022509	
3486	A41011891	8022583	AGROPECUARIA JUANGUARIN S.A.
3487	30946026D	8022633	
3488	28825746F	8022708	
3489	B41705286	8022711	EXPLAUR S.L.
3490	B81822280	8022807	CASTILLO CUATRO, S.L.
3491	28390803V	8022842	
3492	52361347F	8022870	
3493	27788109S	8022877	
3494	27774163F	8022913	
3495	27282979B	8022921	
3496	75454799X	8022928	
3497	75358795P	8022934	
3498	28549441R	8022989	
3499	77532284C	8022998	
3500	28905633S	8023023	
3501	27602482K	8023035	
3502	28348850Q	8023069	
3503	Y2456422J	8023115	
3504	38387090K	8023157	
3505	B91249896	8023159	MUNJUAR 2002, S.L.
3506	75382545E	8023282	
3507	28489876Y	8023305	
3508	75471667L	8023339	
3509	B81205759	8023351	EXPLOTACIONES HERMASA, S.L.
3510	48816609Y	8023435	
3511	00022750A	8023487	
3512	75627929L	8023512	
3513	27934231H	8023525	
3514	28574429B	8023538	
3515	28317065V	8023562	
3516	J91424358	8023644	INAPI S.C
3517	E21522925	8023702	LA DEHESILLA, C.B.
3518	75391854Q	8023759	
3519	A41025404	8023764	SALVADOS Y CEREALES, S.A.
3520	27745660R	8023814	
3521	27790080P	8023852	
3522	33353707G	8023859	
3523	47006546C	8023877	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3524	28385642P	8023889	
3525	28321417E	8023979	
3526	27542016E	8024063	
3527	77584612T	8024095	
3528	B41640376	8024115	SEGURA Y MANCHA, S.L.
3529	75825126Z	8024179	
3530	52296769J	8024189	
3531	J91862391	8024223	AGRO-ESPA, S.C.
3532	75303450R	8024277	
3533	B91769273	8024511	MAR Y QUILLA, S.L.
3534	28849586L	8024608	
3535	27618954W	8024653	
3536	27623070R	8024747	
3537	75394895K	8024867	
3538	B41231895	8024897	CARACENA S.L.
3539	B41576554	8024922	FINCA RUSTICA SANTA MARÍA, S.L.
3540	30447878H	8024930	
3541	27315045S	8025135	
3542	28112307M	8025187	
3543	J91740019	8025232	HEREDEROS DE CARMEN VILLALBA, S.C.
3544	E90137670	8025412	HCIA. YACENTE DE ANGUSTIAS DE LA COVA BENJUMEA
3545	75372041Y	8025423	
3546	B91794818	8025588	INVERSIONES EBYS, S.L
3547	B55173827	8025625	BRAVO Y NOBLE S.L.
3548	75448155J	8025716	
3549	B91174672	8025814	ANTONIO MARTÍNEZ LEGAZ E HIJOS, S.L.
3550	75335970E	8025875	
3551	28873634D	8025908	
3552	75303853J	8025989	
3553	75472878B	8025990	
3554	28376057Z	8026025	
3555	B14592927	8026040	IND. PALMAPAN TALLER DE M. DE P. S.L.
3556	J91920348	8026083	GORDÓN ZURITA, S.C.
3557	27684979V	8026144	
3558	28348619S	8026265	
3559	B91417071	8026366	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS BUENAVISTA S.L.
3560	28708051A	8026397	
3561	28737306W	8026484	
3562	28349867K	8026538	
3563	B41817933	8026591	MIUR FAMILIAR S.L.
3564	F41545310	8026593	COPI, S.C.A.
3565	75397766V	8026647	
3566	J41540766	8026667	HNOS. SÁNCHEZ MORALES S.C.
3567	B91345926	8026695	DIFORMA S.L.
3568	75668490P	8026721	
3569	28573096N	8026744	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3570	B14737290	8026760	TRIPLE HUERTA S.L.
3571	75360587Y	8026787	
3572	B54422084	8026788	MAKONSER OBRAS S.L.
3573	28556435A	8026934	
3574	27976388Q	8026938	
3575	J91431213	8026974	FAM CARANDA S.C.
3576	28309068R	8026975	
3577	J91308635	8027039	MAYFE S.C
3578	27803460W	8027049	
3579	75411042E	8027172	
3580	B91236133	8027197	ROALON INVER 2002, S.L.
3581	28394901K	8027211	
3582	52249407P	8027252	
3583	J41641705	8027530	IGEÑO LUQUE SOCIEDAD CIVIL
3584	75337458S	8027593	
3585	27794994T	8027713	
3586	E91736439	8027778	FRANCISCA TRISTANCHO TRISTANCHO E HIJOS C.B.
3587	28417544D	8027785	
3588	49121212C	8027789	
3589	75437286T	8027790	
3590	49121213K	8027791	
3591	A41012295	8027796	EL ESPARRAGAL, S.A.
3592	00841457W	8027950	
3593	E14420731	8027995	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS BERMUDO, C.B.
3594	J41544388	8027997	AGRÍCOLA SANZ 92, SOCIEDAD CIVIL
3595	79206727V	8028014	
3596	28752535M	8028078	
3597	B91716027	8028095	EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA CONDE ALEJANDRE S.L.
3598	B91336958	8028151	BETA GENIL,S.L.
3599	08705315E	8028264	
3600	28685508T	8028406	
3601	B01003888	8028429	SAN VALENTÍN S.L.
3602	28428051M	8028609	
3603	A28079945	8028630	MUDAPELO, S.A.
3604	B41822495	8028791	AGRÍCOLA CORTIJO NUEVO, S.L.
3605	28688884H	8028795	
3606	44779606D	8028976	
3607	52288350N	8028992	
3608	B29780400	8029000	RUSAMIL SL
3609	B41402579	8029006	TRIANA TAURINA S.L.
3610	30484586H	8029034	
3611	28352591P	8029047	
3612	B12029153	8029237	ANTONIO LLUSAR Y CÍA, S.L.
3613	B90170598	8029248	LOS CAÑOS CITY SEVILLA, S.L.
3614	A41386756	8029255	AGARCA S.A.
3615	J41618968	8029284	LOS ADAINES S.C.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3616	28496689B	8029299	
3617	14315503G	8029483	
3618	J90137308	8029493	INICIATIVAS AGROAM S.C.
3619	28116056M	8029499	
3620	E91858647	8029510	AGRÍCOLA BUENAVISTA C.B.
3621	75404567X	8029540	
3622	28555525J	8029608	
3623	44039504R	8029635	
3624	28391084E	8029637	
3625	27895751V	8029654	
3626	J41886656	8029720	MARTÍN Y LORA, S.C.
3627	B41369687	8029785	MULVA S.L.
3628	28310906E	8029819	
3629	28513229Z	8029828	
3630	27633757Q	8029963	
3631	J06358022	8029969	CAMPANERO S.C.
3632	34055409E	8029973	
3633	B41948266	8030011	SOTO DE LUIS, S.L.
3634	J91793158	8030012	BERO, S.C.
3635	A41203274	8030032	IDUA, S.A.
3636	28619861H	8030051	
3637	27803410K	8030089	
3638	F41942343	8030095	LAS CAÑAS S.A.T.
3639	31699636R	8030106	
3640	34023096R	8030165	
3641	77534550D	8030202	
3642	28387570G	8030218	
3643	75391907T	8030251	
3644	50413398C	8030310	
3645	23536754A	8030443	
3646	28480823S	8030444	
3647	B41165374	8030451	HERGIL S.L.
3648	27873981M	8030504	
3649	X0229776Y	8030553	
3650	B41687245	8030664	SEMILLERÍA EL LUCERO S.L.
3651	00083995E	8030679	
3652	27832126X	8030785	
3653	52250394Y	8030902	
3654	28310069J	8030906	
3655	A41208323	8030942	COTO ANTÓN DÍAZ S.A.
3656	A41064726	8030984	TRASPÓN S.A.
3657	B41717398	8031003	COMERCIAL AGRÍCOLA LOREÑA S.L.
3658	02877108S	8031010	
3659	B92577642	8031011	ABACA REPRESENTACIONES, S.L.
3660	47509278H	8031029	
3661	47509279L	8031038	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3662	28815544V	8031075	
3663	B90053679	8031098	EXPLOTACIONES AGRARIAS JARA & MORA S.L
3664	14322346Q	8031101	
3665	B41893108	8031132	LOS CAÑAMALEJOS S.L.
3666	28460279X	8031151	
3667	28388305A	8031176	
3668	28865225H	8031188	
3669	28701095Q	8031259	
3670	X0789592W	8031268	
3671	53698316D	8031269	
3672	79207108F	8031300	
3673	28344150P	8031319	
3674	28302261W	8031324	
3675	28262209Q	8031335	
3676	B14994834	8031348	GANADERÍA LOS RECITALES S.L.
3677	A41895699	8031363	RUPTEN AGRARIA S.A.
3678	B41849142	8031364	RUANKAL, S.L.
3679	27766516L	8031369	
3680	28375953W	8031402	
3681	45445092J	8031423	
3682	J41364720	8031425	MAYFLOR, S.C.
3683	E81401226	8031429	CAVESTANY C.B.
3684	B92629112	8031437	FINCA LA DONAIRA S.L.
3685	28484148M	8031446	
3686	B91110544	8031451	ORIGINAL SEED INVESTIGACIÓN S.L
3687	75303884K	8031459	
3688	46101179W	8031487	
3689	B41471384	8031494	FRANCISCO LUCAS, S.L.
3690	J91580571	8031508	HERMANOS ANDRADES S.C.
3691	48981866P	8031512	
3692	X0330269N	8031547	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto mencionado se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 30 de septiembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

CIF: B04374740.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

CIF: A04903357.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Subsanación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de transferencia de titularidad de concesión de aguas públicas superficiales a la empresa que se cita. (PP. 2202/2019).

Resolución de 26 de agosto de 2019 de autorización de transferencia de titularidad en la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas hasta el 2 de abril de 2034 al expediente 2018MOD001218HU (ref. local: 27400) de Naturgy Generación, S.L.U., para uso industrial en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), con un volumen máximo anual de 456.000 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 30 de agosto de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativos relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: B-76.440.812-J.

Expediente: JA/136/2019.

Fecha acto notificado: 10.9.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 4 de octubre de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X4721197X	Acuerdo Inicio	MA/2019/45/AGMA/AGU
30818709C	Acuerdo Inicio	MA/2019/79/AGMA/CAZ
53152793T	Acuerdo Inicio	MA/2019/271/AGMA/ENP
74655942N	Acuerdo Inicio	MA/2019/278/GC/ENP
17468283J	Acuerdo Inicio	MA/2019/279/GC/ENP
29078497B	Acuerdo Inicio	MA/2019/288/GC/ENP
79019642Z	Acuerdo Inicio	MA/2019/297/GC/ENP
05933146C	Acuerdo Inicio	MA/2019/298/GC/ENP
X9643809R	Acuerdo Inicio	MA/2019/308/GC/PES
25541012H	Acuerdo Inicio	MA/2019/316/AGMA/EP
26840061G	Acuerdo Inicio	MA/2019/319/GC/EP
77445146Y	Acuerdo Inicio	MA/2019/319/GC/EP
79379500Z	Acuerdo Inicio	MA/2019/319/GC/EP
43640370D	Propuesta Resolución	MA/2019/60/GC/ENP
26812718P	Propuesta Resolución	MA/2019/128/GC/EP
X4799492J	Propuesta Resolución	MA/2019/147/GC/PES
49165449M	Propuesta Resolución	MA/2019/169/GC/EP

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 7 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 4 de octubre de 2019, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 3 de octubre de 2019, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2019 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 3 de octubre de 2019, la Dirección General de la Agencia de Innovación ha dictado una resolución por la que se ordena hacer pública la relación de las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 2019, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

A N E X O

Resolución por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo; en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada orden y convocatoria durante el tercer trimestre de 2019 en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuya al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020, del Programa Operativo Feder de Andalucía 2014-2020, y en las partidas presupuestarias establecidas en el artículo Quinto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las mismas.

Fernando Casas Pascual, Director General.

ANEXO

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
CERVEZAS Y DESTILADOS DEL SUR S.L.	101N1700032	73.701,38	ALMERÍA	FONDÓN
INDUSER PONIENTE, SL	101N1800035	8.939,50	ALMERÍA	EJIDO, EL
HIJOS DE DAVID MARTINEZ ANGULO SA	101N1800036	60.921,19	ALMERÍA	TÍJOLA
DUROTEC-GLASSTONE SL	101N1800043	5.800,00	ALMERÍA	ANTAS
RECICLAJE HIMECA SL	101N1800044	89.300,00	ALMERÍA	EJIDO, EL
SUMINISTROS FELIGRAN SL	101N1800059	4.794,95	ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS SOSTENIBLES PARA LA AGRICULTURA SL	101N1800064	4.118,50	ALMERÍA	EJIDO, EL
EJIDO ZONE SL	101N1800067	126.729,55	ALMERÍA	EJIDO, EL
EJIDO ZONE SL	101N1800068	21.581,50	ALMERÍA	EJIDO, EL
SISTEMAS DE CALOR SOCIEDAD LIMITADA	101N1800073	8.123,00	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
AGROCODE BIOSCIENCE SL	102N1700002	8.666,66	ALMERÍA	VÍCAR
ORGANIC FOODS FACTORY SL	102N1700006	10.000,00	ALMERÍA	BENAHADUX
ANSERLOG SOCIEDAD ANONIMA	102N1800001	5.625,00	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
TFT FOOD SL	201N1700013	57.156,49	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
BLAY MARINE TECH SL	201N1700036	36.958,06	CÁDIZ	BARRIOS, LOS
MARIA MINERVA MONTENEGRO LOPEZ	201N1700067	4.216,27	CÁDIZ	ROTA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
COMPONENTES Y SERVICIOS ROSPA SL	201N1700072	8.712,15	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
MUÑOZ GARCIA ECONOMISTAS SLP	201N1800002	3.040,00	CÁDIZ	CÁDIZ
JIGGING A LA CARTA SL	201N1800014	37.091,42	CÁDIZ	SAN FERNANDO
ROCIO CIBAJAS SILES	201N1800016	4.886,91	CÁDIZ	ALGECIRAS
DYNAMIC SYSTEMATIC APPLICATIONS SL	201N1800018	34.155,25	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE MECANIZADOS SA	201N1800019	114.000,00	CÁDIZ	BARRIOS, LOS
BE-QUIMICA LABORATORIO Y ASESORÍA, S.L.	201N1800021	13.756,56	CÁDIZ	ALGECIRAS
GRUPO FG, FOMENTO Y DESARROLLO ANDALUZ SL	201N1800030	5.173,50	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
OSCAR ALFREDO RULLI CHALELA	201N1800031	15.250,00	CÁDIZ	CÁDIZ
GRUPO FG, FOMENTO Y DESARROLLO ANDALUZ SL	201N1800032	18.316,24	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
TALLERES J PAEZ SA	201N1800033	11.310,00	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
SILLAS NUÑEZ SL	201N1800039	23.800,00	CÁDIZ	PRADO DEL REY
ALMACENAMIENTO, FRÍO Y LOGÍSTICA DEL SUR S.L.	201N1800045	40.480,80	CÁDIZ	ALGECIRAS
DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS SL	201N1800048	15.982,68	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS SL	201N1800049	10.883,73	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
ADVANCED MECHANICAL SYSTEMS XEREZ SL	201N1800050	47.250,00	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
DEXTINSUR SL	201N1800055	16.625,00	CÁDIZ	PUERTO REAL
PIPESPAIN, S.L.,	201N1800057	6.478,00	CÁDIZ	PUERTO REAL
CULMAR SA	201N1800058	5.810,00	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
HUBERTO DOMEQ SL	201N1800059	30.212,25	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOPRAGXIS SL	201N1800061	19.330,37	CÁDIZ	ROTA
JOSE MONCADA ANDRADES SL	201N1800066	16.000,00	CÁDIZ	SAN ROQUE
AUTOPRAGXIS SL	201N1800068	4.575,00	CÁDIZ	ROTA
CLIMATIZACIONES Y ELECTRICIDAD GUERRERO SL	201N1800073	12.819,68	CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS
MARMOLES CASTILLO PALACIOS SL	201N1800077	20.000,00	CÁDIZ	ALGECIRAS
BERNAL TARIFA, S.L.	201N1800078	9.157,12	CÁDIZ	TARIFA
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA LAS DUNAS	201N1800082	6.420,97	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
TRANSITO 2000 SL	201N1800083	13.297,00	CÁDIZ	ALGECIRAS
BIOPHARMA RESEARCH SA	301N1700068	400.000,00	CÓRDOBA	CARLOTA, LA
INDUSTRIAS LARREA SL	301N1800084	31.466,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PROYECTO EMPRESARIAL SAMA SL	301N1800118	47.600,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
INTACOR SL	301N1800143	4.645,97	CÓRDOBA	LUCENA
LA BOUTIQUE DE LA ABUELA SL	301N1800149	17.152,00	CÓRDOBA	LUCENA
GASOLINERA ZOCO CORDOBA SL	301N1800154	6.000,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GEA QUALITY SL	301N1800166	9.688,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GRANAPLAST,SA	401N1800062	350.034,86	GRANADA	CHAUCHINA
MANUEL PABLO BARRENO SANCHEZ	501N1700038	13.835,21	HUELVA	HUELVA
GABINETE TECNICO AMBIENTAL SLU	501N1700040	34.802,40	HUELVA	HUELVA
MERCEDES MARIA CAMACHO DE LA ROSA	501N1700058	120.953,75	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
FRANCISCO JOSE RIVERO APARICIO	501N1800007	10.600,00	HUELVA	ARACENA
FRANCISCO JAVIER BOMBA CARRION	501N1800009	8.524,35	HUELVA	ARACENA
JAVIER GILES MARTINEZ	501N1800011	4.241,13	HUELVA	AYAMONTE

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
FELIX MORENO AGUILAR	501N1800050	33.333,33	HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO
OSCAR VAZQUEZ Y ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO SL	501N1800061	3.520,00	HUELVA	HUELVA
ANTONIA NUÑEZ VILLALBA	601N1700033	5.008,40	JAÉN	PEGALAJAR
ALCAUREC SOCIEDAD LIMITADA	601N1700055	10.230,00	JAÉN	ALCAUDETE
ANA TERESA RUIZ COBO	601N1700059	26.600,00	JAÉN	RUS
KYROSAN LACADO INDUSTRIAL SOCIEDAD LIMITADA	601N1700069	131.561,65	JAÉN	JAÉN
PEDRO JESUS RODRIGUEZ VALDIVIA	601N1800005	15.776,85	JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAÉN
IMPRESION DIGITAL MARGAL SOCIEDAD LIMITADA	601N1800006	16.255,86	JAÉN	ALCAUDETE
TNB HANDICAP SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	601N1800019	3.075,00	JAÉN	MARTOS
DABEL LA CAROLINA SOCIEDAD ANONIMA	601N1800044	11.808,00	JAÉN	CAROLINA, LA
GESTORA POLIVALENTE SOCIEDAD LIMITADA	601N1800051	3.490,00	JAÉN	FUERTE DEL REY
MODUL CUIN SA	601N1800053	60.200,00	JAÉN	HUELMA
REPUESTOS Y SUMINISTROS PEDRO SOCIEDAD LIMITADA	601N1800061	5.407,53	JAÉN	ANDÚJAR
SANELEC LOGISTICA SOCIEDAD LIMITADA	601N1800063	7.420,91	JAÉN	JAÉN
GRUPO MARWEN CALSAN SOCIEDAD LIMITADA	601N1800065	5.730,00	JAÉN	MENGÍBAR
PIGMEA SOCIEDAD LIMITADA	601N1800074	68.550,00	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE SL	701N1700001	71.145,00	MÁLAGA	COÍN
LABORATORIO ORTOPLUS SL	701N1700012	220.016,70	MÁLAGA	MÁLAGA
J.ARGGIDO SL	701N1700013	17.723,47	MÁLAGA	MÁLAGA
LA ZAGAleta SL	701N1700025	44.348,86	MÁLAGA	BENAHAVÍS
MONDAT BAKER SL	701N1700036	77.640,55	MÁLAGA	MONDA
AGROLABORATORIOS NUTRICIONALES SA	701N1700042	6.000,00	MÁLAGA	ESTEPONA
MICRO CAD INFORMATICA SL	701N1700065	7.700,00	MÁLAGA	MÁLAGA
GRAFICAS ACTIVA3, S. COOP. AND.	701N1700081	3.770,26	MÁLAGA	BENALMÁDENA
LABORATORIO DE REPRODUCCION CENTRO GUTEMBERG SL	701N1700083	18.924,15	MÁLAGA	MÁLAGA
FOSSIL ION TECHNOLOGY SL	701N1700091	3.050,00	MÁLAGA	MÁLAGA
PROVEEDORA A LA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION SA	701N1700092	46.687,36	MÁLAGA	MÁLAGA
ANDIEX SL	701N1700096	30.024,00	MÁLAGA	ANTEQUERA
CODROVER CONSTRUCCIONES,S.L.	701N1800009	3.400,00	MÁLAGA	MARBELLA
COLCHONES LA NUIT SL	701N1800012	148.381,95	MÁLAGA	MOLLINA
DRUSO MAIOR SL	701N1800014	13.109,94	MÁLAGA	ANTEQUERA
CAPRICOHO ARTESANAL Y ECOLOGICO SL	701N1800026	68.933,90	MÁLAGA	COÍN
HOSPITAL DE REFERENCIA LA EQUINA SL	701N1800030	39.500,23	MÁLAGA	MANILVA
HORMIGONES AXARQUIA SL	701N1800047	4.402,02	MÁLAGA	COLMENAR
MIGUEL BUSTOS E HIJOS SL	701N1800048	3.862,31	MÁLAGA	COLMENAR
HOSPITAL DE REFERENCIA LA EQUINA SL	701N1800054	23.849,40	MÁLAGA	MANILVA
PROYECTOS SISTEMAS Y AUTOMATISMOS INDUSTRIALES MALAGA SL	701N1800055	33.790,00	MÁLAGA	MÁLAGA
REYMALASA XXI SL	701N1800063	3.480,00	MÁLAGA	ÁLORA
JIMENEZPOZO ARQUITECTOS SLP	701N1800067	3.890,00	MÁLAGA	CAMPILLOS
INSTALACION Y CONSERVACION DE EXTINTORES SL	701N1800080	15.999,25	MÁLAGA	MÁLAGA
NOVATEC SERVICE PLUS SL	701N1800081	3.150,00	MÁLAGA	MÁLAGA
PARQUET PEDROSA SL	701N1800092	9.010,07	MÁLAGA	MÁLAGA
SUPER CASH SAMOY SL	701N1800098	57.477,00	MÁLAGA	MÁLAGA
LÓPEZ CANO RESTAURACIÓN, S.L.U.	701N1800101	35.859,28	MÁLAGA	MÁLAGA
ILURO DE PREVENCION SL	701N1800103	3.005,00	MÁLAGA	MÁLAGA
BORDADOS CONTI SL	701N1800106	9.000,00	MÁLAGA	ARCHIDONA
PANIFICADORA CHURRIANA SL	701N1800110	27.055,00	MÁLAGA	MÁLAGA

EMPRESA	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
ROCLA RESTAURACIÓN, S.L.U.	701N1800113	3.968,56	MÁLAGA	MÁLAGA
FRESCO FILM SERVICES SL	701N1800114	5.244,50	MÁLAGA	MÁLAGA
VETOANDIET SL	701N1800115	4.598,56	MÁLAGA	ANTEQUERA
JOVITEL SL	701N1800116	3.000,00	MÁLAGA	MÁLAGA
ROFAR INSTALACIONES Y SUMINISTROS, SL	701N1800117	8.825,67	MÁLAGA	MÁLAGA
ALWAZGARY SL	701N1800118	3.015,00	MÁLAGA	MÁLAGA
APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL	701N1800123	7.477,50	MÁLAGA	FUENGIROLA
RIEGO VERDE SA	701N1800131	3.137,50	MÁLAGA	MARBELLA
CARBURANTES CLAVERO, SL	701N1800133	3.800,00	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
A7GR SERVICIOS Y OBRAS SL	701N1800136	4.210,00	MÁLAGA	MÁLAGA
SOUL EVENTS GROUP SL	701N1800145	3.142,50	MÁLAGA	MARBELLA
FRIMASUR MALAGA SL	701N1800148	25.856,47	MÁLAGA	MÁLAGA
FRIMASUR MALAGA SL	701N1800149	7.107,50	MÁLAGA	MÁLAGA
ARYON INFRAESTRUCTURAS, SL	701N1800152	8.682,50	MÁLAGA	MIJAS
INNOVACION Y CUALIFICACION SL	701N1800157	395.105,44	MÁLAGA	ANTEQUERA
MARIO LOPEZ SA	701N1800158	178.598,00	MÁLAGA	MÁLAGA
PINEDA VEHICULOS COMERCIALES SL	701N1800364	17.018,65	MÁLAGA	MÁLAGA
BIOAZUL SL	702N1700023	9.000,00	MÁLAGA	MÁLAGA
ABACAN LIMPIEZA Y CONSERVACION SL	801N1800019	50.806,09	SEVILLA	ALGABA, LA
COBOALSE SL	801N1800124	11.160,00	SEVILLA	SEVILLA
EMERGYA INGENIERIA SL	802N1700006	5.070,00	SEVILLA	SEVILLA
EMERGYA INGENIERIA SL	802N1800007	5.720,00	SEVILLA	SEVILLA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI. 24255122N, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180297/2018 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: DNI 24255122N.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180297/2018.

Tener por comunicado al interesado con DNI 24255122N, de la resolución del expediente sancionador núm. 180297/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 52524913C, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180051/2019 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI 52524913C.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180051/2019.

Tener por comunicado al interesado con DNI 52524913C, del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180051/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 74684117N, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180236/2018 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: DNI 74684117N.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180236/2018.

Tener por comunicado al interesado con DNI 74684117N, de la resolución del expediente sancionador núm. 180236/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 24130969J, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180209/2019 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI: 24130969J.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180209/2019.

Tener por comunicado al interesado con DNI: 24130969J del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180209/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF 74676335G, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180022/2019 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF 74676335G.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180022/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF 74676335G de la resolución del expediente sancionador núm. 180022/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF 24258959P, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180216/2018 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF 24258959P.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180216/2018.

Tener por comunicado al interesado con CIF 24258959P de la resolución del expediente sancionador núm. 180216/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de octubre de 2019- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con NIE X6548078R que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180148/2019 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con NIE X6548078R.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180148/2019,

Tener por comunicado al interesado con NIE X6548078R del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180148/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de octubre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 30 de septiembre 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: 44204759 R.

Expediente: 386-2019-1369.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Leonice Gomes Ramos.

Expediente: 387-2019-1472.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: 48912563 G.

Expediente: 386-2019-1347.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Salud y Familias directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 30 de septiembre de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 29434884J.

Expediente: S21-300/2018.

Trámite que se notifica: Resolución recurso reposición.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 75531541R.

Expediente: S21-153/2019.

Trámite que se notifica: Cdo. apertura periodo de prueba.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 75537126C.

Expediente: S21-126/2019.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 1 de octubre de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución del interesado que se cita, por no ser posible la comunicación entre los miembros de la pareja de hecho, a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su pareja de hecho no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 44368995V.

Expediente: 387-2014-513.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 3 de octubre de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, por el que se resuelve el expediente sancionador incoado a Santa Matilde Reina, S.L. como entidad titular del centro residencial para personas mayores Matilde Reina, sito en Urb. Matallana, 70-72, de la localidad de Carmona, provincia de Sevilla.

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, ubicado en la segunda planta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales recaída en procedimiento sancionador.

Interesado: Santa Matilde Reina, S.L.

Expediente: 82/18.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de septiembre de 2019.- La Secretaria General, María Lourdes Ballesteros García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: GR-01350/2019 Matrícula: 8994FGT Nif/Cif: B23792468 Co Postal: 23002 Municipio: JAEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87. Sanción: 401 Euros

Expediente: GR-01372/2019 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Sanción: 1001 Euros

Expediente: GR-01373/2019 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sanción: 100 Euros

Expediente: GR-01378/2019 Matrícula: 5575CHV Nif/Cif: B04286969 Co Postal: 04520 Municipio: ABRUCENA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87. Sanción: 4001 Euros

Expediente: GR-01379/2019 Matrícula: 5575CHV Nif/Cif: B04286969 Co Postal: 04520 Municipio: ABRUCENA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87. Sanción: 2001 Euros

Expediente: GR-01388/2019 Matrícula: 9217HVN Nif/Cif: A46614368 Co Postal: 46023 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Sanción: 1001 Euros

Expediente: GR-01394/2019 Matrícula: 4469JBM Nif/Cif: B06571855 Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sanción: 100 Euros

Expediente: GR-01395/2019 Matrícula: 9402DCN Nif/Cif: 74664591J Co Postal: 18110 Municipio: GABIAS (LAS) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87. Sanción: 4001 Euros

Expediente: GR-01401/2019 Matrícula: 2362DBH Nif/Cif: X2650361W Co Postal: 18001 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87. Sanción: 401 Euros

Expediente: GR-01439/2019 Matrícula: 6734DPH Nif/Cif: B18821371 Co Postal: 18191 Municipio: PINOS-GENIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87. Sanción: 3600 Euros

Expediente: GR-01474/2019 Matrícula: J 000644T Nif/Cif: Y4933297H Co Postal: 03206 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87. Sanción: 801 Euros

Expediente: GR-01481/2019 Matrícula: 9020KNB Nif/Cif: B93179943 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87. Sanción: 801 Euros

Expediente: GR-01507/2019 Matrícula: 7904JMS Nif/Cif: B19505551 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sanción: 100 Euros

Expediente: GR-01509/2019 Matrícula: 5467HTL Nif/Cif: B18978411 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Sanción: 100 Euros

Expediente: GR-01528/2019 Matrícula: 2362DBH Nif/Cif: 78308357G Co Postal: 18001 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Sanción: 801 Euros

Expediente: GR-01529/2019 Matrícula: 2362DBH Nif/Cif: 78308357G Co Postal: 18001 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87. Sanción: 2001 Euros

Expediente: GR-01538/2019 Matrícula: 0317GKK Nif/Cif: B73898462 Co Postal: 30008 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87. Sanción: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Granada, 18 de septiembre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-02725/2018 Matrícula: CL890AY Nif/Cif: X7053816S Co Postal: 43870 Municipio: AMPOSTA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00238/2019 Matrícula: 1039DPV Nif/Cif: B18320184 Co Postal: 18012 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: GR-00242/2019 Matrícula: 1039DPV Nif/Cif: B18320184 Co Postal: 18012 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: GR-00519/2019 Matrícula: 4689DFP Nif/Cif: B18320184 Co Postal: 18650 Municipio: DURCAL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Sancion: 4001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá

a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 24 de septiembre de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre determinación del justo precio por mutuo acuerdo de expropiación forzosa de la obra clave: 02-HU-1976 «Actuación de seguridad vial en el tramo de concentración de accidentes en la carretera A-494 entre los pp.kk. 11,8 y 12,8 (Huelva)».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la obra arriba referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Moguer el día 12 de noviembre de 2019, de 10:00 a 12:30 horas, y en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera el día 13 de noviembre, de 10:30 a 11:30 horas, para intentar convenir libremente y por mutuo acuerdo la fijación del justiprecio de derechos y bienes afectados e indemnizaciones oportunas.

1. Documento Nacional de Identidad.
2. La persona que comparezca deberá aportar documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (poder).
3. Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad actualizada.
4. En caso de estar hipotecada o embargada la finca, deberán aportar escrito del Acreedor autorizando dicho cobro.
5. Certificación de la titularidad de la cuenta sellada por la entidad bancaria, en caso de solicitar el cobro por transferencia, lo que deberá aportarse con antelación a la fecha de pago y adjuntando además toda la documentación antes mencionada.

En caso de herederos aportarán, los documentos legales que prueben esta condición.

Si en dicho acto no se determinara el justiprecio por mutuo acuerdo con los titulares de bienes y derechos afectados se seguirá con el procedimiento, sin perjuicio de que pueda verificarse el mutuo acuerdo posteriormente, hasta que la Comisión Provincial de Valoraciones decida acerca del justiprecio.

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal: Moguer.

Lugar: Ayuntamiento. Plaza del Cabildo, núm. 1, Sala de Juntas.

Día: 12 de noviembre de 2019.

Hora	Fincas	Propietario
10:00	1. Polig./Parc. 19/187	Dolores, Antonio, Amparo, Manuel Domínguez Moreno
10:30	2. Polig./Parc. 19/120	Dolores, Antonio, Amparo, Manuel Domínguez Moreno
11:00	3. Polig./Parc. 192/121	María José Trisac Olivares y Alfonso Domínguez Cabeza
11:30	4. Polig./Parc. 19/123	Cortefres, S.L.
12:00	5. Polig./Parc. 19/127	María Dolores del Valle Mora y Antonio López Muñoz
12:30	6. Polig./Parc. 19/119	Manuel García Vázquez y Montemayor Domínguez Gómez

Término municipal: Palos de la Frontera.

Lugar: Centro de Iniciativas Empresariales, C/ Cocola, s/n, frente a la Coop. Fresón de Palos.

Día: 13 de noviembre de 2019.

Hora	Fincas	Propietario
10:30	7. Polig./Parc. 3/20	Dolores, Antonio, Amparo, Manuel Domínguez Moreno

Huelva, 2 de octubre de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Cristian Aguinaldo García	****7010	29-AI-PAIJ-12336/18	Requerimiento subsanación
Saida Houllich el hammouti	****2357	29-AI-PAIG-11840/18	Requerimiento subsanación.
Marisela Restituyo Cepeda	****2935	29-AI-PAIG-13189/18	Requerimiento subsanación.
Rachida Idi Chaweye	****1960	29-AI-PAIG-12313/18	Requerimiento subsanación.
Abdelouahid Abassah	****0414	29-AI-PAIG-13586/18	Requerimiento subsanación.
Carmen Valle Rebate	****0994	29-AI-PAIJ-14179/18	Requerimiento subsanación.
Belén Serón Palomo	****6210	29-AI-PAIG-12984/18	Requerimiento subsanación.
Aicha Segh	****8571	29-AI-PAIG-13103/18	Requerimiento subsanación.
Ikram El Fadli	****1733	29-AI-PAIJ-12488/18	Requerimiento subsanación.
Inmaculada Gracia Manzano	****9260	29-AI-PAIJ-16380/18	Requerimiento subsanación.

Málaga, 27 de septiembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 segundo párrafo, de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar en el Registro de esta Delegación Territorial de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.

2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada.

3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

4. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

5. En el supuesto de la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

6. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, el Justiprecio será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

ANEXO I

TÉRMINO MUNICIPAL: CÁRTAMA

CLAVE: 1-MA-1129 DENOMINACIÓN: Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: Intersección de acceso al PTA – Enlace de Cártama	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
114-115	MÁLAGA 73, S.L. Isabel Morillas Rey Juan Manuel Morillas Rey Salvadora Rey Balbuena

CLAVE: 1-MA-1143.1 DENOMINACIÓN: Autovía del Guadalhorce (A-357). Tramo: Enlace de Caspalma – Enlace de Cerralba	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
41, 42, 70	Antonia Doblas Cid Andrés Díaz González Antonia Luque Doblas Esther Luque Doblas Francisco Luque Doblas Fuensanta Luque Doblas Isabel Luque Doblas

ANEXO II

TÉRMINO MUNICIPAL: CUEVAS BAJAS

CLAVE: 3-MA-2085 DENOMINACIÓN: Actuación de emergencia para la reparación de deslizamiento y mejora de plataforma en la carretera A-7201, del P.k. 21+100 al P.k. 21+400	
1	Manuel Ruano Ariza Petra Luque Lara
2	Antonio Doblado López
3	Isabel Gamíz Aranda
4	Francisco Javier Linares Lozano

ANEXO III

TÉRMINO MUNICIPAL: MÁLAGA

CLAVE: 5-MA-1451.2 DENOMINACIÓN: Vial Metropolitano. Distribuidor oeste de Málaga. Fase 2	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
26	Juan Enrique López Barrionuevo Beatriz Gálvez Dávila Ponce de León Marta Gálvez Dávila Ponce de León
29,31,32,33,34,35	Isabel Garrido Conde Diego Palacios Garrido Ignacio Palacios Garrido M.ª Teresa Palacios Garrido Isabel Palacios Garrido

ANEXO IV

TÉRMINO MUNICIPAL: MIJAS

CLAVE: 2-MA-1624 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores - Entrerriós	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
160	Patronato de la Fundación Tomás Costa de los Navalmares

ANEXO V**TÉRMINO MUNICIPAL: MONDA**

CLAVE: 1-MA-1133	
DENOMINACIÓN: Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda (A-355)	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
65	Fernando Ruiz González
	Isabel Rivero Rubia

ANEXO VI**TÉRMINO MUNICIPAL: LA RODA DE ANDALUCÍA**

CLAVE: 2-MA-1575	
DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la Carretera A-365.	
Tramo: A-92 (Roda de Andalucía – Sierra de Yeguas)	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
7	Reyafil, S.L.
4	Josefa Ortigosa Verdugo

Málaga, 3 de octubre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a os efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-01264/2019 Matrícula: 2931CXG Nif/Cif: 52661027C Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01265/2019 Matrícula: 2931CXG Nif/Cif: 52661027C Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-01266/2019 Matrícula: 2931CXG Nif/Cif: 52661027C Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-01275/2019 Matrícula: 3793DHM Nif/Cif: B02446045 Co Postal: 41809 Municipio: ALBAIDA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01287/2019 Matrícula: Nif/Cif: B41680927 Co Postal: 23400 Municipio: UBEDA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-01296/2019 Matrícula: 8376KKZ Nif/Cif: B11811155 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01308/2019 Matrícula: 0644BND Nif/Cif: B90296922 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-01309/2019 Matrícula: 0644BND Nif/Cif: B90296922 Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01375/2019 Matrícula: SE001174DU Nif/Cif: 28637151N Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-01376/2019 Matrícula: Nif/Cif: B90165317 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01379/2019 Matrícula: 5571KCH Nif/Cif: 28683679B Co Postal: 41005 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01388/2019 Matrícula: Nif/Cif: B90219593 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01417/2019 Matrícula: Nif/Cif: B41213695 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-01073/2019 Matrícula: MA005475CZ Nif/Cif: 14317979L Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-01103/2019 Matrícula: 3080BYK Nif/Cif: 30224302W Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01104/2019 Matrícula: 8632FMW Nif/Cif: B91174763 Co Postal: 41018 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01185/2019 Matrícula: 9142BZJ Nif/Cif: 28899457A Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01336/2019 Matrícula: 6358DHV Nif/Cif: 47564294H Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01344/2019 Matrícula: 7863FSL Nif/Cif: B90404203 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-01360/2019 Matrícula: 3700CPN Nif/Cif: 28624021S Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente

propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de octubre de 2019.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Archidona, de bases para la provisión de una plaza de Técnico/a programa UNEM. (PP. 2428/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 84, de 6 de mayo de 2019, con rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 169, de 4 de septiembre de 2019, y corrección de error en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 181, de 23 de septiembre de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza de Técnico/a programa UNEM, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Archidona, 25 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Montero Frías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento Bollullos Par del Condado, sobre expediente de convocatoria y pruebas de selección de Policía Local. (PP. 2486/2019).

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución 824/2019, de 10 de septiembre de 2019.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

Artículo 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el

que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Artículo 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Ayuntamiento; insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse copia simple del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a Justificante de pago de los derechos de participación en la convocatoria por importe de 20,00 € según las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento (BOP de Huelva núm. 249, de 27 de diciembre de 2007). El pago de los derechos de examen se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con IBAN ES32 0049 1967 0823 1000 1941 del Banco Santander, S.A., en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido

en el art. 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Artículo 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Artículo 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes será alfabético empezando por la «Ñ», de conformidad con la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento www.bollullospardelcondado.es o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Artículo 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1 Primera fase: Oposición En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1 Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con dicho temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, los aspirantes dispondrán de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Artículo 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar

de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Artículo 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Artículo 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de

los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Artículo 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Artículo 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Artículo 14. Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa de que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será el Ayuntamiento de Bullullos Par del Condado Dirección Postal: Plaza Sagrado Corazón de Jesús núm. 1, 21710 (Huelva). Tfno. 959 412 094. Fax: 959 911 391.

- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.

- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.

- Que cualquier persona tiene derecho en relación con los datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas derecho a obtener información interesadas tienen a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto derecho a acceder del tratamiento.

- Asimismo, tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de derecho de rectificación nombre, etc.)

- Los interesados deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento, tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

- Los interesados podrán ejercer el (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD. derecho de supresión

- El afectado puede ejercer el al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la derecho a obtener información excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa.

- El interesado tendrá a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos derecho a la portabilidad a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.

- Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

- Los interesados podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, núm. 6, 28001 Madrid, o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Bollullos Par del Condado, 25 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Rubén Rodríguez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local de este municipio. (PP. 2281/2019).

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3.7.2019, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE HUELMA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 3 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del R.D.L. Ley 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de las y los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo las y los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) Haber efectuado el pago de los derechos de inscripción.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y justificante del ingreso de los derechos de inscripción.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las Administraciones Públicas.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, arriba citada.

4.4. Los derechos de inscripción serán de 30 €, que se ingresarán en la cuenta de este Ayuntamiento número ES89 2103 0354 4202 3131 4040.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos/as las y los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público

las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, las y los funcionarios interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de las y los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Las y los aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las y los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias relacionadas en el temario del Anexo III de esta convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos. La valoración de cada respuesta correcta es de 0,20 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el tribunal cuyo contenido estará relacionado con el temario y en un tiempo de dos horas. Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico.

La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados/as de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las y los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Las y los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria. Las y los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

g) Resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de inscripción.

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado las y los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a la o el aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la o el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando la o el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a la o el aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, la o el funcionario en prácticas será nombrado/a funcionario/a de carrera, la o el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto/a» o «no apto/a». Para obtener la calificación de «apto/a» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. La o el opositor estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de las y los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La o el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

La o el aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución la o el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

La o el aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La o el aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado/a la o el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
10. Sistema nervioso.
- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
11. Trastornos psiquiátricos.
- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
12. Aparato endocrino.
- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
14. Patologías diversas.
- Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
- Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
- Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Huelma, 10 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Ruiz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Íllora, de bases de selección que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de acceso de promoción interna. (PP. 2378/2019).

E D I C T O

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 157, de 20 agosto de 2019, aparecen publicadas íntegramente las Bases de Selección que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de acceso de promoción interna.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Íllora, 23 de septiembre de 2019.- El Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, Carmelo Torralba Ortega.